



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO REXA-12-24

En la ciudad de Aguascalientes, capital del Estado del mismo nombre, reunidos en la sala "Excelencia" de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, siendo las **trece horas** del día **seis de agosto del año dos mil veinticuatro**, fecha y hora señaladas para la celebración de la Sesión Extraordinaria del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes número **REXA-12-24**, dando cumplimiento a lo establecido a lo señalado en el artículo 6 fracción V del Manual de Integración y Funcionamiento del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se declaran abiertos los trabajos de la presente sesión procediendo en primer término a dar lectura a la orden del día propuesto y que les fuera enviado oportunamente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Bienvenida.
- 2.- Lista de asistencia y determinación del Quorum Legal.
- 3.- Someter a consideración del H. Comité la autorización para la contratación del "**Servicio de Consultoría especializada para el diseño, implementación y puesta en marcha de la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes**", mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, solicitada por la Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes, conforme a lo dispuesto por el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
- 4.- Asuntos generales.

En cumplimiento a lo previsto por los artículos 14, 15, 16, 17 primer párrafo, 18 fracción II, 19 fracción I y 20 fracciones II, IV y XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado a los artículos 3º fracción I, 4º, 5º fracción III inciso a), 6º fracciones I y 7º fracciones I inciso b) y II incisos b) y d) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes vigente; se procede a dar inicio a la presente sesión.

#### 1.- Bienvenida.

En desahogo del punto número uno de la orden del día, en uso de la voz da la cordial bienvenida a los presentes la **Lic. Carmen Cecilia Montoya García**, Directora General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Suplente de la Presidenta del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes mediante oficio SAE/0014/2022 de fecha 06 de octubre de 2022.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-12-24

**2.- Lista de asistencia.**

En desahogo del punto número dos de la orden del día, la **Lic. Carmen Cecilia Montoya García**, Directora General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Suplente de la Presidenta del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes mediante oficio SAE/0014/2022 de fecha 06 de octubre de 2022, lleva a cabo el pase de lista y determina si existe el Quórum Legal para la realización de la presente sesión.

**PRESIDENTA:**

**SECRETARIO EJECUTIVO:**

**LIC. CARMEN CECILIA MONTOYA GARCÍA.**

Directora General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Suplente de la Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes mediante oficio SAE/0014/2022 de fecha 06 de octubre de 2022.

**C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS.**

Director General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

**VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:**

**VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:**

**C. ANA GUADALUPE LÓPEZ LOERA.**

Directora General Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes de Aguascalientes y Suplente del Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes, mediante Oficio SEFI 1949/2022 de fecha 04 de octubre de 2022.

**LIC. AÍDA DEL CARMEN REYES NAVARRO.**

Directora General de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes, y Suplente del Presidente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes, mediante Oficio No. PRES/038/2022 de fecha 05 de octubre de 2022.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-12-24

VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

VOCAL CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:

NO SE PRESENTÓ

**LIC. DEYANIRA IVONNE SALAZAR RANGEL.**

Directora General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes, y Suplente del Secretario de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes., mediante Oficio 2022-009-0117 de fecha 25 de octubre de 2022.

**L.C.C. ARTURO MUNGUÍA MIRELES.**

Director General de Auditoría Gubernamental de la Contraloría del Estado de Aguascalientes y Suplente del Contralor del Estado de Aguascalientes, mediante Oficio CE/DGJ/0017-A/2022 de fecha 05 de octubre de 2022.

REPRESENTANTES DEL ENTE REQUIRENTE CON VOZ PERO SIN VOTO:

**LIC. RODOLFO ESAÚ GARZA DE VEGA.**

Secretario de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes.

**LIC. LUIS FERNANDO TISCAREÑO**

**RODRÍGUEZ.**

Director General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes.

Una vez realizado el pase de lista, la **Lic. Carmen Cecilia Montoya García**, Directora General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Suplente de la Presidenta del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes mediante oficio SAE/0014/2022 de fecha 06 de octubre de 2022, quien preside la presente Sesión, hace constar que se encuentran presentes la mayoría de los miembros del H. Comité, por lo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 y 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, determina que existe la asistencia de la mayoría de los integrantes del Comité con derecho a voto, por lo que se declara legalmente instalada para sesionar.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-12-24

3.- Someter a consideración del H. Comité la autorización para la contratación del “**Servicio de Consultoría especializada para el diseño, implementación y puesta en marcha de la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes**”, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, solicitada por la Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes, conforme a lo dispuesto por el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

En desahogo del punto número tres de la orden de la día, en uso de la voz, la **Lic. Carmen Cecilia Montoya García**, Directora General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Suplente de la Presidenta del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes mediante oficio SAE/0014/2022 de fecha 06 de octubre de 2022, pone en consideración de los miembros integrantes del H. Comité la procedencia de la Adjudicación Directa por Excepción para la contratación del “**Servicio de Consultoría especializada para el diseño, implementación y puesta en marcha de la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes**”, conforme a lo dispuesto por el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente, de acuerdo a los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

1.- La Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes, solicito al H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes mediante oficio **SEDECYT/N370/2024**, adjudicar directamente al proveedor “**PRESTADORA DE SERVICIOS RINGMA S.A. DE C.V.**”, con clave de proveedor PR31707, la contratación del “**Servicio de Consultoría especializada para el diseño, implementación y puesta en marcha de la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes**”, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente.

2.- La Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, recibió la requisición de compra con número **RS/0000617/2024** por la cantidad autorizada de **\$10,000,000.01 (DIEZ MILLONES DE PESOS 01/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (**SIIF**) por la Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes, teniendo esta requisición como objeto, la contratación del “**Servicio de Consultoría especializada para el diseño, implementación y puesta en marcha de la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes**”, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, misma que se presenta a continuación:



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-12-24**



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 617 :RS/0000617/2024

10	SEDECYT, SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	Estatus	INICIO DE PROCEDIMIENTO	
			Despacho del Secretario de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología	Fecha
1001	OFICINA DEL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	Elaboración	jue. 01/08/2024	15:04:42
100101	GA	Validación de Presupuesto	vie. 02/08/2024	16:12:00
Origen del Recurso		Tipo de Procedimiento		
ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN				

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
33301	1.00	SERVICIO	\$8,620,689.66	\$8,620,689.66	\$1,379,310.35	\$10,000,000.01	

33301 : Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnicas y en tecnologías de la información

Descripción

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE:  
SERVICIO DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

OBJETIVO:

CREAR LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, COMO UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, QUE LOGRE SER UNA PIEZA CLAVE PARA ATRAER INVERSIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL QUE ACTÚE COMO UNA VENTANILLA ÚNICA A LA CUAL PERSONAS INTERESADAS EN INVERTIR EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, PODRÁN CONSULTAR RESPECTO A LA RUTA CRÍTICA Y LOS REQUISITOS LEGALES Y TÉCNICOS NECESARIOS PARA PODER LLEVAR A CABO PROYECTOS ENERGÉTICOS EN EL ESTADO.

LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CEBERÁ IMPULSAR ACCIONES QUE FOMENTEN PRÁCTICAS EFICIENTES EN EL USO DE RECURSOS ENERGÉTICOS, PROMOVENDO UNA TRANSFORMACIÓN EN LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE ENERGÍA EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, QUE NOS LLEVE DE FORMA ACCELERADA A CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS AQUÍDIDOS EN MATERIA DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA.

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, SE REALIZARÁ POR EL PERÍODO COMPRENDIDO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA NOTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y CONCLUIRÁ EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

EN ESTA PRIMERA ETAPA, SE SENTERÁN LAS BASES DE UN NUEVO MODELO DE DESARROLLO ENERGÉTICO QUE PERMITA APROVECHAR EL ENORME POTENCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CON LA ADECUADA INGENIERÍA JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA QUE PERMITA CREAR UNA INSTANCIA QUE SEA REALMENTE EFECTIVA Y SIRVA PARA ARTICULAR RESPUESTAS A LOS RETOS ECONÓMICOS, ENERGÉTICOS Y AMBIENTALES A LOS QUE SE ENFRENTA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

LO ANTERIOR, CON ESTRÍCTO APEGO AL SISTEMA FEDERAL Y A LA DISTRIBUCIÓN COMPETENCIAL ESTABLECIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; SI BIEN, EL RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS INDUSTRIAS ELÉCTRICAS Y DE LOS HIDROCARBUROS SON EN GRAN MEDIDA DE EXCLUSIVA JURISDICCIÓN FEDERAL CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 27 PÁRRAFOS SEXTO Y SÉPTIMO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTE ORDENAMIENTO CONTEMPLA DISTINTAS MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN DE LOS ÓRDENES SUBNACIONALES, DESDE LOS INSTRUMENTOS DEL SISTEMA NACIONAL Y DE LOS SISTEMAS ESTATALES DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA DEL DESARROLLO, HASTA LAS DISTINTAS MODALIDADES DE COORDINACIÓN EN EL MARCO DE LAS FACULTADES CONCURRENTES; TODO ELLO, SIN PERJUICIO DE LA TRANSVERSALIDAD DE LA DIRECTRIZ PARA CONCURRIR AL DESARROLLO ECONÓMICO NACIONAL.

ASÍ MISMO EN RELACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EL CUAL TAMBIÉN PROYECTA COMO ESTRATEGIA "ENERGÍAS RENOVABLES", DE MANERA QUE SE LOGRE GENERAR UNA INICIATIVA QUE PERMITA ACCEDER A FORMA INNOVADORA A LAS FUENTES DE ENERGÍA SOSTENIBLE, PARA LLEVAR UNA VIDA MÁS SEGURA, SALUDABLE Y PRODUCTIVA, QUE CONTRIBUYA A DISMINUIR LAS EMISIones CONTAMINANTES Y A COMBATIR EL CAMBIO CLIMÁTICO, PLANTEANDO LA ELABORACIÓN DE UN PLAN ESTATAL DE ENERGÍA, PARA CREAR COMPILACIÓN ORDENADA Y PLANEADA DE ACTIVIDADES ESTRÁTICAS PARA INCENTIVAR LA INVERSIÓN E IMPLEMENTACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA EN EL SECTOR ENERGÉTICO, IMPULSANDO EL DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

EN ESE SENTIDO, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 25 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 7º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, LA COMPETITIVIDAD, EL FOMENTO AL CRECIMIENTO, DESARROLLO ECONÓMICO E INVERSIÓN CONSTITUYEN DIRETRICES DE ACTUACIÓN QUE VINCULAN DE MANERA TRANSVERSAL NO SOLO A LA FEDERACIÓN, SINO DE MANERA MUY PARTICULAR A LOS ÓRDENES DE GOBIERNO LOCALES, POR SU CAPACIDAD PARA LA ARTICULACIÓN DE RESPUESTAS A LAS PROBLEMÁTICAS Y REALIDADES PARTICULARES DE CADA UNO DE ELLOS.

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBERÁ CONSTAR DE LA ELABORACIÓN DE LOS SIGUIENTES ENTREGABLES:

- 1) ANTEPROYECTO DE INICIATIVA DE LEY PARA LA CREACIÓN DE LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
- 2) ANTEPROYECTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
- 3) DISEÑO DE PROYECTO CONSIDERANDO EL EJE RECTOR DE ENERGÍA.

1. ANTEPROYECTO DE INICIATIVA DE LEY PARA LA CREACIÓN DE LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

1.1 PRIMERA REUNIÓN DE TRABAJO.  
SE LLEVARÁ A CABO UNA PRIMERA REUNIÓN DE TRABAJO, EL DÍA SIGUIENTE HÁBIL, POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, EN ELLA EL PROVEEDOR ADJUDICADO PRESENTARÁ A SU EQUIPO DE TRABAJO CON EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN ESTA REUNIÓN SE ENTREGARÁ AL PRESTADOR DEL SERVICIO EL ANTEPROYECTO ELABORADO EN EL AÑO 2021 PARA SU ANÁLISIS, SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL MISMO SE ACORDARÁN LOS PUNTOS CLAVE, NECESIDAD E IDONEIDAD DE ESTA INICIATIVA DE LEY.

1.2 ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LA INICIATIVA DE LEY.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-12-24**



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 617 :RS/0000617/2024

10	SEDECYT, SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	ESTADÍSTICA		Estatus	INICIO DE PROCEDIMIENTO	
		1001	DESPACHO DEL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA		Fecha	Hora
100101	OFICINA DEL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA		GA	Elaboración	jue. 01/08/2024	15:04:42
Origen del Recurso	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN			Validación de Presupuesto	vie. 02/08/2024	16:12:00
Tipo de Procedimiento						

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave

PARA LA ELABORACIÓN DE LA INICIATIVA DE LEY, SE CONSIDERARÁ QUE LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES OPERARA A PARTIR DE CUATRO EJES FUNDAMENTALES QUE SON INTERDEPENDIENTES:

- A) PLANEACIÓN Y ELABORACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS;
- B) CRECIMIENTO ECONÓMICO;
- C) DESARROLLO SOCIAL, Y;
- D) TRANSICIÓN ENERGÉTICA.

EL DOCUMENTO QUE CONTENGA EL ANTEPROYECTO DE LA INICIATIVA DE LEY PARA LA CREACIÓN DE LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, DEBERÁ CONTENER AL MENOS LOS SIGUIENTES APARTADOS:

I. MARCO JURÍDICO.  
SE DEBERÁ CONSIDERAR EL CONJUNTO DE LEYES Y REGLAMENTOS TANTO NACIONAL COMO INTERNACIONAL, ASÍ COMO EL MARCO DE PLANEACIÓN ESTATAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE, QUE ESTABLEZCAN EL FUNDAMENTO JURÍDICO QUE JUSTIFICA LA CREACIÓN DE LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

II. SITUACIÓN ACTUAL DEL PAÍS Y DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN LA MATERIA QUE SE BUSCA REGULAR.

SE DEBERÁ REALIZAR UN BREVE ANÁLISIS ACERCA DE LA SITUACIÓN ACTUAL EN LA QUE SE ENCUENTRA EL PAÍS Y EL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA DE ENERGIAS, CONSIDERANDO DATOS CONCRETOS QUE EVIDENCEN LA IMPORTANCIA Y PRIORIDAD DE ATENDER LA NECESIDAD DE CONTAR CON UNA ENTIDAD TÉCNICA Y ESPECIALIZADA EN EL SECTOR ENERGÉTICO PARA DETONAR EL DESARROLLO ECONÓMICO Y DE LA COMPETITIVIDAD EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

III. ALINEACIÓN CON LOS PLANES DE DESARROLLO TANTO FEDERAL COMO EL ESTATAL.  
SE DEBERÁ DEMOSTRAR SU ALINEACIÓN CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024 Y CON EL PLAN DE DESARROLLO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES 2022-2027.

IV. NECESIDAD DE LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.  
A TRAVÉS DE ESTE APARTADO DEBERÁ QUEDAR DEMOSTRADO QUE A PESAR DE QUE EL ESTADO DE AGUASCALIENTES ES UNO DE LOS DESTINOS MEJOR EVALUADOS Y CON MAYOR POTENCIAL PARA UN DESARROLLO SOSTENIBLE ACCELERADO, AUN SE ENFRENTA A DIVERSOS DESAFIOS Y PROBLEMÁTICAS QUE REQUIEREN LA INTERVENCIÓN Y APOYO DE UN ORGANISMO TÉCNICO Y ESPECIALIZADO PARA SU EFICAZ RESOLUCIÓN.

V. PROPUESTA CONCRETA.  
EN ESTE APARTADO SE DEBERÁ EXPONER LOS ASPECTOS CLAVES Y MÁS RELEVANTES DE LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

VI. ANTEPROYECTO DE DECRETO DE LA LEY QUE CREA LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.  
EN ESTE DOCUMENTO SE DEBERÁ INCLUIR LA INICIATIVA POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LA LEY EN COMENTO, ASÍ COMO LAS REFORMAS A DIVERSOS ORDENAMIENTOS ESTATALES PARA SU CORRESPONDIENTE ARMONIZACIÓN.

VII. CUADRO COMPARATIVO CON LA ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA.  
SE DEBERÁ INCLUIR A MANERA DE APOYO, UN CUADRO CON LAS REFORMAS A LOS DISTINTOS ORDENAMIENTOS ESTATALES EN VIRTUD DE LA CREACIÓN DE LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

1.3 SEGUNDA REUNIÓN DE TRABAJO.

SE DEBERÁ LLEVAR A CABO UNA SEGUNDA REUNIÓN DE TRABAJO, LA CUAL SE ACORDARÁ EL DÍA Y HORA DE MANERA PREVIA ENTRE EL PROVEEDOR ADJUDICADO Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

EN ESTA REUNIÓN SE DEBERÁ ENTREGAR EL DOCUMENTO QUE CONTENGA EL ANTEPROYECTO DE DECRETO DE LA LEY QUE CREA LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y EL CUADRO COMPARATIVO CON LA ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA, LOS CUALES SE DEBERÁN ENTREGAR EN UN FORMATO ÚNICO DE MANERA FÍSICA CONSIDERANDO DOS TANTOS IMPRESOS A COLOR, ENCUADERNADOS A TAMAÑO CARTA, DE IGUAL FORMA, DICHOS DOCUMENTOS SE DEBERÁN ENTREGAR DE MANERA DIGITAL (EN MEMORIA USB) EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES FORMATOS EDITABLES: WORD®, PDF®, EXCEL® (SEGÚN CORRESPONDA) PARA SU LECTURA EN SISTEMAS WINDOWS.

2. ANTEPROYECTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

UNA VEZ QUE SE APRUEBE LA CREACIÓN DE LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EL PROVEEDOR ADJUDICADO ELABORARÁ LA PROPUESTA DEL ANTEPROYECTO DEL REGLAMENTO INTERIOR, EL CUAL SERÁ UNA NORMA RELEVANTE QUE LEGITIME, ESTRUCTURE, ORGANICE Y DELIMITE LAS ATRIBUCIONES DE CADA UNA DE LAS UNIDADES QUE CONFORMARÁN LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CON EL FIN DE LOGRAR EL FUNCIONAMIENTO ADECUADO, EFICIENTE Y EFICAZ DE LA MISMA.

2.1 TERCERA REUNIÓN DE TRABAJO.

adq\_Requisicion\_NoPrecios\_AGS.rpt

Página 2 de 4  
05/ago./2024



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-12-24**



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 617 :RS/0000617/2024

10	SEDECYT, SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	Estatus	INICIO DE PROCEDIMIENTO
1001	DESPACHO DEL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA		
100101	OFICINA DEL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA		
Origen del Recurso	GA	Elaboración	jue. 01/08/2024 15:04:42
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN		
			Validación del Presupuesto vie. 02/08/2024 16:12:00

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
------------	----------	------------------	-----------------	----------	-----	--------------	-------

SE DEBERÁ LLEVAR A CABO UNA TERCERA REUNIÓN DE TRABAJO, LA CUAL SE ACORDARA EL DÍA Y HORA DE MANERA PREVIA ENTRE EL PROVEEDOR Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

EN ESTA REUNIÓN SE DEBERÁ ENTREGAR EL DOCUMENTO QUE CONTENDRÁ LA PROPUESTA DEL ANTEPROYECTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EL CUAL SE DEBERÁ ENTREGAR EN UN FORMATO ÚNICO DE MANERA FÍSICA CONSIDERANDO DOS TANTOS IMPRESOS A COLOR, ENCUADERNADOS A TAMAÑO CARTA, DE IGUAL FORMA, DICHOS DOCUMENTOS SE DEBERÁN ENTREGAR DE MANERA DIGITAL (EN MEMORIA USB) EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES FORMATOS EDITABLES: WORD®, PDF®, EXCEL® (SEGÚN CORRESPONDA) PARA SU LECTURA EN SISTEMAS WINDOWS.

3. DISEÑO DE PROPUESTA DE PROYECTO CONSIDERANDO EL EJE RECTOR DE ENERGÍA.  
SE DEBERÁ ELABORAR UNA PROPUESTA DE PROYECTOS QUE SERÁN AGRUPADOS PARA OPTIMIZAR LA GESTIÓN Y ALCANZAR LOS OBJETIVOS ESTRÁTÉGICOS DE LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

EJE RECTOR I. ENERGÍA

1.1 ATRACCIÓN DE INVERSIONES

• ESTUDIO PARA LA DETERMINACIÓN DE NECESIDADES DE INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA EN ZONAS INDUSTRIALES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.  
SE ANALIZARÁN DATOS SOBRE CONSUMO, DEMANDA Y LIMITACIONES ACTUALES PARA DESARROLLAR ESTRATEGIAS ESPECÍFICAS. SE DEBERÁ BUSCAR INTEGRAR TECNOLOGÍAS INNOVADORAS Y SOLUCIONES INTELIGENTES PARA OPTIMIZAR EL USO DE ENERGÍA Y PROMOVER PRÁCTICAS SOSTENIBLES ENTRE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES, IMPULSANDO ASÍ EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOSTENIBLE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

1.2 TRANSICIÓN ENERGÉTICA PARA MIPYMES

• PROGRAMA DE GENERACIÓN DISTRIBUIDA PARA MIPYMES.  
EL PROGRAMA DEBERÁ OFRECER INCENTIVOS FINANCIEROS Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA FACILITAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE GENERACIÓN DISTRIBUIDA (PANELES SOLARES). SE DEBERÁ BUSCAR REDUCIR LOS COSTOS OPERATIVOS E IMPULSAR LA TRANSICIÓN HACIA UN MODELO ENERGÉTICO MÁS SUSTENTABLE.

• ESTRATEGIA DE DESCARBONIZACIÓN DE LA INDUSTRIA.

SE DEBERÁ IDENTIFICAR LOS SECTORES INDUSTRIALES PREDOMINANTES EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SE DEBERÁ ANALIZAR LAS EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO ASOCIADAS A ESTOS SECTORES. POSTERIORMENTE, SE DEBERÁN DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE TECNOLOGÍAS LIMPias PARA REDUCIR LAS EMISIONES DE CARBONO EN LA INDUSTRIA. SE DEBERÁN ESTABLECER METAS Y OBJETIVOS CLAROS PARA MEDIR EL PROGRESO HACIA UNA INDUSTRIA MÁS LIMPIA Y SOSTENIBLE, EN LÍNEA CON LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES DE REDUCCIÓN DE EMISIONES.

3.1 CUARTA REUNIÓN DE TRABAJO.

SE DEBERÁ LLEVAR A CABO UNA ÚLTIMA REUNIÓN DE TRABAJO EN EL MES DE DICIEMBRE DEL 2024, LA CUAL SE ACORDARÁ EL DÍA Y HORA DE MANERA PREVIA ENTRE EL PROVEEDOR ADJUDICADO Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

EN ESTA REUNIÓN SE DEBERÁ ENTREGAR EL DOCUMENTO QUE CONTENDRÁ LA PROPUESTA DE PROYECTO CONSIDERANDO EL EJE RECTOR DE ENERGÍA, EL CUAL SE DEBERÁ ENTREGAR EN UN FORMATO ÚNICO DE MANERA FÍSICA CONSIDERANDO DOS TANTOS IMPRESOS A COLOR, ENCUADERNADOS A TAMAÑO CARTA, DE IGUAL FORMA, DICHOS DOCUMENTOS SE DEBERÁN ENTREGAR DE MANERA DIGITAL (EN MEMORIA USB) EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES FORMATOS EDITABLES: WORD®, PDF®, EXCEL® (SEGÚN CORRESPONDA) PARA SU LECTURA EN SISTEMAS WINDOWS.

SEGUIMIENTO Y ASESORÍA: EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ DAR SEGUIMIENTO Y ASESORÍA EN TODO MOMENTO DURANTE EL TIEMPO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DEBERÁ RESOLVER LAS DUDAS NECESARIAS Y DEBERÁ ADAPTAR LOS ENTREGABLES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PERÍODO DEL SERVICIO: EL SERVICIO INICIARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL A LA NOTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y CONCLURÁ EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.  
ENTREGABLES:

- 1) ANTEPROYECTO DE INICIATIVA DE LEY PARA LA CREACIÓN DE LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO.
- 2) ANTEPROYECTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO
- 3) DISEÑO DE PROYECTO CONSIDERANDO EL EJE RECTOR DE ENERGÍA, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO.

TIEMPOS DE ENTREGA DE LOS ENTREGABLES: DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO.

LUGAR DE ENTREGA: OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, UBICADA EN COMPLEJO FICOTRECE, AV. MANUEL GÓMEZ SIN-NAVE 55, COL. FERRONALES, C.P. 20259, AGUASCALIENTES, AGS. DE LUNES A VIERNES, EN UN HORARIO DE 8:00 HORAS A 15:30 HORAS.

TIEMPO DE REPOSIÓN: EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS UNA VEZ NOTIFICANDO AL PROVEEDOR ADJUDICADO VÍA CORREO ELECTRÓNICO O TELEFÓNICA POR



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-12-24**



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 617 :RS/0000617/2024

10	SEDECYT. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA 1001 DESPACHO DEL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA 100101 OFICINA DEL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA GA	Origen del Recurso	Tipo de Procedimiento	Estatus		INICIO DE PROCEDIMIENTO	
				Elaboración	jue. 01/08/2024	Hora	15:04.42
			ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN	Validación de Presupuesto	vie. 02/08/2024	Hora	16:12.00

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
------------	----------	---------------------	-----------------	----------	-----	--------------	-------

PARTIDA DEL RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DEL SERVICIO.

GARANTÍA: EL PROVEEDOR ADJUDICADO RESOLVERÁ EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 24 HORAS TODAS LAS CONSULTAS QUE SE TENGAN DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DESCritos EN EL CONTRATO.

FORMA DE PAGO: EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBERÁ REALIZARSE EN 2 PARCIALIDADES, LA PRIMERA POR LO CORRESPONDIENTE AL 50% DEL MONTO TOTAL A LA FIRMA DEL CONTRATO Y LA SEGUNDA PARCIALIDAD POR EL 50% RESTANTE A LA CONCLUSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI.

1.00 \$8,620,689.66 \$8,620,689.66 \$1,379,310.35 \$10,000,000.01 100101-10563-33501-1-11101

Total \$10,000,000.01

Justificación de la Requisición:

Servicio de Consultoría especializada para el diseño, implementación y puesta en marcha de la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes.

Lugar de Entrega:

Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes, ubicada en Complejo Ficolrece, Av. Manuel Gómez Morín S/N-Nave 55 Col. Ferronales, C.P. 20259 Aguascalientes, Ags. de lunes a viernes de 8:00 a 15:30 hrs

Responsable de Recepción:Lic. Luis Fernando Tiscareño Rodríguez.-Director General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Desarrollo Económico , Ciencia y Tecnología o quien lo sustituya en sus funciones .

Teléfono:4499102611 ext 2518

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-12-24

3.- Se adjunta a la requisición de compra con número **RS/0000617/2024** del Sistema Integral de Información Financiera (**SIIF**), la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Investigación de Mercado.
3. Oficio de Solicitud número **SEDECYT/N370/2024**, de fecha cinco de agosto del año dos mil veinticuatro, suscrito por el Lic. Rodolfo Esaú Garza de Vega, Secretario de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes.
4. Justificación de contratación de fecha cinco de agosto del año dos mil veinticuatro, suscrito por el Lic. Rodolfo Esaú Garza de Vega, Secretario de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes.
5. Cotizaciones de los proveedores: “**PRESTADORA DE SERVICIOS RINGMA, S.A. DE C.V.**”, “**CISDOMI, S.C.**” y “**PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, S.C.**”, y negativa del proveedor “**LEGALITER AM, S.C.**”
6. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda y la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes y manifiesto bajo protesta de decir verdad que no se cuenta con trabajadores inscritos ante el Instituto Mexicano del Seguro Social del proveedor: “**PRESTADORA DE SERVICIOS RINGMA, S.A. DE C.V.**”
7. Carta de no conflicto de intereses del proveedor: “**PRESTADORA DE SERVICIOS RINGMA, S.A. DE C.V.**”
8. Manifiesto de no incumplimiento del proveedor: “**PRESTADORA DE SERVICIOS RINGMA, S.A. DE C.V.**”
9. Carta de Confidencialidad del proveedor: “**PRESTADORA DE SERVICIOS RINGMA, S.A. DE C.V.**”
10. Oficio número **SEDECYT/DGAF/291/2024** conforme a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de fecha nueve de julio del año dos mil veinticuatro, suscrito por el Lic. Luis Fernando Tiscareño Rodríguez, Director General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes.

A continuación, se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-12-24

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.

**AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES**

FECHA DE ELABORACIÓN: 05/08/2024

NÚMERO DE REQUISICIÓN: RS/0000617/2024

ESTATUS DE LA REQUISICIÓN Y FECHA: VALIDACIÓN DE PRESUPUESTO 02/08/2024

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL

¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN?: si ( ) no aplica ( x )



RECIBIDO

05 AGO 2024

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
HORA 9:39  
RECEBE:  
DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROVEEDORES

CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
"Servicio de Consultoría especializada para el diseño, implementación y puesta en marcha de la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes"	A la ciudadanía	"Servicio de Consultoría especializada para el diseño, implementación y puesta en marcha de la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes"	\$10,000,000.01

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
LIC. LUIS FERNANDO TISCAREÑO RODRÍGUEZ. 	LIC. RODOLFO ESAÚ GARZA DE VEGA. 	C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS 	LIC. CARMEN CECILIA MONToya GARCIA  Quien suscribe el presente documento en virtud de lo suscrito de la Secretaría de Administración del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, fracción I, 12, 22 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, 2, 6, numeral 6, 8, 10, 11, 16 y 29 del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado y demás disposiciones en relación con lo dispuesto por el "ACUERDO POR EL CUAL SE ESTABLECEAN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN DEL ESTADO, DIFUSIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL, APROBACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIÓN DEL ESTADO, LAS FACULTADES CONTRATADAS EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, ARTÍCULO 3º DE LA LEY DE BUDGET PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, ARTÍCULO 1º DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ALQUILERES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, Y ANEXO 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES", publicado en fecha 22 de julio del 2014, en la Periódica Oficial del Estado de Aguascalientes.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-12-24**

**2. Investigación de Mercado.**

**INVESTIGACIÓN DE MERCADO**

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: RS/0000617/2024

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 17/07/2024

MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: mediana ( ) promedio ( )

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: nacional (X) internacional ( )



\*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: \_\_\_\_\_ razones \_\_\_\_\_ cantidad, calidad y oportunidad ( ) otros ( ), explicar

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si ( ) no ( ) NACIONAL si (X) no ( ), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si (X) no ( )

No. De Proveedor Insrito (A)	No. De Partida (B)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincide con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 2 (8)	Precio sin IVA (9)
PR31707	1	PRESTADORA DE SERVICIOS RINGMA, S.A. DE C.V.	SERVICIO DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SI	1	NACIONAL				\$ 8,620,689.66
PR30320	1	CISDOMI, S.C.		SI	1	NACIONAL				\$ 9,469,827.59
PR30351	1	PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, S.C.		SI	1	NACIONAL				\$ 9,816,379.31
PR30486	1	LEGALITER AM, S.C.		NO	1	NACIONAL				NO COTIZA

Las fuentes consultadas fueron: Prestadores de Servicios  
Número de fuentes consultadas: (10)

LIC. GUILLERMO REED FRAUSTO

Nombre y firma del Titular del Área Técnica o Usaria de los bienes o servicios

LIC. LUIS FERNANDO TISCAREÑO RODRÍGUEZ

Nombre y firma del Director de Administración



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-12-24

3. Oficio de Solicitud número **SEDECYT/N370/2024**, de fecha cinco de agosto del año dos mil veinticuatro, suscrito por el Lic. Rodolfo Esaú Garza de Vega, Secretario de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes.



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
Elegido por México

**Secretaría de  
Desarrollo Económico,  
Ciencia y Tecnología**

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

OFICIO: SEDECYT/N370/2024.

ASUNTO: SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

Aguascalientes, Ags., a 05 de agosto del año 2024.

**H. COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
P R E S E N T E

Con fundamento con lo dispuesto por los artículos 134 párrafo primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; artículos 2º, 5º, 11, 12 fracción V, 13, 21, 22 fracciones I, II, VIII XII, XIII y XXVII, 25 y 30 fracciones I, II, VIII, IX, X, XX, XXI, XXII, XXV y XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; los artículos 3º fracción VIII, 4º, 29, 60 y 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en relación con el artículo 113 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 70 apartado A.- fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus municipios; así como los artículos 1, 7º, 8º fracciones I, II, IV, XI, XVIII y XXI, y 20 fracciones II, III, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes, por lo que vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes, se pretende llevar a cabo la contratación del "Servicio de Consultoría especializada para el diseño, implementación y puesta en marcha de la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes", requerido a través de la requisición de compra emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) número RS/0000617/2024, con un presupuesto total autorizado de \$10,000,000.01 (DIEZ MILLONES DE PESOS 01/100 M.N.) IVA incluido, por lo que para dar cabal cumplimiento a la normatividad aplicable, se solicita lo siguiente:



449 910 2611

[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)

Página 1 de 11

Complejo Ficotrece, Av. Manuel Gómez Morín  
S/N Nave 55, Col. Ferronales C.P. 20259  
Aguascalientes, Ags.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-12-24



PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	<p>SERVICIO DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p> <p>OBJETIVO:</p> <p>CREAR LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, COMO UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, QUE LOGRE SER UNA PIEZA CLAVE PARA ATRAER INVERSIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL QUE ACTÚE COMO UNA VENTANILLA ÚNICA A LA CUÁL, PERSONAS INTERESADAS EN INVERTIR EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, PODRÁN CONSULTAR RESPECTO A LA RUTA CRÍTICA Y LOS REQUISITOS LEGALES Y TÉCNICOS NECESARIOS PARA PODER LLEVAR A CABO PROYECTOS ENERGÉTICOS EN EL ESTADO.</p> <p>LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES DEBERÁ IMPULSAR ACCIONES QUE FOMENTEN PRÁCTICAS EFICIENTES EN EL USO DE RECURSOS ENERGÉTICOS, PROMOViendo UNA TRANSFORMACIÓN EN LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE ENERGÍA EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, QUE NOS LLEVE DE FORMA ACCELERADA A CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS ADQUIRIDOS EN MATERIA DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA.</p> <p>LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, SE REALIZARÁ POR EL PERÍODO COMPRENDIDO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA NOTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y CONCLUIRÁ EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.</p> <p>EN ESTA PRIMERA ETAPA, SE SENTARÁN LAS BASES DE UN NUEVO MODELO DE DESARROLLO ENERGÉTICO QUE PERMITA APROVECHAR EL ENORME POTENCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CON LA ADECUADA INGENIERÍA JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA QUE PERMITA CREAR UNA INSTANCIA QUE SEA REALMENTE EFECTIVA Y SIRVA PARA ARTICULAR RESPUESTAS A</p>	SERVICIO	1



449 910 26 11



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)

Página 2 de 11

Complejo Ficotrece, Av. Manuel Gómez Morín  
S/N Nave 55, Col. Ferronales C.P. 20259  
Aguascalientes, Ags



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

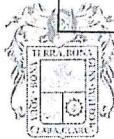
**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-12-24



**Aguascalientes**  
Génto de trabajo y soluciones  
El gigante de México

Secretaría de  
Desarrollo Económico,  
Ciencia y Tecnología

	<p>LOS RETOS ECONÓMICOS, ENERGÉTICOS Y AMBIENTALES A LOS QUE SE ENFRENTA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>LO ANTERIOR, CON ESTRICTO APEGO AL SISTEMA FEDERAL Y A LA DISTRIBUCIÓN COMPETENCIAL ESTABLECIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; SI BIEN, EL RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS INDUSTRIAS ELÉCTRICAS Y DE LOS HIDROCARBUROS SON -EN GRAN MEDIDA- DE EXCLUSIVA JURISDICCIÓN FEDERAL CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 27 PÁRRAFOS SEXTO Y SÉPTIMO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTE ORDENAMIENTO CONTEMPЛА DISTINTAS MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN DE LOS ÓRDENES SUBNACIONALES, DESDE LOS INSTRUMENTOS DEL SISTEMA NACIONAL Y DE LOS SISTEMAS ESTATALES DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA DEL DESARROLLO, HASTA LAS DISTINTAS MODALIDADES DE COORDINACIÓN EN EL MARCO DE LAS FACULTADES CONCURRENTES; TODO ELLO, SIN PERJUICIO DE LA TRANSVERSALIDAD DE LA DIRECTRIZ PARA CONCURRIR AL DESARROLLO ECONÓMICO NACIONAL.</p> <p>ASÍ MISMO EN RELACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EL CUAL TAMBIÉN PROYECTA COMO ESTRATEGIA "ENERGÍAS RENOVABLES", DE MANERA QUE SE LOGRE GENERAR UNA INICIATIVA QUE PERMITA ACcedER DE FORMA INNOVADORA A LAS FUENTES DE ENERGÍA SOSTENIBLE, PARA LLEVAR UNA VIDA MÁS SEGURA, SALUDABLE Y PRODUCTIVA, QUE CONTRIBUYA A DISMINUIR LAS EMISIONES CONTAMINANTES Y A COMBATIR EL CAMBIO CLIMÁTICO, PLANTEANDO LA ELABORACIÓN DE UN PLAN ESTATAL DE ENERGÍA, PARA CREAR COMPILACIÓN ORDENADA Y PLANEADA DE ACTIVIDADES ESTRATÉGICAS PARA INCENTIVAR LA INVERSIÓN E IMPLEMENTACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA EN EL SECTOR ENERGÉTICO, IMPULSANDO EL DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>EN ESE SENTIDO, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 25 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 7º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, LA COMPETITIVIDAD, EL FOMENTO AL CRECIMIENTO, DESARROLLO ECONÓMICO E INVERSIÓN CONSTITUYEN DIRECTRICES DE ACTUACIÓN QUE VINCULAN DE MANERA TRANSVERSAL NO SOLO A LA FEDERACIÓN, SINO DE</p>		
--	--	--	--



449 910 26 11



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)

Página 3 de 11



Complejo Ficotrece, Av. Manuel Gómez Morín  
S/N Nave 55, Col. Ferronales C.P. 20259  
Aguascalientes, Ags



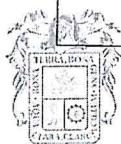
Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-12-24



Secretaría de  
Desarrollo Económico,  
Ciencia y Tecnología

	<p>MANERA MUY PARTICULAR A LOS ÓRDENES DE GOBIERNO LOCALES, POR SU CAPACIDAD PARA LA ARTICULACIÓN DE RESPUESTAS A LAS PROBLEMÁTICAS Y REALIDADES PARTICULARES DE CADA UNO DE ELLOS.</p> <p>LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBERÁ CONSTAR DE LA ELABORACIÓN DE LOS SIGUIENTES ENTREGABLES:</p> <p>ANTEPROYECTO DE INICIATIVA DE LEY PARA LA CREACIÓN DE LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>ANTEPROYECTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>DISEÑO DE PROYECTO CONSIDERANDO EL EJE RECTOR DE ENERGÍA.</p> <p>1. ANTEPROYECTO DE INICIATIVA DE LEY PARA LA CREACIÓN DE LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>1.1 PRIMERA REUNIÓN DE TRABAJO.</p> <p>SE LLEVARÁ A CABO UNA PRIMERA REUNIÓN DE TRABAJO, EL DÍA SIGUIENTE HÁBIL POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, EN ELLA EL PROVEEDOR ADJUDICADO PRESENTARA A SU EQUIPO DE TRABAJO CON EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN ESTA REUNIÓN SE ENTREGARÁ AL PRESTADOR DEL SERVICIO EL ANTEPROYECTO ELABORADO EN EL AÑO 2021 PARA SU ANÁLISIS, REESTRUCTURACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MISMO, SE ACORDARÁN LOS PUNTOS CLAVE, NECESIDAD E IDONEIDAD DE ESTA INICIATIVA DE LEY.</p> <p>1.2 ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LA INICIATIVA DE LEY.</p> <p>PARA LA ELABORACIÓN DE LA INICIATIVA DE LEY, SE CONSIDERARÁ QUE LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES OPERARA A PARTIR DE CUATRO EJES FUNDAMENTALES QUE SON INTERDEPENDIENTES:</p> <p>A) PLANEACIÓN Y ELABORACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS;</p>		
--	--	--	--



449 910 26 11



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)

Página 4 de 11

Complejo Ficotrece, Av. Manuel Gómez Morín  
S/N Nave 55, Col. Ferronales C.P. 20259  
Aguascalientes, Ags



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-12-24



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
El gigante de México

Secretaría de  
**Desarrollo Económico,  
Ciencia y Tecnología**

<p>B) CRECIMIENTO ECONÓMICO; C) DESARROLLO SOCIAL, Y; D) TRANSICIÓN ENERGÉTICA.</p> <p>EL DOCUMENTO QUE CONTENGA EL ANTEPROYECTO DE LA INICIATIVA DE LEY PARA LA CREACIÓN DE LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, DEBERÁ CONTENER AL MENOS LOS SIGUIENTES APARTADOS:</p> <p>I. MARCO JURÍDICO.</p> <p>SE DEBERÁ CONSIDERAR EL CONJUNTO DE LEYES Y REGLAMENTOS TANTO NACIONAL COMO INTERNACIONAL, ASÍ COMO EL MARCO DE PLANEACIÓN ESTATAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE, QUE ESTABLECEN EL FUNDAMENTO JURÍDICO QUE JUSTIFICA LA CREACIÓN DE LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>II. SITUACIÓN ACTUAL DEL PAÍS Y DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN LA MATERIA QUE SE BUSCA REGULAR.</p> <p>SE DEBERÁ REALIZAR UN BREVE ANÁLISIS ACERCA DE LA SITUACIÓN ACTUAL EN LA QUE SE ENCUENTRA EL PAÍS Y EL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA DE ENERGÍAS, CONSIDERANDO DATOS CONCRETOS QUE EVIDENCEN LA IMPORTANCIA Y PRIORIDAD DE ATENDER LA NECESIDAD DE CONTAR CON UNA ENTIDAD TÉCNICA Y ESPECIALIZADA EN EL SECTOR ENERGÉTICO PARA DETONAR EL DESARROLLO ECONÓMICO Y DE LA COMPETITIVIDAD EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>III. ALINEACIÓN CON LOS PLANES DE DESARROLLO TANTO FEDERAL COMO EL ESTATAL.</p> <p>SE DEBERÁ DEMOSTRAR SU ALINEACIÓN CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024 Y CON EL PLAN DE DESARROLLO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES 2022-2027.</p> <p>IV. NECESIDAD DE LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>A TRAVÉS DE ESTE APARTADO DEBERÁ QUEDAR DEMOSTRADO QUE A PESAR DE QUE EL ESTADO DE AGUASCALIENTES ES UNO DE LOS</p>			
---	--	--	--



449 910 26 11



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)

Página 5 de 11



Complejo Ficotrece, Av. Manuel Gómez Morín  
S/N Nave 55, Col. Ferronales C.P. 20259  
Aguascalientes, Ags



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-12-24



DESTINOS MEJOR EVALUADOS Y CON MAYOR POTENCIAL PARA UN DESARROLLO SOSTENIBLE ACELERADO, AÚN SE ENFRENTA A DIVERSOS DESAFÍOS Y PROBLEMÁTICAS QUE REQUIEREN LA INTERVENCIÓN Y APOYO DE UN ORGANISMO TÉCNICO Y ESPECIALIZADO PARA SU EFICAZ RESOLUCIÓN

V. PROPUESTA CONCRETA.

EN ESTE APARTADO SE DEBERÁ EXPONER LOS ASPECTOS CLAVES Y MÁS RELEVANTES DE LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

VI. ANTEPROYECTO DE DECRETO DE LA LEY QUE CREA LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

EN ESTE DOCUMENTO SE DEBERÁ INCLUIR LA INICIATIVA POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LA LEY EN COMENTO, ASÍ COMO LAS REFORMAS A DIVERSOS ORDENAMIENTOS ESTATALES PARA SU CORRESPONDIENTE ARMONIZACIÓN.

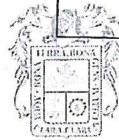
VII. CUADRO COMPARATIVO CON LA ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA.

SE DEBERÁ INCLUIR A MANERA DE APOYO, UN CUADRO CON LAS REFORMAS A LOS DISTINTOS ORDENAMIENTOS ESTATALES EN VIRTUD DE LA CREACIÓN DE LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

1.3 SEGUNDA REUNIÓN DE TRABAJO.

SE DEBERÁ LLEVAR A CABO UNA SEGUNDA REUNIÓN DE TRABAJO, LA CUAL SE ACORDARÁ EL DÍA Y HORA DE MANERA PREVIA ENTRE EL PROVEEDOR ADJUDICADO Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

EN ESTA REUNIÓN SE DEBERÁ ENTREGAR EL DOCUMENTO QUE CONTENGA EL ANTEPROYECTO DE DECRETO DE LA LEY QUE CREA LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y EL CUADRO COMPARATIVO CON LA ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA, LOS CUALES SE DEBERÁN ENTREGAR EN UN FORMATO ÚNICO DE MANERA FÍSICA CONSIDERANDO DOS TANTOS IMPRESOS A COLOR, ENCUADERNADOS A TAMAÑO CARTA, DE IGUAL FORMA, DICHOS



449 910 26 11



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)

Página 6 de 11

Complejo Ficotrece, Av. Manuel Gómez Morín  
S/N Nave 55, Col. Ferronales C.P. 20259  
Aguascalientes, Ags



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-12-24



Secretaría de  
Desarrollo Económico,  
Ciencia y Tecnología

DOCUMENTOS SE DEBERÁN ENTREGAR DE MANERA DIGITAL (EN MEMORIA USB) EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES FORMATOS EDITABLES: WORD ®, PDF ®, EXCEL ® (SEGÚN CORRESPONDA) PARA SU LECTURA EN SISTEMAS WINDOWS.	2. ANTEPROYECTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. UNA VEZ QUE SE APRUEBE LA CREACIÓN DE LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EL PROVEEDOR ADJUDICADO ELABORARÁ LA PROPUESTA DEL ANTEPROYECTO DEL REGLAMENTO INTERIOR, EL CUAL SERÁ UNA NORMA RELEVANTE QUE LEGITIME, ESTRUCTURE, ORGANICE Y DELIMITE LAS ATRIBUCIONES DE CADA UNA DE LAS UNIDADES QUE CONFORMARÁN LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CON EL FIN DE LOGRAR EL FUNCIONAMIENTO ADECUADO, EFICIENTE Y EFICAZ DE LA MISMA. 2.1 TERCERA REUNIÓN DE TRABAJO. SE DEBERÁ LLEVAR A CABO UNA TERCERA REUNIÓN DE TRABAJO, LA CUAL SE ACORDARÁ EL DÍA Y HORA DE MANERA PREVIA ENTRE EL PROVEEDOR Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. EN ESTA REUNIÓN SE DEBERÁ ENTREGAR EL DOCUMENTO QUE CONTENDRÁ LA PROPUESTA DEL ANTEPROYECTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EL CUAL SE DEBERÁ ENTREGAR EN UN FORMATO ÚNICO DE MANERA FÍSICA CONSIDERANDO DOS TANTOS IMPRESOS A COLOR, ENCUADERNADOS A TAMAÑO CARTA, DE IGUAL FORMA, DICHOS DOCUMENTOS SE DEBERÁN ENTREGAR DE MANERA DIGITAL (EN MEMORIA USB) EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES FORMATOS EDITABLES: WORD ®, PDF ®, EXCEL ® (SEGÚN CORRESPONDA) PARA SU LECTURA EN SISTEMAS WINDOWS.		
	3. DISEÑO DE PROPUESTA DE PROYECTO CONSIDERANDO EL EJE RECTOR DE ENERGÍA. SE DEBERÁ ELABORAR UNA PROPUESTA DE PROYECTOS QUE SERÁN AGRUPADOS PARA OPTIMIZAR LA GESTIÓN Y ALCANZAR LOS		



449 910 2611



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)

Página 7 de 11



Complejo Ficotrece, Av. Manuel Gómez Morín  
S/N Nave 55, Col. Ferronoles C.P. 20259  
Aguascalientes, Ags



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-12-24



**Secretaría de  
Desarrollo Económico,  
Ciencia y Tecnología**

<p>OBJETIVOS ESTRÁTÉGICOS DE LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>EJE RECTOR I. ENERGÍA</p> <p>1.1 ATRACCIÓN DE INVERSIONES</p> <ul style="list-style-type: none"><li>ESTUDIO PARA LA DETERMINACIÓN DE NECESIDADES DE INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA EN ZONAS INDUSTRIALES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</li></ul> <p>SE ANALIZARÁN DATOS SOBRE CONSUMO, DEMANDA Y LIMITACIONES ACTUALES PARA DESARROLLAR ESTRATEGIAS ESPECÍFICAS. SE DEBERÁ BUSCAR INTEGRAR TECNOLOGÍAS INNOVADORAS Y SOLUCIONES INTELIGENTES PARA OPTIMIZAR EL USO DE ENERGÍA Y PROMOVER PRÁCTICAS SOSTENIBLES ENTRE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES, IMPULSANDO ASÍ EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOSTENIBLE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>1.2 TRANSICIÓN ENERGÉTICA PARA MIPYMES</p> <ul style="list-style-type: none"><li>PROGRAMA DE GENERACIÓN DISTRIBUIDA PARA MIPYMES.</li></ul> <p>EL PROGRAMA DEBERÁ OFRECER INCENTIVOS FINANCIEROS Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA FACILITAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE GENERACIÓN DISTRIBUIDA (PANELES SOLARES). SE DEBERÁ BUSCAR REDUCIR LOS COSTOS OPERATIVOS E IMPULSAR LA TRANSICIÓN HACIA UN MODELO ENERGÉTICO MÁS SUSTENTABLE.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>ESTRATEGIA DE DESCARBONIZACIÓN DE LA INDUSTRIA.</li></ul> <p>SE DEBERÁ IDENTIFICAR LOS SECTORES INDUSTRIALES PREDOMINANTES EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SE DEBERÁ ANALIZAR LAS EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO ASOCIADAS A ESTOS SECTORES. POSTERIORMENTE, SE DEBERÁN DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE TECNOLOGÍAS LIMPIAS PARA REDUCIR LAS EMISIONES DE CARBONO EN LA INDUSTRIA. SE DEBERÁN ESTABLECER METAS Y OBJETIVOS CLAROS PARA MEDIR EL PROGRESO HACIA UNA INDUSTRIA MÁS LIMPIA Y SOSTENIBLE, EN LÍNEA CON LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES DE REDUCCIÓN DE EMISIONES.</p> <p>3.1 CUARTA REUNIÓN DE TRABAJO.</p>		
--	--	--



449 910 26 11



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)

Página 8 de 11

Complejo Ficotrece, Av. Manuel Gómez Morín  
S/N Nave 55, Col. Ferromoles C.P. 20259  
Aguascalientes, Ags



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-12-24



Secretaría de  
Desarrollo Económico,  
Ciencia y Tecnología

SE DEBERÁ LLEVAR A CÁBO UNA ÚLTIMA REUNIÓN DE TRABAJO EN EL MES DE DICIEMBRE DEL 2024, LA CUAL SE ACORDARÁ EL DÍA Y HORA DE MANERA PREVIA ENTRE EL PROVEEDOR ADJUDICADO Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.  EN ESTA REUNIÓN SE DEBERÁ ENTREGAR EL DOCUMENTO QUE CONTENGA LA PROPUESTA DE PROYECTO CONSIDERANDO EL EJE RECTOR DE ENERGÍA, EL CUAL SE DEBERÁ ENTREGAR EN UN FORMATO ÚNICO DE MANERA FÍSICA CONSIDERANDO DOS TANTOS IMPRESOS A COLOR, ENCUADERNADOS A TAMAÑO CARTA, DE IGUAL FORMA, DICHOS DOCUMENTOS SE DEBERÁN ENTREGAR DE MANERA DIGITAL (EN MEMORIA USB) EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES FORMATOS EDITABLES: WORD ®, PDF ®, EXCEL ® (SEGÚN CORRESPONDA) PARA SU LECTURA EN SISTEMAS WINDOWS.  SEGUIMIENTO Y ASESORÍA: EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ DAR SEGUIMIENTO Y ASESORÍA EN TODO MOMENTO DURANTE EL TIEMPO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DEBERÁ RESOLVER LAS DUDAS NECESARIAS Y DEBERÁ ADAPTAR LOS ENTREGABLES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.		
---	--	--

En este sentido, se solicita realizar la contratación de la prestación del “Servicio de Consultoría especializada para el diseño, implementación y puesta en marcha de la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes” a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, lo anterior por considerar que se actualiza en el supuesto jurídico contenido en el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, misma que a la letra señala lo siguiente:

**“Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:**

VII. Cuando se trate de servicios de consultoría cuya difusión pudiera afectar el interés público o comprometer información de naturaleza confidencial para los Sujetos de la Ley según corresponda, o informaciones confidenciales y/o reservadas



449 910 26 11



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)

Página 9 de 11

Complejo Ficotrece, Av. Manuel Gómez Morín  
S/N Nave 55, Col. Ferronales C.P. 20259  
Aguascalientes, Ags



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-12-24**



*en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Aguascalientes;*

El supuesto legal aludido se actualiza atendiendo a que para la prestación del "Servicio de Consultoría especializada para el diseño, implementación y puesta en marcha de la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes", se trata de información de naturaleza altamente sensible y reservada, cuya difusión pudiera afectar el interés público o comprometer dicha información, pues el difundir la información relativa a la prestación de dicho servicio, puede menoscabar la conducción de las negociaciones y relaciones internacionales, lo que puede resultar relevante o beneficiosa para la sociedad y no simplemente de interés individual, cuya divulgación resulta útil para que el público comprenda las actividades que llevan a cabo los sujetos obligados, pues se busca que la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes, sea pieza clave para atraer inversión nacional e internacional, e impulse acciones que fomenten prácticas eficientes en el uso de recursos energéticos, promoviendo una transformación en la producción y consumo de energía en Aguascalientes, que nos lleve de forma acelerada a cumplir con los objetivos adquiridos en materia de transición energética.

A través de este servicio, se pretende elaborar y posteriormente publicar la Ley para la creación de la Agencia de Energía de Aguascalientes, la cual permitirá sentar las bases de un nuevo modelo de desarrollo energético que permita aprovechar el enorme potencial del estado, con la adecuada ingeniería jurídica y administrativa que permita crear una instancia gubernamental que sea realmente efectiva y sirva para articular respuestas a los retos económicos, energéticos y ambientales a los que se enfrenta Aguascalientes.

La Agencia de Energía impulsará acciones que fomenten prácticas eficientes en el uso de recursos energéticos, promoviendo una transformación en la producción y consumo de energía en Aguascalientes, que nos lleve de forma acelerada a cumplir con los objetivos adquiridos en materia de transición energética. Este enfoque busca transitar hacia el uso de fuentes energéticas renovables, con el fin de mitigar los efectos del calentamiento global y promover la sostenibilidad ambiental. Esto último es de particular importancia, puesto que, al generar mayores cantidades de dióxido de carbono la temperatura del planeta incrementa drásticamente y las condiciones de vida se ven afectadas. Estas afectaciones ya se han visto reflejadas en la importante etapa de sequías y aumento en la temperatura que nuestro país en los años recientes.

Esta Agencia de Energía pondrá en marcha mecanismos que disminuyan las emisiones de contaminantes derivados de la generación y la utilización de energía, promoviendo el empleo racional de combustibles más limpios. Aguascalientes se caracteriza por contar con una población creciente que demanda el incremento de servicios que concentran el consumo de energía eléctrica y de combustibles. A la luz de este crecimiento es indispensable impulsar acciones encaminadas a mejorar el aprovechamiento sustentable de la energía, práctica que reduce costos y disminuye impactos ambientales, promoviendo un desarrollo económico sostenible.



449 910 26 11



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)

Página 10 de 11

Complejo Ficotrece, Av. Manuel Gómez Morín  
S/N Nave 55, Col. Ferronciles C.P. 20259  
Aguascalientes, Ags



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-12-24



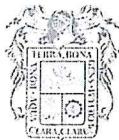
Secretaría de  
**Desarrollo Económico,  
Ciencia y Tecnología**

En razón de lo anterior, se considera que se actualiza el supuesto de excepción establecido por el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que se trata de información de naturaleza altamente sensible y reservada, cuya difusión pudiera afectar el interés público o comprometer dicha información, pues el difundir la información relativa a la prestación de dicho servicio, puede menoscabar la conducción de las negociaciones y relaciones internacionales, lo que puede resultar relevante o beneficiosa para la sociedad y no simplemente de interés individual, cuya divulgación resulta útil para que el público comprenda las actividades que llevan a cabo los sujetos obligados, pues se busca que la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes, sea pieza clave para atraer inversión nacional e internacional, e impulse acciones que fomenten prácticas eficientes en el uso de recursos energéticos, promoviendo una transformación en la producción y consumo de energía en Aguascalientes, que nos lleve de forma acelerada a cumplir con los objetivos adquiridos en materia de transición energética.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA  
“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”

LIC. RODOLFO ESAÚ GARZA DE VEGA.  
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.



449 910 26 11



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)

Página 11 de 11



Complejo Ficotrece, Av. Manuel Gómez Morín  
S/N Nave 55, Col. Ferronales C.P. 20259  
Aguascalientes, Ags



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-12-24

4. Justificación de contratación de fecha cinco de agosto del año dos mil veinticuatro, suscrito por el Lic. Rodolfo Esaú Garza de Vega, Secretario de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes.

	<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>	Asunto: <i>Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción.</i>
		Responsable : <i>Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes.</i>
	<b>JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<i>Área que genera: Dirección General de Atención de Inversiones.</i>

Aguascalientes, Ags, a 05 de agosto del 2024.

Con fundamento por lo dispuesto en el artículo 134 párrafo primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; artículos 2º, 5º, 11, 12 fracción V, 13, 21, 22 fracciones I, II, VIII XII, XIII y XXVII, 25 y 30 fracciones I, II, VIII, IX, X, XX, XXI, XXII, XXV y XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; los artículos 3º fracción VIII, 4º, 29, 60 y 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en relación con el artículo 113 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 70 apartado A.- fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus municipios; así como los artículos 1, 7º, 8º fracciones I, II, IV, XI, XVIII y XXI, y 20 fracciones II, III, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes, por lo que vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes, se pretende llevar a cabo la contratación del “Servicio de Consultoría especializada para el diseño, implementación y puesta en marcha de la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes”. A efecto de dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

**JUSTIFICACIÓN:**

**1. NORMATIVIDAD JURÍDICA**

Con fundamento en lo dispuesto por las siguientes leyes:

I.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

*Art. 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*  
{...}

*Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.*  
{...}"



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-12-24**

	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción.
	JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Responsable : Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes. Área que genera: Dirección General de Atracción de Inversiones.

**II.- Constitución Política del Estado de Aguascalientes:**

"Artículo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios".

**III.- Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal:**

"Artículo 2º. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado.

{...}"

"Artículo 5º. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos descentralizados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso.

{...}"

"Artículo 11. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que para el logro de los objetivos y metas de los planes de



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-12-24**

	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción.
	JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Responsable : Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes.
		Área que genera: Dirección General de Atracción de Inversiones.

gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

*En el caso de las Entidades, los nombramientos respectivos deberán tramitarse de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes."*

*"Artículo 12. Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:*

{...}"

V. Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología- SEDECYT;

{...}"

*"Artículo 13. Al frente de cada Dependencia habrá un Titular que, para el despacho de los asuntos que le competan, se auxiliará con las siguientes unidades administrativas:*

- I. Subsecretarios;
- II. Coordinadores Generales;
- III. Directores Generales;
- IV. Coordinadores de Área;
- V. Jefes de Departamento, Oficina, Sección y/o Mesa; y
- VI. Prestadores de servicios de apoyo técnico o asesoría.

*Lo anterior en términos de lo dispuesto por esta Ley, cuando así lo señalen sus respectivos reglamentos interiores y lo determinen sus presupuestos.*

{...}"

*"Artículo 21. Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-12-24**

	<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>	<i>Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción.</i>
	<b>JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<i>Responsable : Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes.</i> <i>Área que genera: Dirección General de Atracción de Inversiones.</i>

*Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público."*

*"Artículo 22. Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:*

*I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;*

*II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;*

{...}

*VIII. Formular, en el ámbito de su competencia, proyectos de ley, decretos, reglamentos, acuerdos y convenios, y remitirlos para su autorización a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Consejería Jurídica del Estado;*

{...}

*XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;*

*XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;*

{...}

*XXVII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."*

{...}

*"Artículo 25. Los Titulares y servidores públicos de las Dependencias y de las Unidades Administrativas respectivas deberán ejercer sus atribuciones en estricto apego a los principios rectores de la Administración Pública Estatal."*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-12-24**

	<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>	Asunto: <i>Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción.</i>
	<b>JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	Responsable: <i>Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes.</i> Área que genera: <i>Dirección General de Atracción de Inversiones.</i>

{...}

*"Artículo 30. A la Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:*

*I. Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de las políticas y programas para la promoción, consolidación y desarrollo de las actividades productivas, industriales, mineras, comerciales, de abasto y de las exportaciones en el Estado, por sí y con la participación de los sectores público, social y privado;*

*II. Promover el crecimiento económico de las regiones de la Entidad, procurando el desarrollo equilibrado, sustentable y sostenido, considerando las ventajas competitivas respectivas;*

{...}

*VIII. Fomentar la creación de condiciones económicas y de infraestructura necesarias para el desarrollo económico del Estado;*

*IX. Propiciar el crecimiento económico y el desarrollo social, a través de la transferencia e incorporación de la ciencia, la tecnología y de la innovación;*

*X. Participar, en coordinación con las autoridades competentes en la planeación y programación de obras e inversiones tendientes a promover la explotación racional de los recursos del Estado;*

{...}

*XX. Coadyuvar en el desarrollo de proyectos y programas que permitan consolidar en el Estado una nueva cultura laboral, que impulse la productividad y la competitividad, el mejoramiento de las condiciones de trabajo, y el fomento y promoción del empleo;*

*XXI. Promover el establecimiento en la Entidad, de industrias prioritarias y empresas ambientalmente favorables al ecosistema estatal;*

*XXII. Llevar a cabo la planeación, programación, instrumentación, ejecución, supervisión y evaluación de políticas y acciones en el campo de la competitividad e innovación empresarial, que incentive el incremento en la inversión, la productividad y el empleo en el Estado de Aguascalientes;*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-12-24**

	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción.
	JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Responsable : Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes. Área que genera: Dirección General de Atracción de Inversiones.

{...}

XXV. Informar las ventajas que el Estado ofrece para la inversión nacional y extranjera, apoyándolas en sus trámites administrativos y gestiones financieras;

{...}

XXXII. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias."

IV.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios:

"Artículo 3º.- Para los efectos de esta Ley, entre las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestaciones de servicios, quedan comprendidos:

{...}

VIII. Las contrataciones de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones; y

{...}"

"Artículo 4º.- El titular del Poder Ejecutivo del Estado desarrollará los procedimientos previstos en esta Ley por conducto de la Secretaría de Administración, respecto a las adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios de la Administración Pública Estatal Centralizada y llevará a cabo la contratación correspondiente. Lo anterior sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-12-24**

	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción.
	JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Responsable : Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes. Área que genera: Dirección General de Alcación de Inversiones.

Los Municipios y sus Entidades, así como las Entidades del Ejecutivo aplicarán las disposiciones previstas en esta Ley por conducto de sus Secretarías, Direcciones Administrativas o la Unidad Administrativa correspondiente, respecto a sus adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios, quienes tendrán las mismas responsabilidades a que se refiere el párrafo anterior.

La Secretaría de Administración o sus similares en los Municipios dentro del ámbito de su competencia, podrán brindar la asesoría técnica que les sea solicitada por las Entidades del Ejecutivo o del Municipio, según corresponda."

{...}

"Artículo 29.- Los Entes requirentes que soliciten contratar servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, previamente verificarán en sus archivos la existencia de trabajos sobre la materia de que se trate.

En el supuesto de que se advierta la existencia de dichos trabajos y se compruebe que los mismos satisfacen los requerimientos de los Sujetos de la Ley, no procederá la contratación, con excepción de aquellos trabajos necesarios para su adecuación, actualización o complemento." Cuy

{...}

"Artículo 60.- En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa, respectivamente.

La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento de los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-12-24**

	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción.
	Responsable : Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes.	Área que genera: Dirección General de Atracción de Inversiones.
JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN		

*En cualquier supuesto se invitará a personas inscritas en el Padrón que cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.*

*El escrito a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas o la que se propone sea adjudicada directamente; así como del resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección. Asimismo, deberá contar con los razonamientos que actualicen el supuesto elegido para la excepción de la licitación y en su caso, para la procedencia de la invitación.*

{...}”

*“Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*  
{...}

*VII. Cuando se trate de servicios de consultoría cuya difusión pudiera afectar el interés público o comprometer información de naturaleza confidencial para los Sujetos de la Ley según corresponda, o informaciones confidenciales y/o reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Aguascalientes;*  
{...}”

**V.- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública:**

*“Artículo 113. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:*  
{...}

*II. Pueda menoscabar la conducción de las negociaciones y relaciones internacionales;*

{...}”



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-12-24**

	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción.
	Responsable : Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes.	
	JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACION	Área que genera: Dirección General de Atracción de Inversiones.

VI.- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus municipios:

"Artículo 70. La clasificación de información reservada o confidencial, deberá realizarse conforme a lo siguiente:

A.- Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:  
{...}

II. Pueda menoscabar la conducción de las negociaciones y relaciones del Estado;

{...}"

VII.- Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes:

"Artículo 1.- La Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología, como dependencia del Poder Ejecutivo del estado de Aguascalientes, ejercerá las atribuciones, funciones y obligaciones que le confieren la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, Ley para el Fomento a la Economía, la Inversión y el Empleo para el Estado de Aguascalientes, así como las demás leyes, reglamentos, decretos, convenios de coordinación y de colaboración administrativa celebrados con el Gobierno Federal, convenios celebrados con otras Entidades Federativas, convenios de diversa índole celebrados con los Municipios y las entidades paraestatales y convenios celebrados con personas físicas y morales de derecho privado.

En todo momento, la Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología, deberá conducir sus actividades bajo la observancia obligatoria de los principios rectores establecidos en la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, así como del Código de Ética de la Administración Pública Centralizada del Estado de Aguascalientes."

{...}

"Artículo 7º.- La Persona Titular de la Secretaría tendrá todas aquellas facultades que requiere para cumplir con sus atribuciones, y que expresamente le otorga la Ley, la Ley para el Fomento a la Economía, la Inversión y el Empleo para el Estado de Aguascalientes, los decretos y acuerdos del Ejecutivo, el presente Reglamento y las



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-12-24**

	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción.
	Responsable : Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes.	
	JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Área que genera: Dirección General de Atracción de Inversiones.

demás disposiciones legales aplicables, pudiendo delegar tales facultades excepto aquéllas que por disposición de ley sean indelegables.

*En virtud de la distribución de competencias que dispone este Reglamento, la delegación de facultades no es impedimento para que sean ejercidas directamente por aquel a quien corresponda originalmente su titularidad, cuando éste lo considere conveniente. Para la atención, trámite y resolución de asuntos particulares que son competencia la Persona Titular de la Secretaría, éste podrá comisionar al personal de su adscripción que habrá de llevarlos a cabo."*

*"Artículo 8º.- Además de las conferidas en la Ley y las demás disposiciones aplicables, corresponde a la Persona Titular de la Secretaría el ejercicio de las siguientes facultades:*

*I. Representar legalmente a la Secretaría en todos los asuntos en que ésta intervenga;*

*II. Celebrar los convenios, contratos, acuerdos y actas que sean necesarios para ejecutar las políticas y programas encaminados al cumplimiento de sus objetivos y actividades; {...}*

*IV. Realizar todas aquellas atribuciones y facultades que sean necesarias para el cumplimiento de las funciones que le son prescritas en las leyes, convenios, acuerdos, reglamentos y demás ordenamientos legales aplicables, a fin de impulsar y promover el desarrollo sostenido de la economía del estado; {...}*

*XI. Proponer a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado la expedición de normas jurídicas que considere pertinentes para otorgar apoyos, incentivos y/o subsidios que puedan atraer inversiones para el desarrollo económico del estado; {...}*

*XVIII. Supervisar y coordinar las políticas y acciones en el campo de la competitividad e innovación empresarial, que incentive el incremento en la inversión, la productividad y el empleo en el estado de Aguascalientes; {...}*

*XXI. Ejercer las demás atribuciones que le otorgue la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la Persona Titular de la Secretaría General de Gobierno y las que le señalen*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-12-24**

	<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>	<i>Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción.</i>
	<b>JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<i>Responsable : Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes.</i> <i>Área que genera: Dirección General de Atracción de Inversiones.</i>

*"las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como también las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo."*

{...}

*Artículo 20.- A la Dirección General de Atracción de Inversiones le corresponde, a través de su Titular y/o por conducto de su Coordinación y/o por conducto de los Jefes de Departamento, el ejercicio de las facultades que a continuación se señalan:*

{...}

*II. Brindar atención personalizada y seguimiento a los requerimientos de empresas nacionales y extranjeras con interés de invertir en el estado, así como a las ya establecidas y aquellas con intención de desarrollar proyectos de ampliación;*

*III. Realizar tareas de investigación, minería de datos y prospección de mercados y oportunidades de inversión y comercio internacional favorables para el estado;*  
{...}

*XI. Investigar, analizar y establecer contacto con empresas estratégicas para el Estado con potencial para desarrollar proyectos de inversión;*

*XII. Difundir las ventajas competitivas del estado entre empresas, firmas de consultoría, cámaras, embajadas y organismos internacionales estratégicos para el desarrollo económico del estado;*

*XIII. Promover los programas de apoyos, incentivos y/o estímulos a la inversión nacional y extranjera, para lo cual podrá coordinarse con las diversas entidades y dependencias gubernamentales federales, estatales y/o municipales correspondientes; y*

*XIV. Fomentar el desarrollo de proyectos de la inversión nacional y extranjera en los municipios del interior.*

*XV. Generar, actualizar y difundir la información relevante a la dinámica económica de cada municipio, como herramienta para tomar decisiones en materia de implementación de estrategias que propicien la atracción de inversiones;*

{...}

*XVII. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-12-24**

	<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>	<i>Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción.</i>
	<b>JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<i>Responsable: Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes.</i> <i>Área que genera: Dirección General de Atracción de Inversiones.</i>

cualquier otro tipo de acuerdo, las que le sean conferidas por sus superiores jerárquicos."

**2. OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS:**

Para poder dar cabal cumplimiento a los objetivos, estrategias y metas planteadas en el Plan de Desarrollo del Estado de Aguascalientes 2022-2027, la Administración Pública ha proyectado en su EJE 3 "Estado competitivo e innovador", referente al tema de Economía, insertar al estado de Aguascalientes en la dinámica global, nacional y como líder en la región; desarrollar la infraestructura que eleve la competitividad del estado y de las regiones que lo conforman, incluyendo la zona metropolitana de Aguascalientes, mediante la atracción de inversiones, el desarrollo empresarial y el emprendimiento en los sectores del campo, la industria, el turismo, el comercio y los servicios, para el crecimiento integral de la población, todo esto promoviendo el crecimiento económico de las regiones de la Entidad, procurando el desarrollo equilibrado, sustentable y sostenido, considerando las ventajas competitivas respectivas.

Es por ello que se tiene como OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y METAS en el sector económico las siguientes:

ODS 8 Promover el crecimiento económico, inclusivo y sostenible, el empleo pleno, productivo y trabajo decente para todos.

- Meta. Incrementar la competitividad del estado (IMCO).
- Meta. Aumentar la inversión extranjera directa, así como las exportaciones, posicionando a la entidad en el marco de la economía global (IMCO).
- Meta 8.2 Lograr niveles más elevados de productividad económica mediante la diversificación, la modernización tecnológica y la innovación, entre otras cosas, centrándose en los sectores con gran valor añadido y un uso intensivo de la mano de obra.
- Meta 8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.
- Meta 8.4 Impulsar el crecimiento de la productividad laboral.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-12-24**

	<b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i>	<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>	<i>Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción.</i>
		<b>JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<i>Responsable : Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes.</i> <i>Área que genera: Dirección General de Atracción de Inversiones.</i>

Así mismo, en su EJE 4 "ESTADO ORDENADO Y SOSTENIBLE", se proyecta asegurar el ordenamiento del territorio mediante una mejor distribución de la población con el planteamiento de la regionalización y el impulso de una estrategia de fortalecimiento del sistema de ciudades en el estado para unirlas de forma segura y accesible, construir redes de comunicación y transporte para una movilidad sustentable de las personas y los productos. Asimismo, asegurar la sustentabilidad del agua para las futuras generaciones, el cuidado del medio ambiente y la biodiversidad del territorio y sus zonas naturales protegidas.

Referente al tema de MEDIO AMBIENTE, se han proyectado OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y METAS las siguientes:

ODS 12 Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.

ODS 13 Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.

Meta 11.6 De aquí a 2030, reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo.

Meta 12.5 De aquí a 2030, reducir considerablemente la generación de desechos mediante actividades de prevención, reducción, reciclado y reutilización (ODS).

Meta 13.1 Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países (ODS).

Meta 15.1 De aquí a 2030, asegurar la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y sus servicios, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales, incrementando la superficie de áreas verdes urbanas per cápita en poco más de 20 metros cuadrados por habitante (ODS/IMCO).

#### ESTRATEGIA "Energías Renovables"

Energía sustentable para todos. Generar iniciativa que permita acceder de forma innovadora a las fuentes de energía sostenible, para llevar una vida más segura, saludable y productiva que contribuya a disminuir las emisiones contaminantes y a combatir el cambio climático, el cual plantea la elaboración de un Plan Estatal de energía, para crear compilación ordenada y planeada de actividades estratégicas para incentivar la inversión e implementación pública y privada en el sector energético, impulsando el desarrollo económico y ambiental del estado.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-12-24**

	<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>	<i>Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción.</i>
	<b>JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<i>Responsable: Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes.</i>
		<i>Área que genera: Dirección General de Atracción de Inversiones.</i>

Es así, que, a través de esta Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes, el Gobierno del Estado pretende realizar la contratación de la prestación del "Servicio de Consultoría especializada para el diseño, implementación y puesta en marcha de la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes", la cual tendrá por objeto los siguientes alcances:

Objetivo:

Crear la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, que logre ser una pieza clave para atraer inversión nacional e internacional que actúe como una ventanilla única a la cuál, personas interesadas en invertir en Aguascalientes, podrán consultar respecto a la ruta crítica y los requisitos legales y técnicos necesarios para poder llevar a cabo proyectos energéticos en el Estado.

La Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes impulsará acciones que fomenten prácticas eficientes en el uso de recursos energéticos, promoviendo una transformación en la producción y consumo de energía en el Estado de Aguascalientes, que nos lleve de forma acelerada a cumplir con los objetivos adquiridos en materia de transición energética.

Lo anterior, con estricto apego al sistema federal y a la distribución competencial establecida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; si bien, el régimen jurídico de las industrias eléctricas y de los hidrocarburos son -en gran medida- de exclusiva jurisdicción federal conforme a lo dispuesto por el artículo 27 párrafos sexto y séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, este ordenamiento contempla distintas modalidades de participación de los órdenes subnacionales, desde los instrumentos del sistema nacional y de los sistemas estatales de planeación democrática del desarrollo, hasta las distintas modalidades de coordinación en el marco de las facultades concurrentes; todo ello, sin perjuicio de la transversalidad de la directriz para concurrir al desarrollo económico nacional.

Adicionalmente y en concordancia con el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 7A de la citada Constitución Política del Estado de Aguascalientes dispone que el gobierno a través de un sistema de planeación del desarrollo impulsará la competitividad del estado, entendiendo por ésta como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo. En este orden de ideas, queda de manifiesto que el desarrollo nacional debe entenderse como una directriz transversal a la que deben concurrir la Federación y las realidades subnacionales, en este sentido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 fracciones I, II, VIII, IX, X, XXI, XXII, XXV y XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, a la Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes le corresponde dirigir, coordinar y controlar la ejecución de las políticas y programas



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-12-24**

	<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>	<i>Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción.</i>
	<b>JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<i>Responsable : Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes.</i> <i>Área que genera: Dirección General de Atracción de Inversiones.</i>

para la promoción, consolidación y desarrollo de las actividades productivas, industriales, mineras, comerciales, de abasto y de las exportaciones en el Estado, por sí con la participación de los sectores público, social y privado, así como promover el crecimiento económico de las regiones de la Entidad, procurando el desarrollo equilibrado, sustentable y sostenido, considerando las ventajas competitivas respectivas.

Fomentar la creación de condiciones económicas y de infraestructura necesarias para el desarrollo económico del Estado, llevar a cabo la planeación, programación, instrumentación, ejecución, supervisión y evaluación de políticas y acciones en el campo de la competitividad e innovación empresarial, que incentive el incremento en la inversión, la productividad y el empleo en el Estado de Aguascalientes.

Es decir, la competitividad, el fomento al crecimiento, desarrollo económico e inversión constituyen directrices que vinculan de manera transversal no sólo a la Federación, sino de manera muy particular a los órdenes de gobierno locales, por su capacidad para la articulación de respuestas a las problemáticas y realidades particulares de cada uno de ellos. Por ende, las entidades federativas deben asumir un rol activo como eslabones fundamentales en el engranaje constitucional, y aportar en el ámbito de su competencia, a la creación de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, a partir del fomento a la inversión nacional y extranjera, y a la generación y conservación de empleos.

Es así, que el marco jurídico nacional e internacional que regula la actuación del Gobierno del Estado de Aguascalientes es enfático y expreso en la existencia de la obligación de proteger los derechos humanos a un medio ambiente sano, así como proveer las condiciones para garantizar diversos derechos económicos y sociales cuya realización necesariamente requiere de un acceso a la energía eléctrica, y sobre todo de su transición a fuentes limpias que encaminen al estado a un desarrollo económico sostenible y duradero.

No debe pasar inadvertida la obligación que, en virtud del artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 2 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tienen todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

En suma, la transición energética y todos sus esfuerzos deben partir desde un enfoque de lo subnacional; desde las realidades subnacionales. Tan es así que la Agencia de Energía que se propone constituir en el Estado de Aguascalientes, no es la primera en crearse en el país. Al menos 16 entidades han creado algún organismo gubernamental encargado de la rectoría del sector energético, en el ámbito de sus competencias. De estas 16 entidades, 9 han optado por la vía de constituir un Organismo Público Descentralizado con autonomía técnica y patrimonio propio, como lo son Baja California (2008)



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-12-24**

	<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>	<i>Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción.</i>
	<b>JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<i>Responsable: Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes.</i> <i>Área que genera: Dirección General de Atracción de Inversiones.</i>

Campeche (2017), Chihuahua (2022), Hidalgo (2018), Jalisco (2016), Puebla (2019), Querétaro (2021), Tamaulipas (2017) y Veracruz (2017).

En apego a lo legalmente establecido, es de nuestro total interés hacer énfasis que dentro las contrataciones de *adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestaciones de servicios*, que contempla la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se encuentra comprendida la de contrataciones de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, por lo que conforme al artículo 29 de la citada Ley, una vez previa verificación en los archivos de la Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes, sobre la existencia de trabajos realizados en la materia, se ha detectado que en fecha 01 de julio del año 2021, a través de la Adjudicación Directa por Tabla Comparativa número ADTC-066-2021, se realizó la contratación del Servicio para la realización del Estudio sobre la viabilidad de Instalación de una Agencia Estatal de Energía, en dicho servicio se entregó una iniciativa de ley para la creación de la Agencia Estatal de Energía, sin embargo no se dio seguimiento a la misma, motivo por el cual al retomarse nuevamente la creación de una agencia y dado el tiempo transcurrido, al existir nuevas disposiciones de Ley en materia de Energía, es necesario el análisis, reestructuración y actualización de la misma.

En el mismo sentido, no se cuenta con personal propio que tenga la experiencia necesaria para poder realizar un trabajo especializado de tal magnitud, pues es imperante que la agencia que se pretende crear cuente con una buena cimentación, con un enfoque acorde a las necesidades de nuestro estado, realizado por personal especializado con el fin de que atienda las realidades a las que nos enfrentamos.

Es por ello que con la finalidad llevar a cabo la contratación de la prestación del “Servicio de Consultoría especializada para el diseño, implementación y puesta en marcha de la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes”, requerido a través de la requisición emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) número RS/0000617/2024, con un presupuesto total autorizado de \$10,000,000.01 (DIEZ MILLONES DE PESOS 01/100 M.N.) IVA incluido.

Se considera que se actualiza el supuesto de excepción establecido por el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que se trata de información de naturaleza altamente sensible y reservada, cuya difusión pudiera afectar el interés público o comprometer dicha información, pues el difundir la información relativa a la prestación de dicho servicio, puede menoscabar la conducción de las negociaciones y relaciones internacionales, pues se busca que la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes, sea pieza clave para atraer inversión nacional e internacional, e impulse acciones que fomenten prácticas eficientes en el uso de recursos energéticos, promoviendo una transformación en la producción y consumo de energía en Aguascalientes, que nos lleve de forma acelerada a cumplir con los objetivos adquiridos en materia de transición energética.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-12-24**

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones Eligeando de México	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción.
	JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Responsable : Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes. Área que genera: Dirección General de Atracción de Inversiones.

**3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	<p>SERVICIO DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p> <p>OBJETIVO:</p> <p>CREAR LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, COMO UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, QUE LOGRE SER UNA PIEZA CLAVE PARA ATRAER INVERSIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL QUE ACTÚE COMO UNA VENTANILLA ÚNICA A LA CUAL, PERSONAS INTERESADAS EN INVERTIR EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, PODRÁN CONSULTAR RESPECTO A LA RUTA CRÍTICA Y LOS REQUISITOS LEGALES Y TÉCNICOS NECESARIOS PARA PODER LLEVAR A CABO PROYECTOS ENERGÉTICOS EN EL ESTADO.</p> <p>LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES DEBERÁ IMPULSAR ACCIONES QUE FOMENTEN PRÁCTICAS EFICIENTES EN EL USO DE RECURSOS ENERGÉTICOS, PROMOVENDO UNA TRANSFORMACIÓN EN LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE ENERGÍA EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, QUE NOS LLEVE DE FORMA ACCELERADA A CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS ADQUIRIDOS EN MATERIA DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA.</p> <p>LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, SE REALIZARÁ POR EL PERÍODO COMPRENDIDO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA NOTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y CONCLUIRÁ EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.</p> <p>EN ESTA PRIMERA ETAPA, SE SENTARÁN LAS BASES DE UN NUEVO MODELO DE DESARROLLO ENERGÉTICO QUE PERMITA APROVECHAR EL ENORME POTENCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CON LA ADECUADA INGENIERÍA JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA QUE PERMITA CREAR UNA INSTANCIA QUE SEA REALMENTE EFECTIVA Y SIRVA PARA ARTICULAR RESPUESTAS A LOS RETOS ECONÓMICOS, ENERGÉTICOS Y</p>	SERVICIO	1



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-12-24

	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción.
	JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Responsable : Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes. Área que genera: Dirección General de Atracción de Inversiones.

	<p>AMBIALEAS A LOS QUE SE ENFRENTA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>LO ANTERIOR, CON ESTRICTO APEGO AL SISTEMA FEDERAL Y A LA DISTRIBUCIÓN COMPETENCIAL ESTABLECIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; SI BIEN, EL RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS INDUSTRIAS ELÉCTRICAS Y DE LOS HIDROCARBUROS SON -EN GRAN MEDIDA- DE EXCLUSIVA JURISDICCIÓN FEDERAL CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 27 PÁRRAFOS SEXTO Y SÉPTIMO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTE ORDENAMIENTO CONTEMPLA DISTINTAS MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN DE LOS ÓRDENES SUBNACIONALES, DESDE LOS INSTRUMENTOS DEL SISTEMA NACIONAL Y DE LOS SISTEMAS ESTATALES DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA DEL DESARROLLO, HASTA LAS DISTINTAS MODALIDADES DE COORDINACIÓN EN EL MARCO DE LAS FACULTADES CONCURRENTES; TODO ELLO, SIN PERJUICIO DE LA TRANSVERSALIDAD DE LA DIRECTRIZ PARA CONCURRIR AL DESARROLLO ECONÓMICO NACIONAL.</p> <p>ASÍ MISMO EN RELACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EL CUAL TAMBIÉN PROYECTA COMO ESTRATEGIA "ENERGÍAS RENOVABLES", DE MANERA QUE SE LOGRE GENERAR UNA INICIATIVA QUE PERMITA ACCEDER DE FORMA INNOVADORA A LAS FUENTES DE ENERGÍA SOSTENIBLE, PARA LLEVAR UNA VIDA MÁS SEGURA, SALUDABLE Y PRODUCTIVA, QUE CONTRIBUYA A DISMINUIR LAS EMISIONES CONTAMINANTES Y A COMBATIR EL CAMBIO CLIMÁTICO, PLANTEANDO LA ELABORACIÓN DE UN PLAN ESTATAL DE ENERGÍA, PARA CREAR COMPILACIÓN ORDENADA Y PLANEADA DE ACTIVIDADES ESTRATÉGICAS PARA INCENTIVAR LA INVERSIÓN E IMPLEMENTACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA EN EL SECTOR ENERGÉTICO, IMPULSANDO EL DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>EN ESE SENTIDO, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 25 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 7º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, LA COMPETITIVIDAD, EL FOMENTO AL CRECIMIENTO, DESARROLLO ECONÓMICO E INVERSIÓN CONSTITUYEN DIRECTRICES DE ACTUACIÓN QUE VINCULAN DE MANERA TRANSVERSAL NO SOLO A LA FEDERACIÓN, SINO DE MANERA MUY PARTICULAR A LOS ÓRDENES DE GOBIERNO LOCALES, POR SU CAPACIDAD PARA LA ARTICULACIÓN</p>	
--	---	--



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-12-24**

	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción.
	JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Responsable : Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes. Área que genera: Dirección General de Atracción de Inversiones.

DE RESPUESTAS A LAS PROBLEMÁTICAS Y REALIDADES PARTICULARES DE CADA UNO DE ELLOS.  LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBERÁ CONSTAR DE LA ELABORACIÓN DE LOS SIGUIENTES ENTREGABLES:  ANTEPROYECTO DE INICIATIVA DE LEY PARA LA CREACIÓN DE LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.  ANTEPROYECTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.  DISEÑO DE PROYECTO CONSIDERANDO EL EJE RECTOR DE ENERGÍA.  1. ANTEPROYECTO DE INICIATIVA DE LEY PARA LA CREACIÓN DE LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.  1.1 PRIMERA REUNIÓN DE TRABAJO.  SE LLEVARÁ A CABO UNA PRIMERA REUNIÓN DE TRABAJO, EL DÍA SIGUIENTE HÁBIL POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, EN ELLA EL PROVEEDOR ADJUDICADO PRESENTARA A SU EQUIPO DE TRABAJO CON EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN ESTA REUNIÓN SE ENTREGARÁ AL PRESTADOR DEL SERVICIO EL ANTEPROYECTO ELABORADO EN EL AÑO 2021 PARA SU ANÁLISIS, REESTRUCTURACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MISMO, SE ACORDARÁN LOS PUNTOS CLAVE, NECESIDAD E IDONEIDAD DE ESTA INICIATIVA DE LEY.  1.2 ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LA INICIATIVA DE LEY.  PARA LA ELABORACIÓN DE LA INICIATIVA DE LEY, SE CONSIDERARÁ QUE LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES OPERARA A PARTIR DE CUATRO EJES FUNDAMENTALES QUE SON INTERDEPENDIENTES: A) PLANEACIÓN Y ELABORACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS; B) CRECIMIENTO ECONÓMICO; C) DESARROLLO SOCIAL, Y; D) TRANSICIÓN ENERGÉTICA. EL DOCUMENTO QUE CONTENGA EL ANTEPROYECTO DE LA INICIATIVA DE LEY PARA LA CREACIÓN DE LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO		
--	--	--



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-12-24**

	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción.
	Responsable : Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes.	
	JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Área que genera: Dirección General de Atracción de Inversiones.

	<p>DE AGUASCALIENTES, DEBERÁ CONTENER AL MENOS LOS SIGUIENTES APARTADOS:</p> <p>I. MARCO JURÍDICO.</p> <p>SE DEBERÁ CONSIDERAR EL CONJUNTO DE LEYES Y REGLAMENTOS TANTO NACIONAL COMO INTERNACIONAL, ASÍ COMO EL MARCO DE PLANEACIÓN ESTATAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE, QUE ESTABLECEN EL FUNDAMENTO JURÍDICO QUE JUSTIFICA LA CREACIÓN DE LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>II. SITUACIÓN ACTUAL DEL PAÍS Y DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN LA MATERIA QUE SE BUSCA REGULAR.</p> <p>SE DEBERÁ REALIZAR UN BREVE ANÁLISIS ACERCA DE LA SITUACIÓN ACTUAL EN LA QUE SE ENCUENTRA EL PAÍS Y EL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA DE ENERGÍAS, CONSIDERANDO DATOS CONCRETOS QUE EVIDENCEN LA IMPORTANCIA Y PRIORIDAD DE ATENDER LA NECESIDAD DE CONTAR CON UNA ENTIDAD TÉCNICA Y ESPECIALIZADA EN EL SECTOR ENERGÉTICO PARA DETONAR EL DESARROLLO ECONÓMICO Y DE LA COMPETITIVIDAD EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>III. ALINEACIÓN CON LOS PLANES DE DESARROLLO TANTO FEDERAL COMO EL ESTATAL.</p> <p>SE DEBERÁ DEMOSTRAR SU ALINEACIÓN CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024 Y CON EL PLAN DE DESARROLLO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES 2022-2027.</p> <p>IV. NECESIDAD DE LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>A TRAVÉS DE ESTE APARTADO DEBERÁ QUEDAR DEMOSTRADO QUE A PESAR DE QUE EL ESTADO DE AGUASCALIENTES ES UNO DE LOS DESTINOS MEJOR EVALUADOS Y CON MAYOR POTENCIAL PARA UN DESARROLLO SOSTENIBLE ACCELERADO, AÚN SE ENFRENTA A DIVERSOS DESAFÍOS Y PROBLEMÁTICAS QUE REQUIEREN LA INTERVENCIÓN Y APOYO DE UN ORGANISMO TÉCNICO Y ESPECIALIZADO PARA SU EFICAZ RESOLUCIÓN</p> <p>V. PROPUESTA CONCRETA.</p>	
--	---	--



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-12-24

	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción.
	Responsable : Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes.	
	JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Área que genera: Dirección General de Atracción de Inversiones.

	<p>EN ESTE APARTADO SE DEBERÁ EXPONER LOS ASPECTOS CLAVES Y MÁS RELEVANTES DE LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>VI. ANTEPROYECTO DE DECRETO DE LA LEY QUE CREA LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>EN ESTE DOCUMENTO SE DEBERÁ INCLUIR LA INICIATIVA POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LA LEY EN COMENTO, ASÍ COMO LAS REFORMAS A DIVERSOS ORDENAMIENTOS ESTATALES PARA SU CORRESPONDIENTE ARMONIZACIÓN.</p> <p>VII. CUADRO COMPARATIVO CON LA ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA.</p> <p>SE DEBERÁ INCLUIR A MANERA DE APOYO, UN CUADRO CON LAS REFORMAS A LOS DISTINTOS ORDENAMIENTOS ESTATALES EN VIRTUD DE LA CREACIÓN DE LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>1.3 SEGUNDA REUNIÓN DE TRABAJO.</p> <p>SE DEBERÁ LLEVAR A CABO UNA SEGUNDA REUNIÓN DE TRABAJO, LA CUAL SE ACORDARÁ EL DÍA Y HORA DE MANERA PREVIA ENTRE EL PROVEEDOR ADJUDICADO Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>EN ESTA REUNIÓN SE DEBERÁ ENTREGAR EL DOCUMENTO QUE CONTENGA EL ANTEPROYECTO DE DECRETO DE LA LEY QUE CREA LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y EL CUADRO COMPARATIVO CON LA ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA, LOS CUALES SE DEBERÁN ENTREGAR EN UN FORMATO ÚNICO DE MANERA FÍSICA CONSIDERANDO DOS TANTOS IMPRESOS A COLOR, ENCUADERNADOS A TAMAÑO CARTA, DE IGUAL FORMA, DICHOS DOCUMENTOS SE DEBERÁN ENTREGAR DE MANERA DIGITAL (EN MEMORIA USB) EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES FORMATOS EDITABLES: WORD®, PDF®, EXCEL® (SEGÚN CORRESPONDA) PARA SU LECTURA EN SISTEMAS WINDOWS.</p> <p>2. ANTEPROYECTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>	
--	---	--



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-12-24**

	<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>	<i>Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción.</i>
	<b>RESPONSABLE:</b> Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes.	
	<b>JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<i>Área que genera: Dirección General de Atracción de Inversiones.</i>

<p>UNA VEZ QUE SE APRUEBE LA CREACIÓN DE LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EL PROVEEDOR ADJUDICADO ELABORARÁ LA PROPUESTA DEL ANTEPROYECTO DEL REGLAMENTO INTERIOR, EL CUAL SERÁ UNA NORMA RELEVANTE QUE LEGITIME, ESTRUCTURE, ORGANICE Y DELIMITE LAS ATRIBUCIONES DE CADA UNA DE LAS UNIDADES QUE CONFORMARÁN LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CON EL FIN DE LOGRAR EL FUNCIONAMIENTO ADECUADO, EFICIENTE Y EFICAZ DE LA MISMA.</p> <p>2.1 TERCERA REUNIÓN DE TRABAJO.</p> <p>SE DEBERÁ LLEVAR A CABO UNA TERCERA REUNIÓN DE TRABAJO, LA CUAL SE ACORDARÁ EL DÍA Y HORA DE MANERA PREVIA ENTRE EL PROVEEDOR Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>EN ESTA REUNIÓN SE DEBERÁ ENTREGAR EL DOCUMENTO QUE CONTEDRÁ LA PROPUESTA DEL ANTEPROYECTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EL CUAL SE DEBERÁ ENTREGAR EN UN FORMATO ÚNICO DE MANERA FÍSICA CONSIDERANDO DOS TANTOS IMPRESOS A COLOR, ENCUADERNADOS A TAMAÑO CARTA, DE IGUAL FORMA, DICHOS DOCUMENTOS SE DEBERÁN ENTREGAR DE MANERA DIGITAL (EN MEMORIA USB) EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES FORMATOS EDITABLES: WORD ®, PDF ®, EXCEL ® (SEGÚN CORRESPONDA) PARA SU LECTURA EN SISTEMAS WINDOWS.</p> <p>3. DISEÑO DE PROPUESTA DE PROYECTO CONSIDERANDO EL EJE RECTOR DE ENERGÍA.</p> <p>SE DEBERÁ ELABORAR UNA PROPUESTA DE PROYECTOS QUE SERÁN AGRUPADOS PARA OPTIMIZAR LA GESTIÓN Y ALCANZAR LOS OBJETIVOS ESTRÁTÉGICOS DE LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>EJE RECTOR I. ENERGÍA</p> <p>1.1 ATRACCIÓN DE INVERSIONES</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• ESTUDIO PARA LA DETERMINACIÓN DE NECESIDADES DE INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA EN ZONAS INDUSTRIALES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</li></ul>		
---	--	--



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-12-24**

	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción.
	Responsable : Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes.	
	JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Área que genera: Dirección General de Atracción de Inversiones.

SE ANALIZARÁN DATOS SOBRE CONSUMO, DEMANDA Y LIMITACIONES ACTUALES PARA DESARROLLAR ESTRATEGIAS ESPECÍFICAS. SE DEBERÁ BUSCAR INTEGRAR TECNOLOGÍAS INNOVADORAS Y SOLUCIONES INTELIGENTES PARA OPTIMIZAR EL USO DE ENERGÍA Y PROMOVER PRÁCTICAS SOSTENIBLES ENTRE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES, IMPULSANDO ASÍ EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOSTENIBLE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.  1.2 TRANSICIÓN ENERGÉTICA PARA MIPYMES  • PROGRAMA DE GENERACIÓN DISTRIBUIDA PARA MIPYMES.  EL PROGRAMA DEBERÁ OFRECER INCENTIVOS FINANCIEROS Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA FACILITAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE GENERACIÓN DISTRIBUIDA (PANELES SOLARES). SE DEBERÁ BUSCAR REDUCIR LOS COSTOS OPERATIVOS E IMPULSAR LA TRANSICIÓN HACIA UN MODELO ENERGÉTICO MÁS SUSTENTABLE.  • ESTRATEGIA DE DESCARBONIZACIÓN DE LA INDUSTRIA.  SE DEBERÁ IDENTIFICAR LOS SECTORES INDUSTRIALES PREDOMINANTES EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SE DEBERÁ ANALIZAR LAS EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO ASOCIADAS A ESTOS SECTORES. POSTERIORMENTE, SE DEBERÁN DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE TECNOLOGÍAS LIMPIAS PARA REDUCIR LAS EMISIONES DE CARBONO EN LA INDUSTRIA. SE DEBERÁN ESTABLECER METAS Y OBJETIVOS CLAROS PARA MEDIR EL PROGRESO HACIA UNA INDUSTRIA MÁS LIMPIA Y SOSTENIBLE, EN LÍNEA CON LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES DE REDUCCIÓN DE EMISIONES.  3.1 CUARTA REUNIÓN DE TRABAJO.  SE DEBERÁ LLEVAR A CABO UNA ÚLTIMA REUNIÓN DE TRABAJO EN EL MES DE DICIEMBRE DEL 2024, LA CUAL SE ACORDARÁ EL DÍA Y HORA DE MANERA PREVIA ENTRE EL PROVEEDOR ADJUDICADO Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.  EN ESTA REUNIÓN SE DEBERÁ ENTREGAR EL DOCUMENTO QUE CONTENGA LA PROPUESTA DE PROYECTO CONSIDERANDO EL EJE RECTOR DE ENERGÍA, EL CUAL SE DEBERÁ ENTREGAR EN UN FORMATO ÚNICO DE MANERA FÍSICA CONSIDERANDO DOS TANTOS IMPRESOS A COLOR, ENCUADERNADOS A TAMAÑO CARTA, DE IGUAL FORMA,		
---	--	--



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-12-24

	<b>Aguascalientes</b> Centro de trabajo y soluciones El gigante de México	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción.
		JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Responsable : Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes.  Área que genera: Dirección General de Atracción de Inversiones.

DICHOS DOCUMENTOS SE DEBERÁN ENTREGAR DE MANERA DIGITAL (EN MEMORIA USB) EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES FORMATOS EDITABLES: WORD ®, PDF ®, EXCEL ® (SEGÚN CORRESPONDA) PARA SU LECTURA EN SISTEMAS WINDOWS.  SEGUIMIENTO Y ASESORÍA: EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ DAR SEGUIMIENTO Y ASESORÍA EN TODO MOMENTO DURANTE EL TIEMPO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DEBERÁ RESOLVER LAS DUDAS NECESARIAS Y DEBERÁ ADAPTAR LOS ENTREGABLES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.		
---	--	--

**4. GARANTÍA, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

*Cuy*  
PERIODO DEL SERVICIO: EL SERVICIO INICIARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL A LA NOTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y CONCLUIRÁ EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

**ENTREGABLES:**

- 1) ANTEPROYECTO DE INICIATIVA DE LEY PARA LA CREACIÓN DE LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO.
- 2) ANTEPROYECTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO
- 3) DISEÑO DE PROYECTO CONSIDERANDO EL EJE RECTOR DE ENERGÍA, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO.

**TIEMPOS DE ENTREGA DE LOS ENTREGABLES:** DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO.

*C*  
LUGAR DE ENTREGA: OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, UBICADA EN COMPLEJO FICOTRECE, AV. MANUEL GÓMEZ MORÍN S/N-NAVE 55, COL. FERRONALES, C.P. 20259, AGUASCALIENTES, AGS. DE LUNES A VIERNES, EN UN HORARIO DE 8:00 HORAS A 15:30 HORAS.

*B*  
TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS UNA VEZ NOTIFICANDO AL PROVEEDOR ADJUDICADO VÍA CORREO ELECTRÓNICO O TELEFÓNICA POR PARTE DEL RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DEL SERVICIO.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-12-24**

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones El orgullo de México	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción.
	JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Responsable: Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes.
		Área que genera: Dirección General de Atracción de Inversiones.

**GARANTÍA:** EL PROVEEDOR ADJUDICADO RESOLVERÁ EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 24 HORAS TODAS LAS CONSULTAS QUE SE TENGAN DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DESCritos EN EL CONTRATO.

**RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN:** LIC. LUIS FERNANDO TISCAREÑO RODRÍGUEZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

**5. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:**

Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 60 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se solicitó cotización a personas inscritas en el Padrón que cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse, siendo estos **"PRESTADORA DE SERVICIOS RINGMA, S.A. DE C.V.", "CISDOMI, S.C.", "PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, S.C." y "LEGALITER AM, S.C."**, mismos que cotizan conforme a lo siguiente:

No. De Proveedor Insrito (A)	No. De Partida (0)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincide con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Precio sin IVA (9)
PR31707	1	PRESTADORA DE SERVICIOS RINGMA, S.A. DE C.V.	SERVICIO DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SI	1	NACIONAL	\$ 8,620,689.66
PR30320	1	CISDOMI, S.C.		SI	1	NACIONAL	\$ 9,469,827.59
PR30361	1	PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, S.C.		SI	1	NACIONAL	\$ 9,816,379.31
PR30486	1	LEGALITER AM, S.C.		NO	1	NACIONAL	NO COTIZA

Derivado de la investigación de mercado se desprende que de los proveedores a los cuales se solicitó cotización, **"PRESTADORA DE SERVICIOS RINGMA S.A. DE C.V."** es el proveedor que además de cumplir con todos los requisitos técnicos requeridos, es quien presenta la oferta más económica,



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-12-24

	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción.
	JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Responsable : Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes. Área que genera: Dirección General de Atracción de Inversiones.

cumpliendo así con el principio de economía establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así mismo "LEGALITER AM, S.C." manifiesta no contar con personal técnico y especializado en la materia que se trata.

Es importante mencionar que "PRESTADORA DE SERVICIOS RINGMA S.A. DE C.V." afirma que no ha sido sujeto a penas convencionales o deductivas por algún incumplimiento contractual o deficiencia de sus entregables, de igual manera en ningún momento ha sido señalado por falta de protección de la información clasificada como confidencial o reservada.

En razón de lo anterior se concluye que "PRESTADORA DE SERVICIOS RINGMA S.A. DE C.V." proporcionará la prestación del "Servicio de Consultoría especializada para el diseño, implementación y puesta en marcha de la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes" con la calidad requerida, presentará los entregables en los tiempos establecidos y asegurarán la confidencialidad de la información que se ponga a su disposición y que ellos mismos generen.

#### 6. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Para poder dar cabal cumplimiento a los objetivos, estrategias y metas planteadas en el Plan de Desarrollo del Estado de Aguascalientes 2022-2027, para insertar al estado de Aguascalientes en la dinámica global, nacional y como líder en la región es imperante desarrollar la infraestructura que eleve la competitividad del estado y de las regiones que lo conforman, incluyendo la zona metropolitana de Aguascalientes, mediante la atracción de inversiones, el desarrollo empresarial y el emprendimiento en los sectores del campo, la industria, el turismo, el comercio y los servicios, para el crecimiento integral de la población, todo esto promoviendo el crecimiento económico de las regiones de la Entidad.

En apego a lo legalmente establecido, esta Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes pretende llevar a cabo la contratación de la prestación del "Servicio de Consultoría especializada para el diseño, implementación y puesta en marcha de la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes", con la finalidad de que personal especializado en la materia de energía, coadyuven en la creación de la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, que logre ser una pieza clave para atraer inversión nacional e internacional que actúe como una ventanilla única a la cuál, personas interesadas en invertir en Aguascalientes.

En este sentido, se solicita realizar la contratación de la prestación del "Servicio de Consultoría especializada para el diseño, implementación y puesta en marcha de la Agencia de Energía del



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-12-24**

	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: <i>Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción.</i>
JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Responsable : <i>Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes.</i>	Área que genera: <i>Dirección General de Atracción de Inversiones.</i>

Estado de Aguascalientes" a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, lo anterior por considerar que se actualiza en el supuesto jurídico contenido en el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, misma que a la letra señala lo siguiente:

*"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios  
por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de  
contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los  
siguientes casos:*

*VII. Cuando se trate de servicios de consultoría cuya difusión pudiera afectar el  
interés público o comprometer información de naturaleza confidencial para los  
Sujetos de la Ley según corresponda, o informaciones confidenciales y/o  
reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información  
Pública para el Estado de Aguascalientes;*

El supuesto legal aludido se actualiza atendiendo a que para la prestación del "Servicio de Consultoría especializada para el diseño, implementación y puesta en marcha de la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes", se trata de información de naturaleza altamente sensible y reservada, cuya difusión pudiera afectar el interés público o comprometer dicha información, pues el difundir la información relativa a la prestación de dicho servicio, puede menoscabar la conducción de las negociaciones y relaciones internacionales, lo que puede resultar relevante o beneficiosa para la sociedad y no simplemente de interés individual, cuya divulgación resulta útil para que el público comprenda las actividades que llevan a cabo los sujetos obligados, pues se busca que la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes, sea pieza clave para atraer inversión nacional e internacional, e impulse acciones que fomenten prácticas eficientes en el uso de recursos energéticos, promoviendo una transformación en la producción y consumo de energía en Aguascalientes, que nos lleve de forma acelerada a cumplir con los objetivos adquiridos en materia de transición energética.

A través de este servicio, se pretende elaborar y posteriormente publicar la Ley para la creación de la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes, la cual permitirá sentar las bases de un nuevo modelo de desarrollo energético que permita aprovechar el enorme potencial del estado, con la adecuada ingeniería jurídica y administrativa que permita crear una instancia gubernamental que sea realmente efectiva y sirva para articular respuestas a los retos económicos, energéticos y ambientales a los que se enfrenta Aguascalientes.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-12-24**

	<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción.
		Responsable: Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes.
	<b>JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	Área que genera: Dirección General de Atracción de Inversiones.

La Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes impulsará acciones que fomenten prácticas eficientes en el uso de recursos energéticos, promoviendo una transformación en la producción y consumo de energía en Aguascalientes, que nos lleve de forma acelerada a cumplir con los objetivos adquiridos en materia de transición energética.

Este enfoque busca transitar hacia el uso de fuentes energéticas renovables, con el fin de mitigar los efectos del calentamiento global y promover la sostenibilidad ambiental. Esto último es de particular importancia, puesto que, al generar mayores cantidades de dióxido de carbono la temperatura del planeta incrementa drásticamente y las condiciones de vida se ven afectadas. Estas afectaciones ya se han visto reflejadas en la importante etapa de sequías y aumento en la temperatura que nuestro país en los años recientes.

Esta Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes pondrá en marcha mecanismos que disminuyan las emisiones de contaminantes derivados de la generación y la utilización de energía, promoviendo el empleo racional de combustibles más limpios. Aguascalientes se caracteriza por contar con una población creciente que demanda el incremento de servicios que concentran el consumo de energía eléctrica y de combustibles. A la luz de este crecimiento es indispensable impulsar acciones encaminadas a mejorar el aprovechamiento sustentable de la energía, práctica que reduce costos y disminuye impactos ambientales, promoviendo un desarrollo económico sostenible.

En razón de lo anterior, se trata de información de naturaleza altamente sensible y reservada, cuya difusión pudiera afectar el interés público o comprometer dicha información, pues el difundir la información relativa a la prestación de dicho servicio, puede menoscabar la conducción de las negociaciones y relaciones internacionales, lo que puede resultar relevante o beneficiosa para la sociedad y no simplemente de interés individual, cuya divulgación resulta útil para que el público comprenda las actividades que llevan a cabo los sujetos obligados, pues la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes, sea pieza clave para atraer inversión nacional e internacional, así mismo, se pretende que el prestador de servicios elabore una propuesta de proyectos que serán agrupados para optimizar la gestión y alcanzar los objetivos estratégicos de la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes, los cuales contemplen la atracción de Inversiones y transición energética para MIPYMEs.

Establecido lo anterior, es menester hacer alusión a los fundamentos de la clasificación de confidencialidad; es decir, los artículos 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 70 en Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que establecen lo siguiente:



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-12-24**

	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción.
	Responsable: Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes.	
	JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Área que genera: Dirección General de Atracción de Inversiones.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

"Artículo 113. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:  
{...}

II. Pueda menoscabar la conducción de las negociaciones y relaciones internacionales;

{...}"

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus municipios:

"Artículo 70. La clasificación de información reservada o confidencial, deberá realizarse conforme a lo siguiente:

A.- Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:  
{...}

II. Pueda menoscabar la conducción de las negociaciones y relaciones del Estado;

{...}"

Por tal motivo en atención al monto autorizado para dicha contratación, el realizar un procedimiento de los regulados por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el publicar información para la conformación de propuestas y entregables para un procedimiento de Licitación Pública comprometería información de naturaleza confidencial y/o reservada lo que pudiera menoscabar la conducción de las negociaciones y relaciones hasta en tanto no se haya tomado una decisión de las bases en las que se cimentará la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes.

Así mismo, de la investigación de mercado se desprende que el proveedor "PRESTADORA DE SERVICIOS RINGMA S.A. DE C.V.", presentan la oferta más económica.

Finalmente, es importante mencionar que el prestador del servicio "PRESTADORA DE SERVICIOS RINGMA S.A. DE C.V.", afirman que no han sido sujetos a penas convencionales o deductivas por algún incumplimiento contractual o deficiencia de sus entregables. De igual manera, en ningún momento han sido señalados por falta de protección de la información clasificada como reservada.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-12-24**

↓

	<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción.
	<b>JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	Responsable : Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes.
		Área que genera: Dirección General de Atracción de Inversiones.

En razón de lo anterior, se considera que se actualiza el supuesto de excepción establecido por el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que se trata de información de naturaleza altamente sensible y reservada, cuya difusión pudiera afectar el interés público o comprometer dicha información, pues el difundir la información relativa a la prestación de dicho servicio, puede menoscabar la conducción de las negociaciones y relaciones internacionales, lo que puede resultar relevante o beneficiosa para la sociedad y no simplemente de interés individual, cuya divulgación resulta útil para que el público comprenda las actividades que llevan a cabo los sujetos obligados, pues se busca que la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes, sea pieza clave para atraer inversión nacional e internacional, e impulse acciones que fomenten prácticas eficientes en el uso de recursos energéticos, promoviendo una transformación en la producción y consumo de energía en Aguascalientes, que nos lleve de forma acelerada a cumplir con los objetivos adquiridos en materia de transición energética.

**7. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:**

La Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes para la contratación del "Servicio de Consultoría especializada para el diseño, implementación y puesta en marcha de la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes", cuenta con una cantidad autorizada por la Secretaría de Finanzas de \$10,000,000.01 (DIEZ MILLONES DE PESOS 01/100 M.N. M.N.). IVA incluidos.

Ay

C

**Forma de pago:** El pago por la prestación del servicio deberá realizarse en 2 parcialidades, la primera por lo correspondiente al 50% del monto total a la firma del contrato y la segunda parcialidad por el 50% restante a la conclusión de la prestación del servicio, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega del CFDI.

**8. CONFIDENCIALIDAD:**

El prestador de servicios tendrá y asumirá la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de la Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes y/o de cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes a la que tenga acceso durante la prestación de los servicios. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de la Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal.

P

S

S

O



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-12-24**

	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción.
	JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Responsable : Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes.
		Área que genera: Dirección General de Atracción de Inversiones.

El prestador de servicios será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a la Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

Así mismo, esta Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes en conjunto con el prestador de servicios se comprometerán recíprocamente a no utilizar, revelar, difundir, transmitir o publicar por cualquier medio escrito o electrónico, en forma parcial o total, la información confidencial y/o reservada, puesto que la misma deberá ser utilizada exclusivamente para el propósito para el que se proporcione, por lo tanto el conocimiento de que cualquier uso distinto al anterior, queda expresamente prohibido y del que en su caso, asumirán la total y absoluta responsabilidad, independientemente de índole del que se trate.

Es así que el prestador de servicios tendrá las obligaciones que a continuación se enlistan de manera enunciativa, pero no limitativa:

- a) Utilizar la información y/o documentación derivada del presente instrumento legal, únicamente para los fines previamente acordados.
- b) Limitar la revelación de la información y/o documentación derivada del presente instrumento legal, únicamente con las personas autorizadas por la Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes para ello.
- c) No reproducir de forma alguna la información y/o documentación derivada del presente instrumento legal.
- d) No revelar a terceros por ningún motivo, ni bajo cualquier circunstancia la información y/o documentación derivada del presente instrumento legal.
- e) Realizar las acciones necesarias a efecto de contar con las precauciones apropiadas para mantener la confidencialidad de la información y/o documentación derivada del presente instrumento legal.

**9. NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES A ADJUDICAR:**

Nombre del prestador de servicios: PRESTADORA DE SERVICIOS RINGMA S.A. DE C.V.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-12-24**

	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción.
	Responsable : Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes.	
	JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Área que genera: Dirección General de Atracción de Inversiones.

Registro Federal de Contribuyentes: PSR190815IKA	
Domicilio calle y número: LIC. MANUEL GOMEZ MORIN #9800 PISO 5, OFICINA 502	
Colonia: CENTRO SUR	Delegación o Municipio: QUERETARO
Código Postal: 76090	Entidad Federativa: QUERETARO
Teléfono: 4498052352	Correo electrónico: <u>yiicveraa@gmail.com</u>
<b>Datos de Inscripción en el Registro Publicidad de la Propiedad y de Comercio.</b>	
No. De la Escritura Pública en el que consta su acta constitutiva y fecha: Instrumento 10,015 de fecha 15 de agosto de 2019.	
Nombre, Número y lugar del Notario Público ante el cual se dio Fe de la misma: Lic. Silvia Sánchez Guadarrama, titular de la Correduría Pública número ochenta y cinco de la plaza del distrito federal (ahora Ciudad de México).	
Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio: N-2019068626 de fecha 27 de agosto de 2019.	

**10. ACREDITACION DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:**

Con fundamento en el artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición número RS/0000617/2024 que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

ECONOMIA	Para efectos de realizar la contratación del servicio, se realizó la investigación de mercado a que hace referencia el artículo 60º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, efectuado con el más alto índice de confidencialidad, para lo cual se solicitó a los proveedores consultados manifestaran su compromiso en este sentido, lo cual se hace constar en las cartas de confidencialidad que otorgaron, mismas
----------	--



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-12-24**

	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción.
	JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Responsable : Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes.
		Área que genera: Dirección General de Atracción de Inversiones.

	<p>que obran en el expediente: dicha investigación arrojó como resultado que el proveedor "PRESTADORA DE SERVICIOS RINGMA S.A. DE C.V.", además de cumplir con los requisitos solicitados, el precio ofertado por la prestación del "Servicio de Consultoría especializada para el diseño, implementación y puesta en marcha de la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes" resulta ser el más bajo para la contratación, esto es, por un importe de \$10,000,000.01 (DIEZ MILLONES DE PESOS 01/100 M.N. M.N.). monto que incluye el I.V.A. correspondiente; en tanto que los proveedores "CISDOMI, S.C." y "PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, S.C.", cotizaron por un importe superior, así mismo el proveedor "LEGALITER AM, S.C." señala que no cuenta con personal especializado en la materia que se trata.</p> <p>En el mismo sentido se pretende que con la adjudicación directa no se corra el riesgo de menoscabar la conducción de las negociaciones y relaciones del Estado.</p>
EFICACIA	<p>La Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes requiere del "Servicio de Consultoría especializada para el diseño, implementación y puesta en marcha de la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes", el cual se pretende se realice a través del procedimiento de adjudicación directa con el proveedor "PRESTADORA DE SERVICIOS RINGMA S.A. DE C.V." ya que reúne todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para cumplir con el objetivo, además de contar con experiencia previa en la prestación de servicios profesionales requeridos, por lo tanto, dicha empresa es segura y confiable.</p> <p>El procedimiento de contratación y los servicios profesionales que se proveerán aseguran maximizar los recursos del Estado, pues se realizarán trabajos adicionales buscando minimizar los tiempos para lograr los objetivos trazados hacia principios de orden, modernización, cumplimiento, control interno y racionalización del gasto, con ello la contratación se estará realizando con oportunidad y atendiendo a las características requeridas para obtener las mejores condiciones de contratación y así cumplir con el objetivo que se persigue, lo cual no se logaría con el procedimiento de licitación, pues de ser así se pudiera correr el riesgo de menoscabar la conducción de las negociaciones y relaciones del Estado.</p>



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-12-24**

	<b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones Elegante de México	<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>	<i>Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción.</i>
		<b>JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<i>Responsable : Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes.</i> <i>Área que genera: Dirección General de Atracción de Inversiones.</i>

<b>EFICIENCIA</b>	El procedimiento propuesto para la presente contratación es la Adjudicación Directa por Excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requiere, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se elaboró la requisición número RS/0000617/2024 la cual fue remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la presente requisición fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, por lo cual al efectuarse la Adjudicación Directa por Excepción se evitará la pérdida de tiempo y recursos al Estado de Aguascalientes.
<b>IMPARCIALIDAD</b>	Se solicitó cotización a los siguientes proveedores inscritos y refrendados en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal: "PRESTADORA DE SERVICIOS RINGMA, S.A. DE C.V.", "CISDOMI, S.C.", "PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, S.C." y "LEGALITER AM, S.C.", entregándosele la misma información y teniendo todos los proveedores la misma oportunidad de ofertar sus servicios, analizándose las ofertas presentadas por cada uno de ellos. Por tanto, no se otorgaron ventajas a un proveedor sobre los demás, desprendiéndose que "PRESTADORA DE SERVICIOS RINGMA S.A. DE C.V." cumple con los requisitos exigidos por la Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes.
<b>HONRADEZ</b>	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra del proveedor "PRESTADORA DE SERVICIOS RINGMA S.A. DE C.V." verificándose que no existen registros al respecto.  Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-12-24

	<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción.
	<b>JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	Responsable : Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes. Área que genera: Dirección General de Atracción de Inversiones.

	Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
<b>TRANSPARENCIA</b>	El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la página: <a href="http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/">http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</a>

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

LIC. RODOLFO ESAÚ GARZA DE VEGA.  
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

LIC. LUIS FERNANDO TISCAREÑO RODRÍGUEZ.  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO  
ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-12-24

5. Cotizaciones de los proveedores: "PRESTADORA DE SERVICIOS RINGMA, S.A. DE C.V.", "CISDOMI, S.C." y "PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, S.C." y negativa del proveedor "LEGALITER AM, S.C."



Querétaro, Querétaro; a 15 de julio de 2024.

LIC. ESAÚ GARZA DE VEGA  
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES.  
Complejo Ficotrece, Av. Manuel Gómez Morín S/N-Nave 55, Col. Ferronales, C.P. 20259,  
Aguascalientes, Ags.  
P R E S E N T E.

Sirva la presente, con el fin de presentar la cotización requerida, correspondiente a la prestación del "Servicio de Consultoría especializada para el diseño, implementación y puesta en marcha de la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes", la cual tendrá por objeto los siguientes alcances:

Objetivo:

Crear la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, que logre ser una pieza clave para atraer inversión nacional e internacional que actúe como una ventanilla única a la cuál, personas interesadas en invertir en Aguascalientes, podrán consultar respecto a la ruta crítica y los requisitos legales y técnicos necesarios para poder llevar a cabo proyectos energéticos en el Estado.

La Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes impulsará acciones que fomenten prácticas eficientes en el uso de recursos energéticos, promoviendo una transformación en la producción y consumo de energía en el Estado de Aguascalientes, que nos lleve de forma acelerada a cumplir con los objetivos adquiridos en materia de transición energética.

Propuesta Técnica:

La prestación del "Servicio de Consultoría especializada para el diseño, implementación y puesta en marcha de la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes", se realizará por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural de la notificación de la contratación y concluirá el 31 de diciembre del 2024.

LIC. MANUEL GOMEZ MORIN 9800, PISO 5 OFICINA 502, CENTRO SUR, C.P. 76090  
QUERETARO, QUERETARO - RFC. PSR190815IKA



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-12-24

**R I N G M A**  
PRESTADORA DE SERVICIOS

En esta primera etapa, se sentarán las bases de un nuevo modelo de desarrollo energético que permita aprovechar el enorme potencial del Estado de Aguascalientes, con la adecuada ingeniería jurídica y administrativa que permita crear una instancia que sea realmente efectiva y sirva para articular respuestas a los retos económicos, energéticos y ambientales a los que se enfrenta el Estado de Aguascalientes.

Lo anterior, con estricto apego al sistema federal y a la distribución competencial establecida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; si bien, el régimen jurídico de las industrias eléctricas y de los hidrocarburos son -en gran medida- de exclusiva jurisdicción federal conforme a lo dispuesto por el artículo 27 párrafos sexto y séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, este ordenamiento contempla distintas modalidades de participación de los órdenes subnacionales, desde los instrumentos del sistema nacional y de los sistemas estatales de planeación democrática del desarrollo, hasta las distintas modalidades de coordinación en el marco de las facultades concurrentes; todo ello, sin perjuicio de la transversalidad de la directriz para concurrir al desarrollo económico nacional.

Así mismo en relación con el Plan de Desarrollo del Estado de Aguascalientes el cual también proyecta como ESTRATEGIA "Energías Renovables", de manera que se logre generar una iniciativa que permita acceder de forma innovadora a las fuentes de energía sostenible, para llevar una vida más segura, saludable y productiva, que contribuya a disminuir las emisiones contaminantes y a combatir el cambio climático, planteando la elaboración de un Plan Estatal de energía, para crear compilación ordenada y planeada de actividades estratégicas para incentivar la inversión e implementación pública y privada en el sector energético, impulsando el desarrollo económico y ambiental del estado.

En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 7º de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la competitividad, el fomento al crecimiento, desarrollo económico e inversión constituyen directrices de actuación que vinculan de manera transversal no solo a la Federación, sino de manera muy particular a los órdenes de gobierno locales, por su capacidad para la articulación de respuestas a las problemáticas y realidades particulares de cada uno de ellos.

La prestación del servicio constará de la elaboración de los siguientes entregables:

- 1) Anteproyecto de Iniciativa de Ley para la creación de la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes.

LIC. MANUEL GOMEZ MORIN 9800, PISO 5 OFICINA 502, CENTRO SUR, C.P. 76090  
QUERETARO, QUERETARO - RFC. PSR190815IKA



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-12-24

**R I N G M A**  
PRESTADORA DE SERVICIOS

2) Anteproyecto del Reglamento Interior de la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes.

3) Diseño de Proyecto Considerando el eje rector de energía.

**1. Anteproyecto de Iniciativa de Ley para la creación de la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes.**

**1.1 Primera reunión de Trabajo.**

Se llevará a cabo una primera reunión de trabajo, el día siguiente hábil posterior a la notificación de la contratación, en ella presentaremos a nuestro equipo de trabajo con el personal de la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, en esta reunión se nos entregará el anteproyecto elaborado en el 2021 para su análisis, reestructuración y actualización, se acordarán los puntos clave, necesidad e idoneidad de esta iniciativa de ley.

**1.2 Elaboración del Anteproyecto de la iniciativa de Ley.**

Para la elaboración de la iniciativa de Ley, consideraremos que La Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes operara a partir de cuatro ejes fundamentales que son interdependientes:

- a) Planeación y elaboración de políticas públicas;
- b) Crecimiento económico;
- c) Desarrollo social, y;
- d) Transición energética.

El documento que contenga el Anteproyecto de la iniciativa de Ley para la creación de la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes, deberá contener al menos los siguientes apartados:

I. Marco Jurídico.

Se deberá considerar el conjunto de leyes y reglamentos tanto nacional como internacional, así como el marco de planeación estatal y demás normatividad aplicable, que establecen el fundamento jurídico que justifica la creación de la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes.

LIC. MANUEL GOMEZ MORIN 9800, PISO 5 OFICINA 502, CENTRO SUR, C.P. 76090  
QUERETARO, QUERETARO - RFC. PSR1908151KA



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-12-24

**R I N G M A**  
PRESTADORA DE SERVICIOS

- II. Situación actual del país y del Estado de Aguascalientes en la materia que se busca regular.

Se deberá realizar un breve análisis acerca de la situación actual en la que se encuentra el país y el Estado de Aguascalientes en materia de Energías, considerando datos concretos que evidencien la importancia y prioridad de atender la necesidad de contar con una entidad técnica y especializada en el sector energético para detonar el desarrollo económico y de la competitividad en el Estado de Aguascalientes.

- III. Alineación con los Planes de Desarrollo tanto Federal como el Estatal.

Se demostrará su alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y con el Plan de Desarrollo del Estado de Aguascalientes 2022-2027.

- IV. Necesidad de la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes.

A través de este apartado quedará demostrado que a pesar de que el Estado de Aguascalientes es uno de los destinos mejor evaluados y con mayor potencial para un desarrollo sostenible acelerado, aún se enfrenta a diversos desafíos y problemáticas que requieren la intervención y apoyo de un organismo técnico y especializado para su eficaz resolución.

- V. Propuesta concreta.

En este apartado se expondrán los Aspectos claves y más relevantes de la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes.

- VI. Anteproyecto de Decreto de la Ley que crea la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes.

En este documento se incluirá la iniciativa por medio de la cual se expide la ley en comento, así como las reformas a diversos ordenamientos estatales para su correspondiente armonización.

- VII. Cuadro comparativo con la armonización legislativa.

LIC. MANUEL GOMEZ MORIN 9800, PISO 5 OFICINA 502, CENTRO SUR, C.P. 76090  
QUERETARO, QUERETARO - RFC. PSR190815IKA



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-12-24

**R I N G M A**

**PRESTADORA DE SERVICIOS**

Se incluirá a manera de apoyo, un cuadro con las reformas a los distintos ordenamientos estatales en virtud de la creación de la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes.

**1.3 Segunda reunión de trabajo.**

Se llevará a cabo una segunda reunión de trabajo, la cual se acordará el día y hora de manera previa entre PRESTADORA DE SERVICIOS RINGMA S.A. DE C.V. y la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

En esta reunión se entregará el Documento que contenga el Anteproyecto de Decreto de la Ley que crea la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes y el Cuadro comparativo con la armonización legislativa, los cuales se entregarán en un formato único de manera física considerando dos tantos impresos a color, encuadrados a tamaño carta, de igual forma, dichos documentos se entregarán de manera digital (en memoria USB) en cualquiera de los siguientes formatos editables: Word ®, PDF ®, Excel ® (según corresponda) para su lectura en sistemas Windows.

**2. Anteproyecto del Reglamento Interior de la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes.**

Una vez que se apruebe la creación de la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes, elaboraremos la propuesta del Anteproyecto del Reglamento Interior, el cual será una norma relevante que legitime, estructure, organice y delimité las atribuciones de cada una de las unidades que conformarán la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes, con el fin de lograr el funcionamiento adecuado, eficiente y eficaz de la misma.

**2.1 Tercera reunión de trabajo.**

Se llevará a cabo una tercera reunión de trabajo, la cual se acordará el día y hora de manera previa entre PRESTADORA DE SERVICIOS RINGMA S.A. DE C.V. y la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

En esta reunión se entregará el Documento que contenga la propuesta del Anteproyecto del Reglamento Interior de la Agencia de Energía del Estado de

LIC. MANUEL GOMEZ MORIN 9800, PISO 5 OFICINA 502, CENTRO SUR, C.P. 76090  
QUERETARO, QUERETARO - RFC. PSR190815IKA



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-12-24

R I N G M A

PRESTADORA DE SERVICIOS

Aguascalientes, el cual se entregará en un formato único de manera física considerando dos tantos impresos a color, encuadrados a tamaño carta, de igual forma, dichos documentos se entregarán de manera digital (en memoria USB) en cualquiera de los siguientes formatos editables: Word ®, PDF ®, Excel ® (según corresponda) para su lectura en sistemas Windows.

**3. Diseño de Propuesta de Proyecto Considerando el eje rector de energía.**

Se elaborará una propuesta de proyectos que serán agrupados para optimizar la gestión y alcanzar los objetivos estratégicos de la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes.

**EJE RECTOR I. ENERGÍA**

**1.1 Atracción de Inversiones**

- Estudio para la determinación de necesidades de infraestructura energética en zonas industriales del Estado de Aguascalientes.

Se analizarán datos sobre consumo, demanda y limitaciones actuales para desarrollar estrategias específicas. Se buscará integrar tecnologías innovadoras y soluciones inteligentes para optimizar el uso de energía y promover prácticas sostenibles entre las empresas industriales, impulsando así el desarrollo económico y sostenible del Estado de Aguascalientes.

**1.2 Transición Energética para MIPYMES**

- Programa de Generación Distribuida para MiPymes.

El programa ofrecerá incentivos financieros y asistencia técnica para facilitar la adquisición e instalación de equipos de generación distribuida (paneles solares). Se buscará reducir los costos operativos e impulsar la transición hacia un modelo energético más sustentable.

- Estrategia de descarbonización de la industria.

Se identificarán los sectores industriales predominantes en el Estado de Aguascalientes y se analizarán las emisiones de gases de efecto invernadero asociadas a estos sectores. Posteriormente, se desarrollarán estrategias de tecnologías limpias para reducir las emisiones de carbono en la industria. Se establecerán metas y objetivos claros para medir el progreso hacia una industria más limpia y sostenible, en línea con los compromisos internacionales de reducción de emisiones.

**3.1 Cuarta reunión de trabajo.**

LIC. MANUEL GOMEZ MORIN 9800, PISO 5 OFICINA 502, CENTRO SUR, C.P. 76090  
QUERETARO, QUERETARO - RFC. PSR190815IKA



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-12-24

R I N G M A

PRESTADORA DE SERVICIOS

Se llevará a cabo una última reunión de trabajo en el mes de diciembre del 2024, la cual se acordará el día y hora de manera previa entre PRESTADORA DE SERVICIOS RINGMA S.A. DE C.V. y la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

En esta reunión se entregará el Documento que contenga la Propuesta de Proyecto Considerando el eje rector de energía, el cual se entregará en un formato único de manera física considerando dos tantos impresos a color, encuadrados a tamaño carta, de igual forma, dichos documentos se entregarán de manera digital (en memoria USB) en cualquiera de los siguientes formatos editables: Word ®, PDF ®, Excel ® (según corresponda) para su lectura en sistemas Windows.

**Seguimiento y asesoría.**

PRESTADORA DE SERVICIOS RINGMA S.A. DE C.V. daremos seguimiento y asesoría en todo momento durante el tiempo de prestación del servicio, resolveremos las dudas necesarias y adaptaremos los entregables a entera satisfacción del responsable de la recepción de los servicios.

**Propuesta Económica:**

El costo por la prestación del servicio se desglosa de la siguiente manera:

Cantidad	Unidad de medida	Concepto	Precio unitario	IVA (16%)	Total
1	Servicio	"Servicio de Consultoría especializada para el diseño, implementación y puesta en marcha de la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes"	\$8,620,689.66	\$1,379,310.35	\$10,000,000.01

(diez millones de pesos 01/100 m.n.) IVA incluido.

Condiciones generales:

LIC. MANUEL GOMEZ MORIN 9800, PISO 5 OFICINA 502, CENTRO SUR, C.P. 76090  
QUERETARO, QUERETARO - RFC. PSR190815IKA



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-12-24

**R I N G M A**  
PRESTADORA DE SERVICIOS

- **Periodo del servicio:** El servicio iniciará a partir del día siguiente natural a la notificación de la contratación y concluirá el 31 de diciembre del 2024.
- **Entregables:**
  - 1) Anteproyecto de Iniciativa de Ley para la creación de la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes, de conformidad a lo señalado.
  - 2) Anteproyecto del Reglamento Interior de la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes, de conformidad a lo señalado.
  - 3) Diseño de Proyecto Considerando el eje rector de energía, de conformidad a lo señalado.
- **Tiempos de entrega de los entregables:** Conforme a lo señalado.
- **Lugar de entrega:** Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes, ubicada en Complejo Ficotrece, Av. Manuel Gómez Morín S/N-Nave 55, Col. Ferronales, C.P. 20259, Aguascalientes, Ags. de lunes a viernes, en un horario de 8:00 horas a 15:30 horas.
- **Tiempo de reposición:** En un tiempo máximo de 48 horas una vez recibida la notificación vía correo electrónico o telefónica por parte del responsable de la recepción del servicio.
- **Vigencia de la cotización:** 120 días naturales posteriores a la emisión de la presente cotización.
- **Garantía:** PRESTADORA DE SERVICIOS RINGMA S.A. DE C.V. resolverá en un tiempo máximo de 24 horas todas las consultas que se tengan durante la prestación del servicio descritos en el contrato.

LIC. MANUEL GOMEZ MORIN 9800, PISO 5 OFICINA 502, CENTRO SUR, C.P. 76090  
QUERETARO, QUERETARO - RFC. PSR190815IKA



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-12-24

**R I N G M A**  
PRESTADORA DE SERVICIOS

- **Forma de pago:** El pago por la prestación del servicio deberá realizarse en 2 parcialidades, la primera por lo correspondiente al 50% del monto total a la firma del contrato y la segunda parcialidad por el 50% restante a la conclusión de la prestación del servicio, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega del CFDI.

Sin más por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE

BLANCA ESTELA GOMEZ IZQUIERDO  
APODERADA LEGAL DE  
PRESTADORA DE SERVICIOS RINGMA, S.A. DE C.V.

LIC. MANUEL GOMEZ MORIN 9800, PISO 5 OFICINA 502, CENTRO SUR, C.P. 76090  
QUERETARO, QUERETARO - RFC. PSR190815IKA



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-12-24



Ciudad de México, a 16 de julio de 2024.

LIC. ESAÚ GARZA DE VEGA  
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.  
P R E S E N T E.

Complejo Ficotrece,  
Av. Manuel Gómez Morín S/N-Nave 55  
Col. Ferronales, C.P. 20259  
Aguascalientes, Ags.  
**ASUNTO:** Cotización

Por este medio me permito compartirle la presente cotización del "Servicio de Consultoría especializada para el diseño, implementación y puesta en marcha de la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes", detallándose a continuación:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO
1	Servicio	"Servicio de Consultoría especializada para el diseño, implementación y puesta en marcha de la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes"	\$9,469,827.59
		I.V.A.	\$1,515,172.41
		TOTAL	\$10,985,000.00

(Diez millones novecientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.) IVA incluido.

- **Periodo del servicio:** El servicio iniciará a partir del día siguiente natural a la notificación de la contratación y concluirá el 31 de diciembre del 2024.
- **Entregables:**
- 1) Anteproyecto de Iniciativa de Ley para la creación de la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes, de conformidad a lo señalado.

CISDOMI, S.C.  
RFC: CIS220121AU6  
Avenida de la República número 157, piso 2 despacho 208,  
Colonia Tabacalera; C.P. 06030; Alcaldía Cuauhtémoc; Ciudad de México  
Contacto: 55 5566 4275 / billy.reyes@cisdomi.mx



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-12-24**



- 2) Anteproyecto del Reglamento Interior de la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes, de conformidad a lo señalado.
- 3) Diseño de Proyecto Considerando el eje rector de energía, de conformidad a lo señalado.
- **Tiempos de entrega de los entregables:** Conforme a lo señalado.
- **Lugar de entrega:** Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes, ubicada en Complejo Ficotrece, Av. Manuel Gómez Morín S/N-Nave 55, Col. Ferronales, C.P. 20259, Aguascalientes, Ags. de lunes a viernes, en un horario de 8:00 horas a 15:30 horas.
- **Tiempo de reposición:** En un tiempo máximo de 48 horas una vez recibida la notificación vía correo electrónico o telefónica por parte del responsable de la recepción del servicio.
- **Vigencia de la cotización:** 120 días naturales posteriores a la emisión de la presente cotización.
- **Garantía:** CISDOMI, S.C. resolverá en un tiempo máximo de 24 horas todas las consultas que se tengan durante la prestación del servicio descritos en el contrato.
- **Forma de pago:** El pago por la prestación del servicio deberá realizarse en 2 parcialidades, la primera por lo correspondiente al 50% del monto total a la firma del contrato y la segunda parcialidad por el 50% restante a la conclusión de la prestación del servicio, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega del CFDI.

**OBJETIVO:**

Crear la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, que logre ser una pieza clave para atraer inversión nacional e internacional que actúe como una ventanilla única a la cuál, personas interesadas en invertir en Aguascalientes, podrán consultar respecto a la ruta crítica y los requisitos legales y técnicos necesarios para poder llevar a cabo proyectos energéticos en el Estado de Aguascalientes.

La Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes impulsará acciones que fomenten prácticas eficientes en el uso de recursos energéticos, promoviendo una transformación en la producción y consumo de energía en el Estado de Aguascalientes, que nos lleve de forma acelerada a cumplir con los objetivos adquiridos en materia de transición energética.

CISDOMI, S.C.  
RFC: CIS220121AU6  
Avenida de la República número 157, piso 2 despacho 208,  
Colonia Tabacalera; C.P. 06030; Alcaldía Cuauhtémoc; Ciudad de México  
Contacto: 55 5566 4275 / billy.reyes@cisdomi.mx



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-12-24**



**PROPUESTA TÉCNICA:**

La prestación del "Servicio de Consultoría especializada para el diseño, implementación y puesta en marcha de la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes", se realizará por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural de la notificación de la contratación y concluirá el 31 de diciembre del 2024.

En esta primera etapa, se sentarán las bases de un nuevo modelo de desarrollo energético que permita aprovechar el enorme potencial del Estado de Aguascalientes, con la adecuada ingeniería jurídica y administrativa que permita crear una instancia que sea realmente efectiva y sirva para articular respuestas a los retos económicos, energéticos y ambientales a los que se enfrenta el Estado de Aguascalientes.

Lo anterior, con estricto apego al sistema federal y a la distribución competencial establecida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; si bien, el régimen jurídico de las industrias eléctricas y de los hidrocarburos son -en gran medida- de exclusiva jurisdicción federal conforme a lo dispuesto por el artículo 27 párrafos sexto y séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, este ordenamiento contempla distintas modalidades de participación de los órdenes subnacionales, desde los instrumentos del sistema nacional y de los sistemas estatales de planeación democrática del desarrollo, hasta las distintas modalidades de coordinación en el marco de las facultades concurrentes; todo ello, sin perjuicio de la transversalidad de la directriz para concurrir al desarrollo económico nacional.

Así mismo en relación con el Plan de Desarrollo del Estado de Aguascalientes el cual también proyecta como ESTRATEGIA "Energías Renovables", de manera que se logre generar una iniciativa que permita acceder de forma innovadora a las fuentes de energía sostenible, para llevar una vida más segura, saludable y productiva, que contribuya a disminuir las emisiones contaminantes y a combatir el cambio climático, planteando la elaboración de un Plan Estatal de energía, para crear compilación ordenada y planeada de actividades estratégicas para incentivar la inversión e implementación pública y privada en el sector energético, impulsando el desarrollo económico y ambiental del estado.

CISDOMI, S.C.

RFC: CIS220121AUG

Avenida de la República número 157, piso 2 desvío 208,  
Colonia Tabacalera; C.P. 06030; Alcaldía Cuauhtémoc; Ciudad de México  
Contacto: 55 5566 4275 / billy.reyes@cisdomi.mx



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-12-24



En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 7o de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la competitividad, el fomento al crecimiento, desarrollo económico e inversión constituyen directrices de actuación que vinculan de manera transversal no solo a la Federación, sino de manera muy particular a los órdenes de gobierno locales, por su capacidad para la articulación de respuestas a las problemáticas y realidades particulares de cada uno de ellos.

La prestación del servicio constará de la elaboración de los siguientes entregables:

- 1) Anteproyecto de Iniciativa de Ley para la creación de la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes.
- 2) Anteproyecto del Reglamento Interior de la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes.
- 3) Diseño de Proyecto Considerando el eje rector de energía.

**1. Anteproyecto de Iniciativa de Ley para la creación de la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes.**

**1.1 Primera reunión de Trabajo.**

Se llevará a cabo una primera reunión de trabajo, el día siguiente hábil posterior a la notificación de la contratación, en ella presentaremos a nuestro equipo de trabajo con el personal de la Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes, en esta reunión se nos entregará el anteproyecto elaborado en el 2021 para su análisis, reestructuración y actualización, se acordarán los puntos clave, necesidad e idoneidad de esta iniciativa de ley.

**1.2 Elaboración del Anteproyecto de la iniciativa de Ley.**

Para la elaboración de la iniciativa de Ley, consideraremos que la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes operara a partir de cuatro ejes fundamentales que son interdependientes:

CISDOMI, S.C.

RFC: CIS220121AU6

Avenida de la República número 157, piso 2 despacho 208,  
Colonia Tabacalera; C.P. 06030; Alcaldía Cuauhtémoc; Ciudad de México  
Contacto: 55 5566 4275 / billy.reyes@cisdomi.mx



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-12-24**



- a) Planeación y elaboración de políticas públicas;
- b) Crecimiento económico;
- c) Desarrollo social, y;
- d) Transición energética.

El documento que contenga el Anteproyecto de la iniciativa de Ley para la creación de la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes, deberá contener al menos los siguientes apartados:

I. Marco Jurídico.

Se deberá considerar el conjunto de leyes y reglamentos tanto nacional como internacional, así como el marco de planeación estatal y demás normatividad aplicable, que establecen el fundamento jurídico que justifica la creación de la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes.

II. Situación actual del país y del Estado de Aguascalientes en la materia que se busca regular.

Se deberá realizar un breve análisis acerca de la situación actual en la que se encuentra el país y el Estado de Aguascalientes en materia de Energías, considerando datos concretos que evidencien la importancia y prioridad de atender la necesidad de contar con una entidad técnica y especializada en el sector energético para detonar el desarrollo económico y de la competitividad en el Estado de Aguascalientes.

III. Alineación con los Planes de Desarrollo tanto Federal como el Estatal.

Se demostrará su alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y con el Plan de Desarrollo del Estado de Aguascalientes 2022-2027.

IV. Necesidad de la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes.

A través de este apartado quedará demostrado que a pesar de que Aguascalientes es uno de los destinos mejor evaluados y con mayor potencial

CISDOMI, S.C.  
RFC: CIS220121AU6  
Avenida de la República número 157, piso 2 despacho 208,  
Colonia Tabacalera; C.P. 06030; Alcaldía Cuauhtémoc; Ciudad de México  
Contacto: 55 5566 4275 / billy.reyes@cisdomi.mx



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-12-24**



para un desarrollo sostenible acelerado, aún se enfrenta a diversos desafíos y problemáticas que requieren la intervención y apoyo de un organismo técnico y especializado para su eficaz resolución.

V. Propuesta concreta.

En este apartado se expondrán los Aspectos claves y más relevantes de la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes.

VI. Anteproyecto de Decreto de la Ley que crea la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes.

En este documento se incluirá la iniciativa por medio de la cual se expide la ley en comento, así como las reformas a diversos ordenamientos estatales para su correspondiente armonización.

VII. Cuadro comparativo con la armonización legislativa.

Se incluirá a manera de apoyo, un cuadro con las reformas a los distintos ordenamientos estatales en virtud de la creación de la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes.

**1.3 SEGUNDA REUNIÓN DE TRABAJO.**

Se llevará a cabo una segunda reunión de trabajo, la cual se acordará el día y hora de manera previa entre CISDOMI, S.C. y la Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes.

En esta reunión se entregará el Documento que contenga el Anteproyecto de Decreto de la Ley que crea la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes y el Cuadro comparativo con la armonización legislativa, los cuales se entregarán en un formato único de manera física considerando dos tantos impresos a color, encuadrados a tamaño carta, de igual forma, dichos documentos se entregarán de manera digital (en memoria USB) en cualquiera de los siguientes formatos

CISDOMI, S.C.

RFC: CIS220121AU6

Avenida de la República número 157, piso 2 despacho 208,  
Colonia Tabacalera; C.P. 06030; Alcaldía Cuauhtémoc; Ciudad de México  
Contacto: 55 5566 4275 / billy.reyes@cisdomi.mx



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-12-24



editables: Word ®, PDF ®, Excel ® (según corresponda) para su lectura en sistemas Windows.

**2. ANTEPROYECTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

Una vez que se apruebe la creación de la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes, elaboraremos la propuesta del Anteproyecto del Reglamento Interior, el cual será una norma relevante que legitime, estructure, organice y delimite las atribuciones de cada una de las unidades que conformarán la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes, con el fin de lograr el funcionamiento adecuado, eficiente y eficaz de la misma.

**2.1 TERCERA REUNIÓN DE TRABAJO.**

Se llevará a cabo una tercera reunión de trabajo, la cual se acordará el día y hora de manera previa entre CISDOMI, S.C. y la Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes.

En esta reunión se entregará el Documento que contenga la propuesta del Anteproyecto del Reglamento Interior de la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes, el cual se entregará en un formato único de manera física considerando dos tantos impresos a color, encuadrados a tamaño carta, de igual forma, dichos documentos se entregarán de manera digital (en memoria USB) en cualquiera de los siguientes formatos editables: Word ®, PDF ®, Excel ® (según corresponda) para su lectura en sistemas Windows.

**3. DISEÑO DE PROPUESTA DE PROYECTO CONSIDERANDO EL EJE RECTOR DE ENERGÍA.**

Se elaborará una propuesta de proyectos que serán agrupados para optimizar la gestión y alcanzar los objetivos estratégicos de la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes.

**EJE RECTOR I. ENERGÍA**

**1.1 Atracción de Inversiones**

CISDOMI, S.C.

RFC: CIS220121AU6

Avenida de la República número 157, piso 2 despacho 208,  
Colonia Tabacalera; C.P. 06030; Alcaldía Cuauhtémoc; Ciudad de México  
Contacto: 55 5566 4275 / billy.reyes@cisdomi.mx



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-12-24**



- Estudio para la determinación de necesidades de infraestructura energética en zonas industriales del Estado de Aguascalientes.

Se analizarán datos sobre consumo, demanda y limitaciones actuales para desarrollar estrategias específicas. Se buscará integrar tecnologías innovadoras y soluciones inteligentes para optimizar el uso de energía y promover prácticas sostenibles entre las empresas industriales, impulsando así el desarrollo económico y sostenible del Estado de Aguascalientes.

#### 1.2 Transición Energética para MIPYMES

- Programa de Generación Distribuida para MiPymes.

El programa ofrecerá incentivos financieros y asistencia técnica para facilitar la adquisición e instalación de equipos de generación distribuida (paneles solares). Se buscará reducir los costos operativos e impulsar la transición hacia un modelo energético más sustentable.

- Estrategia de descarbonización de la industria.

Se identificarán los sectores industriales predominantes en el Estado de Aguascalientes y se analizarán las emisiones de gases de efecto invernadero asociadas a estos sectores. Posteriormente, se desarrollarán estrategias de tecnologías limpias para reducir las emisiones de carbono en la industria. Se establecerán metas y objetivos claros para medir el progreso hacia una industria más limpia y sostenible, en línea con los compromisos internacionales de reducción de emisiones.

#### 3.1 CUARTA REUNIÓN DE TRABAJO.

Se llevará a cabo una última reunión de trabajo en el mes de diciembre del 2024, la cual se acordará el día y hora de manera previa entre CISDOMI, S.C. y la Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes.

En esta reunión se entregará el Documento que contenga la Propuesta de Proyecto Considerando el eje rector de energía, el cual se entregará en un formato único de manera física considerando dos tantos impresos a color, encuadrados a tamaño carta, de igual forma, dichos documentos se entregarán de manera digital (en memoria USB) en cualquiera de los siguientes formatos editables: Word ®, PDF ®, Excel ® (según corresponda) para su lectura en sistemas Windows.

---

CISDOMI, S.C.  
RFC: CIS220121AU6  
Avenida de la República número 157, piso 2 despacho 208,  
Colonia Tabacalera; C.P. 06030; Alcaldía Cuauhtémoc; Ciudad de México  
Contacto: 55 5566 4275 / billy.reyes@cisdomi.mx



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-12-24

**CISDOMI**  
CONSULTORES

**SEGUIMIENTO Y ASESORÍA.**

CISDOMI, S.C. daremos seguimiento y asesoría en todo momento durante el tiempo de prestación del servicio, resolveremos las dudas necesarias y adaptaremos los entregables a entera satisfacción del responsable de la recepción de los servicios.

Sin más por el momento, quedo atento para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

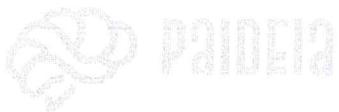
BILLI JACK REYES ESCOBEDO  
REPRESENTANTE LEGAL  
CISDOMI, S.C.

CISDOMI, S.C.  
RFC: CIS220121AUG  
Avenida de la República número 157, piso 2 despacho 208,  
Colonia Tabacalera; C.P. 06030; Alcaldía Cuauhtémoc; Ciudad de México  
Contacto: 55 5566 4275 / billy.reyes@cisdomi.mx



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-12-24



Paideia Estudios Sociales Y Digitales S.C.  
Cordobanes No. 286, Colonia Evolución. C.P. 57700, PES140206JC2  
Ciudad Nezahualcóyotl, Estado De México.  
Teléfono +52 55 3209 7047 - [www.paideiasys.com.mx](http://www.paideiasys.com.mx)  
Fecha de cotización: 16/07/2024

**LIC. ESAÚ GARZA DE VEGA**  
**SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO,**  
**CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**  
**P R E S E N T E.**  
Complejo Ficotrece,  
Av. Manuel Gómez Morín S/N-Nave 55  
Col. Ferronales, C.P. 20259  
Aguascalientes, Ags.

Por medio de la presente me permito someter a su consideración, a nombre de **PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, S.C.**, la presente cotización del “Servicio de Consultoría especializada para el diseño, implementación y puesta en marcha de la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes”

**OBJETIVO:**

Crear la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, que logre ser una pieza clave para atraer inversión nacional e internacional que actúe como una ventanilla única a la cuál, personas interesadas en invertir en Aguascalientes, podrán consultar respecto a la ruta crítica y los requisitos legales y técnicos necesarios para poder llevar a cabo proyectos energéticos en el Estado.

La Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes impulsará acciones que fomenten prácticas eficientes en el uso de recursos energéticos, promoviendo una transformación en la producción y consumo de energía en el Estado de Aguascalientes, que nos lleve de forma acelerada a cumplir con los objetivos adquiridos en materia de transición energética.

**PROPIUESTA TÉCNICA:**

La prestación del “Servicio de Consultoría especializada para el diseño, implementación y puesta en marcha de la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes”, se realizará por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural de la notificación de la contratación y concluirá el 31 de diciembre del 2024.

En esta primera etapa, se sentarán las bases de un nuevo modelo de desarrollo energético que permita aprovechar el enorme potencial del Estado de Aguascalientes, con la adecuada ingeniería jurídica y administrativa que permita crear una instancia que sea realmente efectiva y sirva para articular respuestas a los retos económicos, energéticos y ambientales a los que se enfrenta el Estado de Aguascalientes.

PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES SC  
PES140206JC2  
Cordobanes 286, Colonia Evolución.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-12-24**



Lo anterior, con estricto apego al sistema federal y a la distribución competencial establecida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; si bien, el régimen jurídico de las industrias eléctricas y de los hidrocarburos son -en gran medida- de exclusiva jurisdicción federal conforme a lo dispuesto por el artículo 27 párrafos sexto y séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, este ordenamiento contempla distintas modalidades de participación de los órdenes subnacionales, desde los instrumentos del sistema nacional y de los sistemas estatales de planeación democrática del desarrollo, hasta las distintas modalidades de coordinación en el marco de las facultades concurrentes; todo ello, sin perjuicio de la transversalidad de la directriz para concurrir al desarrollo económico nacional.

Así mismo en relación con el Plan de Desarrollo del Estado de Aguascalientes el cual también proyecta como ESTRATEGIA “Energías Renovables”, de manera que se logre generar una iniciativa que permita acceder de forma innovadora a las fuentes de energía sostenible, para llevar una vida más segura, saludable y productiva, que contribuya a disminuir las emisiones contaminantes y a combatir el cambio climático, planteando la elaboración de un Plan Estatal de energía, para crear compilación ordenada y planeada de actividades estratégicas para incentivar la inversión e implementación pública y privada en el sector energético, impulsando el desarrollo económico y ambiental del estado.

En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 7o de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la competitividad, el fomento al crecimiento, desarrollo económico e inversión constituyen directrices de actuación que vinculan de manera transversal no solo a la Federación, sino de manera muy particular a los órdenes de gobierno locales, por su capacidad para la articulación de respuestas a las problemáticas y realidades particulares de cada uno de ellos.

La prestación del servicio constará de la elaboración de los siguientes entregables:

- 1) Anteproyecto de Iniciativa de Ley para la creación de la Agencia de Energía del Estado Aguascalientes.
- 2) Anteproyecto del Reglamento Interior de la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes.
- 3) Diseño de Proyecto Considerando el eje rector de energía.

**1. ANTEPROYECTO DE INICIATIVA DE LEY PARA LA CREACIÓN DE LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

**1.1 Primera reunión de Trabajo.**

Se llevará a cabo una primera reunión de trabajo, el día siguiente hábil posterior a la notificación de la contratación, en ella presentaremos a nuestro equipo de trabajo con el personal de la Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes, en esta reunión se nos entregará el anteproyecto elaborado en el 2021 para su análisis, reestructuración y actualización, se acordarán los puntos clave, necesidad e idoneidad de esta iniciativa de ley.

**1.2 Elaboración del Anteproyecto de la iniciativa de Ley.**



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO REXA-12-24



Para la elaboración de la iniciativa de Ley, consideraremos que La Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes operara a partir de cuatro ejes fundamentales que son interdependientes:

- a) Planeación y elaboración de políticas públicas;
- b) Crecimiento económico;
- c) Desarrollo social, y;
- d) Transición energética.

El documento que contenga el Anteproyecto de la iniciativa de Ley para la creación de la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes, deberá contener al menos los siguientes apartados:

#### I. Marco Jurídico.

Se deberá considerar el conjunto de leyes y reglamentos tanto nacional como internacional, así como el marco de planeación estatal y demás normatividad aplicable, que establecen el fundamento jurídico que justifica la creación de la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes.

#### II. Situación actual del país y del Estado de Aguascalientes en la materia que se busca regular.

Se deberá realizar un breve análisis acerca de la situación actual en la que se encuentra el país y el Estado de Aguascalientes en materia de Energías, considerando datos concretos que evidencien la importancia y prioridad de atender la necesidad de contar con una entidad técnica y especializada en el sector energético para detonar el desarrollo económico y de la competitividad en el Estado de Aguascalientes.

#### III. Alineación con los Planes de Desarrollo tanto Federal como el Estatal.

Se demostrará su alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y con el Plan de Desarrollo del Estado de Aguascalientes 2022-2027.

#### IV. Necesidad de la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes.

A través de este apartado quedará demostrado que a pesar de que el Estado de Aguascalientes es uno de los destinos mejor evaluados y con mayor potencial para un desarrollo sostenible acelerado, aún se enfrenta a diversos desafíos y problemáticas que requieren la intervención y apoyo de un organismo técnico y especializado para su eficaz resolución.

#### V. Propuesta concreta.

En este apartado se expondrán los Aspectos claves y más relevantes de la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes.

#### VI. Anteproyecto de Decreto de la Ley que crea la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO REXA-12-24



En este documento se incluirá la iniciativa por medio de la cual se expide la ley en comento, así como las reformas a diversos ordenamientos estatales para su correspondiente armonización.

#### VII. Cuadro comparativo con la armonización legislativa.

Se incluirá a manera de apoyo, un cuadro con las reformas a los distintos ordenamientos estatales en virtud de la creación de la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes.

#### 1.3 Segunda reunión de trabajo.

Se llevará a cabo una segunda reunión de trabajo, la cual se acordará el día y hora de manera previa entre **PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, S.C.** y la Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes.

En esta reunión se entregará el Documento que contenga el Anteproyecto de Decreto de la Ley que crea la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes y el Cuadro comparativo con la armonización legislativa, los cuales se entregarán en un formato único de manera física considerando dos tantos impresos a color, encuadrados a tamaño carta, de igual forma, dichos documentos se entregarán de manera digital (en memoria USB) en cualquiera de los siguientes formatos editables: Word ®, PDF ®, Excel ® (según corresponda) para su lectura en sistemas Windows.

#### 2. ANTEPROYECTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Una vez que se apruebe la creación de la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes, elaboraremos la propuesta del Anteproyecto del Reglamento Interior, el cual será una norma relevante que legitime, estructure, organice y delimite las atribuciones de cada una de las unidades que conformarán la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes, con el fin de lograr el funcionamiento adecuado, eficiente y eficaz de la misma.

#### 2.1 Tercera reunión de trabajo.

Se llevará a cabo una tercera reunión de trabajo, la cual se acordará el día y hora de manera previa entre **PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, S.C.** y la Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes.

En esta reunión se entregará el Documento que contenga la propuesta del Anteproyecto del Reglamento Interior de la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes, el cual se entregará en un formato único de manera física considerando dos tantos impresos a color, encuadrados a tamaño carta, de igual forma, dichos documentos se entregarán de manera digital (en memoria USB) en cualquiera de los siguientes formatos editables: Word ®, PDF ®, Excel ® (según corresponda) para su lectura en sistemas Windows.

#### 3. DISEÑO DE PROPUESTA DE PROYECTO CONSIDERANDO EL EJE RECTOR DE ENERGÍA.

PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES SC  
PES140206JC2  
Cordobanes 286, Colonia Evolución.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-12-24**



Se elaborará una propuesta de proyectos que serán agrupados para optimizar la gestión y alcanzar los objetivos estratégicos de la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes.

#### **EJE RECTOR I. ENERGÍA**

##### **1.1 Atracción de Inversiones**

- Estudio para la determinación de necesidades de infraestructura energética en zonas industriales del Estado de Aguascalientes.

Se analizarán datos sobre consumo, demanda y limitaciones actuales para desarrollar estrategias específicas. Se buscará integrar tecnologías innovadoras y soluciones inteligentes para optimizar el uso de energía y promover prácticas sostenibles entre las empresas industriales, impulsando así el desarrollo económico y sostenible del Estado de Aguascalientes.

##### **1.2 Transición Energética para MIPYMES**

- Programa de Generación Distribuida para MiPymes.

El programa ofrecerá incentivos financieros y asistencia técnica para facilitar la adquisición e instalación de equipos de generación distribuida (paneles solares). Se buscará reducir los costos operativos e impulsar la transición hacia un modelo energético más sustentable.

- Estrategia de descarbonización de la industria.

Se identificarán los sectores industriales predominantes en el Estado de Aguascalientes y se analizarán las emisiones de gases de efecto invernadero asociadas a estos sectores. Posteriormente, se desarrollarán estrategias de tecnologías limpias para reducir las emisiones de carbono en la industria. Se establecerán metas y objetivos claros para medir el progreso hacia una industria más limpia y sostenible, en línea con los compromisos internacionales de reducción de emisiones.

##### **3.1 Cuarta reunión de trabajo.**

Se llevará a cabo una última reunión de trabajo en el mes de diciembre del 2024, la cual se acordará el día y hora de manera previa entre **PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, S.C.** y la Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes.

En esta reunión se entregará el Documento que contenga la Propuesta de Proyecto Considerando el eje rector de energía, el cual se entregará en un formato único de manera física considerando dos tantos impresos a color, encuadrados a tamaño carta, de igual forma, dichos documentos se entregarán de manera digital (en memoria USB) en cualquiera de los siguientes formatos editables: Word ®, PDF ®, Excel ® (según corresponda) para su lectura en sistemas Windows.

##### **Seguimiento y asesoría.**

**PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, S.C.** daremos seguimiento y asesoría en todo momento durante el tiempo de prestación del servicio, resolveremos las dudas necesarias y adaptaremos los entregables a entera satisfacción del responsable de la recepción de los servicios.

PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES SC  
PES140206JC2  
Cordobanes 286, Colonia Evolución.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-12-24



C

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL
1	Servicio	“Servicio de Consultoría especializada para el diseño, implementación y puesta en marcha de la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes”	\$9,816,379.31	\$1,570,620.69	\$11,387,000.00
(Once millones trescientos ochenta y siete mil pesos 00/100 M.N.)					

Condiciones generales:

• **Periodo del servicio:**

El servicio iniciará a partir del día siguiente natural a la notificación de la contratación y concluirá el 31 de diciembre del 2024.

• **Entregables:**

- 1) Anteproyecto de Iniciativa de Ley para la creación de la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes, de conformidad a lo señalado.
- 2) Anteproyecto del Reglamento Interior de la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes, de conformidad a lo señalado.
- 3) Diseño de Proyecto Considerando el eje rector de energía, de conformidad a lo señalado.

• **Tiempos de entrega de los entregables:** Conforme a lo señalado.

• **Lugar de entrega:**

•

Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes, ubicada en Complejo Ficotrece, Av. Manuel Gómez Morín S/N-Nave 55, Col. Ferronales, C.P. 20259, Aguascalientes, Ags. de lunes a viernes, en un horario de 8:00 horas a 15:30 horas.

• **Tiempo de reposición:**

En un tiempo máximo de 48 horas una vez recibida la notificación vía correo electrónico o telefónica por parte del responsable de la recepción del servicio.

PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES SC  
PES140206JC2  
Cordobanes 286, Colonia Evolución.

Gy  
S  
O



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-12-24



(Este documento es de dominio público y puede ser utilizado, copiado y distribuido sin restricciones)

- **Vigencia de la cotización:**  
120 días naturales posteriores a la emisión de la presente cotización.
- **Garantía:**  
**PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, S.C.** resolverá en un tiempo máximo de 24 horas todas las consultas que se tengan durante la prestación del servicio descritos en el contrato.
- **Forma de pago:**  
El pago por la prestación del servicio deberá realizarse en 2 parcialidades, la primera por lo correspondiente al 50% del monto total a la firma del contrato y la segunda parcialidad por el 50% restante a la conclusión de la prestación del servicio, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega del CFDI.

Sin mas por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE

LUIS OLMEDO SANTIAGO  
DIRECTOR GENERAL  
PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, S.C.

PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES SC  
PES140206JC2  
Cordobanes 286, Colonia Evolución.

O.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-12-24**

A M · C O N S U L T O R E S

LEGALITER AM S.C.  
RFC. LAM221024LT1  
Avenida Plan de San Luis No. 1779  
Col. Mezquitan Country 44260  
Guadalajara, Jal.  
[directorcorporativo@am-consultores.com](mailto:directorcorporativo@am-consultores.com)

Guadalajara, Jal., a 15 de junio del 2024.

**Asunto:** Cotización del "Servicio de Consultoría especializada para el diseño, implementación y puesta en marcha de la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes".

**Secretaría de Desarrollo Económico,  
Ciencia y Tecnología del Estado De Aguascalientes.**  
Complejo Ficotrece,  
Av. Manuel Gómez Morín S/N-Nave 55  
Col. Ferronales, C.P. 20259  
Aguascalientes, Ags.  
At'n: Lic. Esaú Garza de Vega  
Secretario de Desarrollo Económico Ciencia y Tecnología

Dando respuesta a su solicitud de cotización, le comentamos que lamentablemente no estamos en la posibilidad de cotizar el "Servicio de Consultoría especializada para el diseño, implementación y puesta en marcha de la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes" debido a que no contamos con el personal técnico y especializado en temas de Energías, por tal motivo en esta ocasión declinamos la invitación.

Agradecemos que nos hayan considerado y deseamos que en el futuro tengan a bien considerar a nuestra empresa.

Saludos Cordiales y quedo atento a sus comentarios.

Atentamente,

Carlos Arias Madrid.  
Apoderado legal de  
LEGALITER AM S.C.

✉ [contacto@am-consultores.com](mailto:contacto@am-consultores.com) Ⓛ [am-consultores.com](http://am-consultores.com) ☎ Guadalajara, Jalisco



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-12-24

6. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda y la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes y manifiesto bajo protesta de decir verdad que no se cuenta con trabajadores inscritos ante el Instituto Mexicano del Seguro Social del proveedor: "PRESTADORA DE SERVICIOS RINGMA, S.A. DE C.V."

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave R.F.C.

24ND1947316

PSR190815IKA

Nombre, Denominación o Razón social

PRESTADORA DE SERVICIOS RINGMA SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 02 de agosto de 2024, a las 12:34 horas

Notas

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27, y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.

2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAs elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente esté inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

Cadena Original  
||PSR190815IKA|24ND1947316|02-08-2024|P||00001088888800000031||



Sello Digital

gOPgPbO0ODDArH6u0Y1Qh2mL2t43BfqQqdVWj2V+QmBmnXLGqj0/CsOka3Ubjw8VpbZsUKodVIZVPZB3Ke+1Im8WsGWZrP+Ck8Aswns9c020gLsuOmYluTNtarWae9AO4+zY28vC6r+Rhd4KyMLVbpx9hS8luwmDj6JD0lkAFD3jF4cvVdw73hk2E2DVBl5Q86lqo5VbSGxJSeoekd1nRIV4YVwpU6WYyqpy1pfpmTo+BUHXlQSX79SfxzOShXcSvxSBr7spXTjEm/PSmQXdoqnuQ6RCI9TrF5DhTKvnz9BcJ2Gw8vQe9WZgFa9nkTmG9zueQ7ka=

Contacto:  
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México, Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá  
01 877 44 88 728.

C

R

Cu  
S

Am.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-12-24

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original  
||PSR190815|KA|24ND1947316|02-08-2024|P||00001088888800000031||

Sello Digital

gOPgPbOUOODDArH6u0YlQh2mL2l43BfqOqdVWj2V+QmBmnXLGqi8/CsOKa3U8lwVpbZsUKodViZVPZB3Ke+1Im8WsGWzrP+Ck8Awrs9c020gLsuOmYluTNlarWae9AO4+zY28vC6r+Rhd4KyxMLVBrk9pS8tuwmDj6JD0lkAFD3jF4cWVdw73hkZE2DVbH5Q86luqq5vSGxJSeoekd1nRI/v4YWpU6WVqpy1pfpmT+BUFXIQSX79SzfxzOShXcSvxSBr7spXTjEm/PSmQXdoqnuQ6RCI9TrF5DhTKVnz9BcJ2Gw8vQe9jWZgFa9nkTmG9zuQ/7kA==



Contacto:  
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá  
01 877 44 88 728.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-12-24**



Coordinación General de Recaudación Fiscal  
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal  
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías  
Ciudad de México, a 02 de Agosto de 2024

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: 0001794088/2024

RFC: PSR190815IKA

Nombre o Razón Social: PRESTADORA DE SERVICIOS RINGMA SA DE CV

Estimado Patrón:

En atención a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **02 de Agosto de 2024 y 14:54:13** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Si se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y entregar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **síndrome adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con **0 trabajador(es)** activo(s) ante el Infonavit al **2do. Bimestre de 2024**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5º primer párrafo y 11 del Reglamento Interno del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.



Cadena Original: 0001794088/2024 | PSR190815IKA|

Ciudad de México, a 02 de Agosto de 2024 : 14:54:13

Sello digital Infonavit:

IkbJlFrIrNQrQWjKcEy7l/xS6x+jFKN/maLDSa4YSuc0OmY3rZ+mCYKwV+/Se  
QVYjeJ+cxa2kF8tr/lsknBqFmm00JUL1HckkwZPBpnnRTOlxZzHYb6n3KMQ8QGk  
VhvoG5xOwy1wyIBj/hO7RL6CTmCNHNjopMabg6hlpAsC8n41HMICR4kQUfrZGMC  
Bl/m6knNThmAsggeE9yDZATZ+C6dAiX90zVvM+63yw1v4hAaXGwZqJd9l+9YrGI  
ha3



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO REXA-12-24

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN  
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE  
OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a viernes, 02 de agosto de 2024

#### CONSTANCIA DE OBLIGACIONES No. 165071/2024

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha viernes, 02 de agosto de 2024, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vigente; artículos 13 primer y segundo párrafos, y 14 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como Décima primer párrafo fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2015; Artículos 1, 4, 5 primer párrafo, 8 primer párrafo, fracción V, 11, 12 primer párrafo, fracción III, 13, 21, 24 primer párrafo, fracciones III, X, 29 primer párrafo, fracciones VI, VIII, XIV, XL,XLI y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, Publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de septiembre de 2022 y reformado mediante Decreto publicado el 31 de diciembre de 2022, en el mismo órgano oficial de difusión; 1, 2, 3, 4, 5 primer párrafo fracción I inciso B), 6,13 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VIII, XIII, XVII, XX, XXIII, XXVI y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes vigente, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el 30 de diciembre de 2022, vigente en relación con el artículo 8 primer párrafo fracción XI de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes, para el ejercicio fiscal 2023 y para los efectos del artículo 71 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente y el artículo 29 primer párrafo fracción IV y Sexto Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente, se informa lo siguiente:

Contribuyente: PRESTADORA DE SERVICIOS RINGMA SA DE CV  
Registro Federal de Contribuyentes: PSR190815IKA

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día viernes, 02 de agosto de 2024, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente SE ENCUENTRA AL CORRIENTE con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL

|| 165071 || PSR190815IKA || opinión positiva || 02/08/2024 04:24:29 p.m. ||

SELLO DIGITAL

MII0AzADAgEAMIN+gYJKoZlhvcNAQcCollN6zCCDecCAQMxDzANBglghkgBZQMEAgEFADCCAEGCyg  
GSIB3DQEJEAEElCEASCAGvwggIIAgEBBgrBgEEAcdzAgEwMTANBglghkgBZQMEAgEFAAQgK+ZQf  
PlIOwAZnDurTAcZNkih63r8fBNvHueklFbR1QCAyDlwBqPMjAyNDA4MDIyMTMwMjAghYqklvMplfIK  
CCAAOkggGfMIIBmzEXMBUGA1UEBwwOQUsVQVNDDQuxJRU5URVMxFzAVBgNVBAgMDkFHVUFTo0



440 010 25 25

www.aguascalientes.gob.mx

Av. de la Convención Dto. # 102

Bloq. Alfonso Celi, del Trabajo CP.20100





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-12-24

**R I N G M A**  
PRESTADORA DE SERVICIOS

Querétaro, Querétaro a 02 de agosto del 2024.

**SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**P R E S E N T E**

El que suscribe, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa PRESTADORA DE SERVICIOS RINGMA, S.A. DE C.V. la cual represento de momento NO CUENTA con empleados, ya que las actividades que se realiza son de manera independiente o en conjunto con mi familia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley del seguro social.

artículo 13. Voluntariamente podrán ser sujetos de aseguramiento al régimen obligatorio:

- I. Los trabajadores en industrias familiares y los independientes, como profesionales, comerciantes en pequeño, artesanos y demás trabajadores no asalariados;
- II. Los trabajadores domésticos;
- III. Los ejidatarios, comuneros, colonos y pequeños propietarios;
- IV. Los patronos personas físicas con trabajadores asegurados a su servicio, y
- V. Los trabajadores al servicio de las administraciones públicas de la Federación, entidades federativas y municipios que estén excluidas o no comprendidas en otras leyes o decretos como sujetos de seguridad social.

Mediante convenio con el Instituto se establecerán las modalidades y fechas de incorporación al régimen obligatorio, de los sujetos de aseguramiento comprendidos en este artículo.

Dichos convenios deberán sujetarse al reglamento que al efecto expida el Ejecutivo Federal.

Sin otro particular que agregar al presente, agradezco la atención que se sirva brindar.

ATENTAMENTE

BLANCA ESTELA GÓMEZ IZQUIERDO  
APODERADA LEGAL DE  
PRESTADORA DE SERVICIOS RINGMA, S.A. DE C.V.

LIC. MANUEL GOMEZ MORIN 9800, PISO 5 OFICINA 502, CENTRO SUR, C.P. 76090  
QUERETARO, QUERETARO - RFC. PSR190815IKA



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-12-24

7. Carta de no conflicto de intereses del proveedor: "PRESTADORA DE SERVICIOS RINGMA, S.A. DE C.V."



Querétaro, Querétaro a 02 de agosto del 2024.

**SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**P R E S E N T E**

A través del presente escrito y en representación de la persona moral denominada PRESTADORA DE SERVICIOS RINGMA, S.A. DE C.V., procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que, ni el suscripto ni los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

**LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**

"Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:  
(...)"

IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y  
(...)"

**LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

"Artículo 36.- Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:  
(...)"

IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo,

LIC. MANUEL GOMEZ MORIN 9800, PISO 5 OFICINA 502, CENTRO SUR, C.P. 76090  
QUERETARO, QUERETARO - RFC. PSR190815IKA



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-12-24

**R I N G M A**

PRESTADORA DE SERVICIOS

cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisario en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales;

(...)"

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existe para el suscrito, ni para los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, intereses personales, familiares o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, mi representada no intervendrá en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés del suscrito por colaborar con el Gobierno el Estado de Aguascalientes como (proveedor y/o prestador de servicios).

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

BLANCA ESTELA GÓMEZ IZQUIERDO  
APODERADA LEGAL DE  
PRESTADORA DE SERVICIOS RINGMA, S.A. DE C.V.

LIC. MANUEL GOMEZ MORIN 9800, PISO 5 OFICINA 502, CENTRO SUR, C.P. 76090  
QUERETARO, QUERETARO - RFC. PSP190815IKA



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-12-24

8. Manifiesto de no incumplimiento del proveedor: "PRESTADORA DE SERVICIOS RINGMA, S.A. DE C.V."

**R I N G M A**  
PRESTADORA DE SERVICIOS

Querétaro, Querétaro a 02 de agosto del 2024.

**SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
P R E S E N T E

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada PRESTADORA DE SERVICIOS RINGMA, S.A. DE C.V. no se encuentra en incumplimiento de contrato en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa, que no se me ha cancelado o suspendido el registro en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, que no se le ha rescindido algún CONTRATO por causas imputables a mi representada, que no se encuentra inhabilitada temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona, que no se le han aplicado penas convencionales por atraso en el cumplimiento de contratos en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa durante los tres últimos años contados hacia atrás a la fecha de expedición del presente documento en procedimientos de contratación o celebrar CONTRATOS regulados por la LEY.

ATENTAMENTE

BLANCA ESTELA GOMEZ IZQUIERDO  
APODERADA LEGAL DE  
PRESTADORA DE SERVICIOS RINGMA, S.A. DE C.V.

LIC. MANUEL GOMEZ MORIN 9800, PISO 5 OFICINA 502, CENTRO SUR, C.P. 76090  
QUERETARO, QUERETARO - RFC. PSR190815KA



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-12-24

9. Carta de Confidencialidad del proveedor: "PRESTADORA DE SERVICIOS RINGMA, S.A. DE C.V."

**R I N G M A**

PRESTADORA DE SERVICIOS

Querétaro, Querétaro a 02 de agosto del 2024.

**SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**P R E S E N T E**

Por la presente, manifiesto mi compromiso y obligación respecto a la siguiente:

**CARTA DE CONFIDENCIALIDAD**

El que suscribe, BLANCA ESTE LA GOMEZ IZQUIERDO, Apoderada legal de PRESTADORA DE SERVICIOS RINGMA, S.A. DE C.V., por mi propio derecho a través de la presente, mi representada y yo nos abstendremos de utilizar, divulgar, revelar o de cualquier manera hacer del conocimiento de cualquier tercero, directa o indirectamente, a partir de la fecha de entrega del presente documento, durante y posteriormente a ésta, en beneficio propio o de terceros, la "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" que a partir de este momento me sea entregada por la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, en forma escrita, digital y/o verbal, en virtud de que ello representaría un aprovechamiento indebido de la información que me es entregada.

Asimismo, me obligo a utilizar la "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" a la que tendré acceso, exclusivamente para el propósito para el que se me ha proporcionado dicha información, manifestando el conocimiento de que cualquier uso distinto al anterior, me queda expresamente prohibido y del que en su caso, asumiré la total y absoluta responsabilidad, independientemente de la índole de que se trate.

Por medio de la presente, no se otorga, ni implica, ninguna licencia de ninguna marca comercial, patente, derechos de autor, ningún otro derecho de propiedad intelectual o industrial, ni ninguna revelación adicional a lo establecido en la presente.

Nada en la presente carta, ni la revelación o la recepción de información, será interpretada de manera que se cree la obligación de proporcionar información, ni de celebrar ningún contrato, convenio, alianza ni establecer relaciones con respecto a negocios propios, ya que el único propósito del acceso a la información es el pactado previamente por las partes.

Toda la "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" a la que mi representada y el suscrito tengamos acceso es invariablemente identificada como "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL".

El suscrito me obligo a no explotar directamente o por interpósito persona, ya sea en forma directa o indirecta, cualquier parte o toda la totalidad de la "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" que me es entregada, sin la previa autorización por escrito de la Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología.

LIC. MANUEL GOMEZ MORIN 9800, PISO 5 OFICINA 502, CENTRO SUR, C.P. 76090  
QUERETARO, QUERETARO - RFC PSR190815IKA



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-12-24

**R I N G M A**

PRESTADORA DE SERVICIOS

Me obligo a proteger la "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" que me sea proporcionada y/o revelada, nunca en menor grado, al que empleo para proteger la "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" de mi propiedad.

A la firma del presente documento reconozco que son obligaciones a mi cargo, las que a continuación se enlistan de manera enunciativa, pero no limitativa:

- a) Utilizar la información únicamente para los fines previamente acordados.
- b) Limitar la revelación de la información únicamente con las personas autorizadas por la Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología para ello.
- c) No reproducir de forma alguna la información proporcionada.
- d) No revelar a terceros por ningún motivo, ni bajo cualquier circunstancia la información entregada.

Asimismo, el suscripto manifiesto que será responsable de la "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y demás disposiciones aplicables, por violación de la obligación de confidencialidad que se establece en las leyes citadas y me obligo en caso de revelación de dicha información, a reparar los daños y perjuicios que se causen, así como ser objeto de las sanciones y/o infracciones que, en su caso, me correspondan de conformidad con lo dispuesto por la normatividad aplicable, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales que, en su caso, resultaran.

Por la presente el suscripto me obligo a tomar las precauciones necesarias y apropiadas para mantener como confidencial la información que me será proporcionada. Asimismo, toda la "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" que sea proporcionada seguirá siendo propiedad de la Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología; el acceso a la misma a que hace alusión la presente carta, no constituye ni representa de ninguna manera y bajo ningún supuesto la cesión, transmisión o derecho alguno sobre dicha información, y como tal, el suscripto si es el caso, devolverá la misma a la terminación del análisis que para el efecto se proporcionó.

ATENTAMENTE

BLANCA ESTELA GÓMEZ IZQUIERDO  
APODERADA LEGAL DE  
PRESTADORA DE SERVICIOS RINGMA, S.A. DE C.V.

LIC. MANUEL GOMEZ MORIN 9800, PISO 5 OFICINA 502, CENTRO SUR, C.P. 76090  
QUERETARO, QUERETARO - RFC PSR190815IKA



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-12-24

10. Oficio número **SEDECYT/DGAF/291/2024** conforme a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de fecha nueve de julio del año dos mil veinticuatro, suscrito por el Lic. Luis Fernando Tiscareño Rodríguez, Director General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes.



No. de Oficio: **SEDECYT/DGAF/291/2024**

Aguascalientes, Ags; a 9 de julio del 2024.

LIC. GUILLERMO REED FRAUSTO  
DIRECTOR GENERAL DE ATRACCIÓN DE INVERSIONES DE LA  
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
PRESENTE.

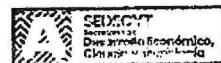
Sirva el presente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 y 23 fracciones II y XLVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología, en relación al oficio número **SEDECYT/SID/026/2024** de fecha ocho de julio del 2024, en el cual solicita se verifique si dentro de la plantilla laboral de la Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología, existe personal disponible, capacitado y con la experiencia para realizar el diseño, implementación y puesta en marcha de la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes.

En consecuencia, una vez realizada la búsqueda y análisis en los archivos de esta Dirección General de Administración y Finanzas, le informo que se ha detectado que en fecha 01 de julio del año 2021, a través de la Adjudicación Directa por Tabla Comparativa número **ADTC-066-2021**, se realizó la contratación del Servicio para la realización del Estudio sobre la viabilidad de Instalación de una Agencia Estatal de Energía, en dicho servicio se entregó una iniciativa de ley para la creación de la Agencia Estatal de Energía, sin embargo no se dio seguimiento a la misma, motivo por el cual al retomarse nuevamente la creación de una agencia y dado el tiempo transcurrido, al existir nuevas disposiciones de ley en materia de Energía, es necesario el análisis, reestructuración y actualización de la misma.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS FERNANDO TISCAREÑO RODRÍGUEZ  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.



09 JUL. 2024

RECIBIDO  
SUBSECRETARÍA DE INVERSIÓN  
Y DESARROLLO

*Ana Salazar*



449 910 26 11

[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)

Complejo Ficocampo, Av. Manuel Gómez Morín  
S/N Nave 55, Col. Ferráñez C.P. 20259  
Aguascalientes, Ags.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-12-24

A continuación, se procede a evaluar la solicitud realizada por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes para la contratación del "**Servicio de Consultoría especializada para el diseño, implementación y puesta en marcha de la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes**", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción; y,

**CONSIDERANDO:**

**1. Competencia.** Que esta autoridad es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud, en términos de lo dispuesto por los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 5º fracción III inciso a) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes vigente, toda vez que es atribución de este H. Comité resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente bienes y servicios, en apego a lo establecido para tal efecto en el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y demás normatividad aplicable.

**2. Procedencia.** Es procedente de ser analizado por este H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes en atención al monto de la contratación, así como al artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, pues la contratación del "**Servicio de Consultoría especializada para el diseño, implementación y puesta en marcha de la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes**", es solicitada por la Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes para que se realice mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción; por consiguiente y en apego a lo dispuesto por el artículo 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, es facultad de este H. Comité, resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente la contratación de adquisición o arrendamiento de bienes muebles y servicios previstos en el artículo 63 fracción VII de la referida Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Recayendo en la Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes, toda vez que es quien cuenta con las atribuciones para la ejecución, validación y comprobación del gasto de dicha prestación de servicios de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

**3.- Análisis.** Toda vez que se encuentra dentro de las facultades de este H. Comité se procede a efectuar el análisis normativo correspondiente:



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-12-24

**A) Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal:**

*"Artículo 2º. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado.*

{...}"

*"Artículo 5º. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.*

*Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso.*

{...}"

*"Artículo 11. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.*

*En el caso de las Entidades, los nombramientos respectivos deberán tramitarse de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes."*

*"Artículo 12. Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-12-24

{...}"

V. Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología- SEDECYT;

{...}"

"Artículo 13. Al frente de cada Dependencia habrá un Titular que, para el despacho de los asuntos que le competan, se auxiliará con las siguientes unidades administrativas:

- I. Subsecretarios;
- II. Coordinadores Generales;
- III. Directores Generales;
- IV. Coordinadores de Área;
- V. Jefes de Departamento, Oficina, Sección y/o Mesa; y
- VI. Prestadores de servicios de apoyo técnico o asesoría.

Lo anterior en términos de lo dispuesto por esta Ley, cuando así lo señalen sus respectivos reglamentos interiores y lo determinen sus presupuestos.

{...}"

"Artículo 21. Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público."

"Artículo 22. Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

- I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;
- II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

{...}



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-12-24

VIII. Formular, en el ámbito de su competencia, proyectos de ley, decretos, reglamentos, acuerdos y convenios, y remitirlos para su autorización a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Consejería Jurídica del Estado;

{...}

XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

{...}

XXVII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos.

{...}"

"Artículo 25. Los Titulares y servidores públicos de las Dependencias y de las Unidades Administrativas respectivas deberán ejercer sus atribuciones en estricto apego a los principios rectores de la Administración Pública Estatal."

{...}"

"Artículo 30. A la Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de las políticas y programas para la promoción, consolidación y desarrollo de las actividades productivas, industriales, mineras, comerciales, de abasto y de las exportaciones en el Estado, por sí y con la participación de los sectores público, social y privado;

II. Promover el crecimiento económico de las regiones de la Entidad, procurando el desarrollo equilibrado, sustentable y sostenido, considerando las ventajas competitivas respectivas;

{...}



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-12-24

VIII. Fomentar la creación de condiciones económicas y de infraestructura necesarias para el desarrollo económico del Estado;

IX. Propiciar el crecimiento económico y el desarrollo social, a través de la transferencia e incorporación de la ciencia, la tecnología y de la innovación;

X. Participar, en coordinación con las autoridades competentes en la planeación y programación de obras e inversiones tendientes a promover la explotación racional de los recursos del Estado;

{...}

XX. Coadyuvar en el desarrollo de proyectos y programas que permitan consolidar en el Estado una nueva cultura laboral, que impulse la productividad y la competitividad, el mejoramiento de las condiciones de trabajo, y el fomento y promoción del empleo;

XXI. Promover el establecimiento en la Entidad, de industrias prioritarias y empresas ambientalmente favorables al ecosistema estatal;

XXII. Llevar a cabo la planeación, programación, instrumentación, ejecución, supervisión y evaluación de políticas y acciones en el campo de la competitividad e innovación empresarial, que incentive el incremento en la inversión, la productividad y el empleo en el Estado de Aguascalientes;

{...}

XXV. Informar las ventajas que el Estado ofrece para la inversión nacional y extranjera, apoyándolas en sus trámites administrativos y gestiones financieras;

{...}

XXXII. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias."

B) Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios:



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-12-24

*"Artículo 3º.- Para los efectos de esta Ley, entre las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestaciones de servicios, quedan comprendidos:*

{...}

VIII. Las contrataciones de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones; y

{...}"

*"Artículo 4º.- El titular del Poder Ejecutivo del Estado desarrollará los procedimientos previstos en esta Ley por conducto de la Secretaría de Administración, respecto a las adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios de la Administración Pública Estatal Centralizada y llevará a cabo la contratación correspondiente. Lo anterior sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.*

*Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente.*

*Los Municipios y sus Entidades, así como las Entidades del Ejecutivo aplicarán las disposiciones previstas en esta Ley por conducto de sus Secretarías, Direcciones Administrativas o la Unidad Administrativa correspondiente, respecto a sus adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios, quienes tendrán las mismas responsabilidades a que se refiere el párrafo anterior.*

*La Secretaría de Administración o sus similares en los Municipios dentro del ámbito de su competencia, podrán brindar la asesoría técnica que les sea solicitada por las Entidades del Ejecutivo o del Municipio, según corresponda."*

{...}



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-12-24

*"Artículo 29.- Los Entes requirentes que soliciten contratar servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, previamente verificarán en sus archivos la existencia de trabajos sobre la materia de que se trate.*

*En el supuesto de que se advierta la existencia de dichos trabajos y se compruebe que los mismos satisfacen los requerimientos de los Sujetos de la Ley, no procederá la contratación, con excepción de aquellos trabajos necesarios para su adecuación, actualización o complemento."*

{...}

*"Artículo 60.- En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa, respectivamente.*

*La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios.*

*En cualquier supuesto se invitará a personas inscritas en el Padrón que cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.*

*El escrito a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas o la que se propone sea adjudicada directamente; así como del resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección. Asimismo, deberá contar con los razonamientos que actualicen el supuesto elegido para la excepción de la licitación y en su caso, para la procedencia de la invitación.*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-12-24

{...}"

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

{...}

VII. Cuando se trate de servicios de consultoría cuya difusión pudiera afectar el interés público o comprometer información de naturaleza confidencial para los Sujetos de la Ley según corresponda, o informaciones confidenciales y/o reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Aguascalientes;

{...}"

**C) Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública:**

"Artículo 113. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:  
{...}

II. Pueda menoscabar la conducción de las negociaciones y relaciones internacionales;

{...}"

**D) Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus municipios:**

"Artículo 70. La clasificación de información reservada o confidencial, deberá realizarse conforme a lo siguiente:

A.- Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:  
{...}

II. Pueda menoscabar la conducción de las negociaciones y relaciones del Estado;

{...}"

**E) Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes:**



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-12-24

*"Artículo 1.- La Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología, como dependencia del Poder Ejecutivo del estado de Aguascalientes, ejercerá las atribuciones, funciones y obligaciones que le confieren la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, Ley para el Fomento a la Economía, la Inversión y el Empleo para el Estado de Aguascalientes, así como las demás leyes, reglamentos, decretos, convenios de coordinación y de colaboración administrativa celebrados con el Gobierno Federal, convenios celebrados con otras Entidades Federativas, convenios de diversa índole celebrados con los Municipios y las entidades paraestatales y convenios celebrados con personas físicas y morales de derecho privado.*

*En todo momento, la Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología, deberá conducir sus actividades bajo la observancia obligatoria de los principios rectores establecidos en la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, así como del Código de Ética de la Administración Pública Centralizada el Estado de Aguascalientes."*

{...}

*"Artículo 7º.- La Persona Titular de la Secretaría tendrá todas aquellas facultades que requiere para cumplir con sus atribuciones, y que expresamente le otorga la Ley, la Ley para el Fomento a la Economía, la Inversión y el Empleo para el Estado de Aguascalientes, los decretos y acuerdos del Ejecutivo, el presente Reglamento y las demás disposiciones legales aplicables, pudiendo delegar tales facultades excepto aquéllas que por disposición de ley sean indelegables.*

*En virtud de la distribución de competencias que dispone este Reglamento, la delegación de facultades no es impedimento para que sean ejercidas directamente por aquel a quien corresponda originalmente su titularidad, cuando éste lo considere conveniente. Para la atención, trámite y resolución de asuntos particulares que son competencia la Persona Titular de la Secretaría, éste podrá comisionar al personal de su adscripción que habrá de llevarlos a cabo."*

*"Artículo 8º.- Además de las conferidas en la Ley y las demás disposiciones aplicables, corresponde a la Persona Titular de la Secretaría el ejercicio de las siguientes facultades:*

*I. Representar legalmente a la Secretaría en todos los asuntos en que ésta intervenga;*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-12-24

*II. Celebrar los convenios, contratos, acuerdos y actas que sean necesarios para ejecutar las políticas y programas encaminados al cumplimiento de sus objetivos y actividades;*  
{...}

*IV. Realizar todas aquellas atribuciones y facultades que sean necesarias para el cumplimiento de las funciones que le son prescritas en las leyes, convenios, acuerdos, reglamentos y demás ordenamientos legales aplicables, a fin de impulsar y promover el desarrollo sostenido de la economía del estado;*  
{...}

*XI. Proponer a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado la expedición de normas jurídicas que considere pertinentes para otorgar apoyos, incentivos y/o subsidios que puedan atraer inversiones para el desarrollo económico del estado;*  
{...}

*XVIII. Supervisar y coordinar las políticas y acciones en el campo de la competitividad e innovación empresarial, que incentive el incremento en la inversión, la productividad y el empleo en el estado de Aguascalientes;*  
{...}

*XXI. Ejercer las demás atribuciones que le otorgue la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la Persona Titular de la Secretaría General de Gobierno y las que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como también las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo.”*

{...}

**Artículo 20.-** A la Dirección General de Atracción de Inversiones le corresponde, a través de su Titular y/o por conducto de su Coordinación y/o por conducto de los Jefes de Departamento, el ejercicio de las facultades que a continuación se señalan:  
{...}

*II. Brindar atención personalizada y seguimiento a los requerimientos de empresas nacionales y extranjeras con interés de invertir en el estado, así como a las ya establecidas y aquellas con intención de desarrollar proyectos de ampliación;*

*III. Realizar tareas de investigación, minería de datos y prospección de mercados y oportunidades de inversión y comercio internacional favorables para el estado;*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-12-24

{...}

XI. Investigar, analizar y establecer contacto con empresas estratégicas para el Estado con potencial para desarrollar proyectos de inversión;

XII. Difundir las ventajas competitivas del estado entre empresas, firmas de consultoría, cámaras, embajadas y organismos internacionales estratégicos para el desarrollo económico del estado;

XIII. Promover los programas de apoyos, incentivos y/o estímulos a la inversión nacional y extranjera, para lo cual podrá coordinarse con las diversas entidades y dependencias gubernamentales federales, estatales y/o municipales correspondientes; y

XIV. Fomentar el desarrollo de proyectos de la inversión nacional y extranjera en los municipios del interior.

XV. Generar, actualizar y difundir la información relevante a la dinámica económica de cada municipio, como herramienta para tomar decisiones en materia de implementación de estrategias que propicien la atracción de inversiones;

{...}

XVII. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, las que le sean conferidas por sus superiores jerárquicos."

Con base en los ordenamientos anteriormente citados podemos constatar que la Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes, es una Dependencia Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, que tiene como objeto dirigir, coordinar y controlar la ejecución de las políticas y programas para la promoción, consolidación y desarrollo de las actividades productivas, industriales, mineras, comerciales, de abasto y de las exportaciones en el Estado, por sí y con la participación de los sectores público, social y privado, promover el crecimiento económico de las regiones de la Entidad, fomentar la creación de condiciones económicas y de infraestructura necesarias, propiciar el crecimiento económico y el desarrollo social, participar, en coordinación con las autoridades competentes en la planeación y programación de obras e inversiones tendientes a promover la explotación racional de los recursos del Estado, coadyuvar en el desarrollo de proyectos y programas que permitan consolidar en el Estado una nueva cultura laboral, que impulse la productividad y la competitividad, el mejoramiento de las condiciones de trabajo, y el fomento y promoción del empleo, promover el establecimiento en la Entidad,



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-12-24

de industrias prioritarias y empresas ambientalmente favorables al ecosistema estatal, llevar a cabo la planeación, programación, instrumentación, ejecución, supervisión y evaluación de políticas y acciones en el campo de la competitividad e innovación empresarial, que incentive el incremento en la inversión, la productividad y el empleo, así como Informar las ventajas que el Estado ofrece para la inversión nacional y extranjera, apoyándolas en sus trámites administrativos y gestiones financieras.

Es así, que, a través de esta Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes, el Gobierno del Estado pretende realizar la contratación de la prestación del **“Servicio de Consultoría especializada para el diseño, implementación y puesta en marcha de la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes”**, la cual tendrá por objeto los siguientes alcances:

Objetivo:

Crear la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, que logre ser una pieza clave para atraer inversión nacional e internacional que actúe como una ventanilla única a la cuál, personas interesadas en invertir en Aguascalientes, podrán consultar respecto a la ruta crítica y los requisitos legales y técnicos necesarios para poder llevar a cabo proyectos energéticos en el Estado.

La Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes impulsará acciones que fomenten prácticas eficientes en el uso de recursos energéticos, promoviendo una transformación en la producción y consumo de energía en el Estado de Aguascalientes, que nos lleve de forma acelerada a cumplir con los objetivos adquiridos en materia de transición energética.

Lo anterior, con estricto apego al sistema federal y a la distribución competencial establecida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; si bien, el régimen jurídico de las industrias eléctricas y de los hidrocarburos son -en gran medida- de exclusiva jurisdicción federal conforme a lo dispuesto por el artículo 27 párrafos sexto y séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, este ordenamiento contempla distintas modalidades de participación de los órdenes subnacionales, desde los instrumentos del sistema nacional y de los sistemas estatales de planeación democrática del desarrollo, hasta las distintas modalidades de coordinación en el marco de las facultades concurrentes; todo ello, sin perjuicio de la transversalidad de la directriz para concurrir al desarrollo económico nacional.

Adicionalmente y en concordancia con el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 7A de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes dispone que el gobierno a través de un sistema de planeación del desarrollo impulsará la competitividad del estado, entendiendo por ésta como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico,



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-12-24

promoviendo la inversión y la generación de empleo. En este orden de ideas, queda de manifiesto que el desarrollo nacional debe entenderse como una directriz transversal a la que deben concurrir la Federación y las realidades subnacionales, en este sentido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 fracciones I, II, VIII, IX, X, XX, XXI, XXII, XXV y XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, a la Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes le corresponde dirigir, coordinar y controlar la ejecución de las políticas y programas para la promoción, consolidación y desarrollo de las actividades productivas, industriales, mineras, comerciales, de abasto y de las exportaciones en el Estado, por sí y con la participación de los sectores público, social y privado, así como promover el crecimiento económico de las regiones de la Entidad, procurando el desarrollo equilibrado, sustentable y sostenido, considerando las ventajas competitivas respectivas.

Fomentar la creación de condiciones económicas y de infraestructura necesarias para el desarrollo económico del Estado, llevar a cabo la planeación, programación, instrumentación, ejecución, supervisión y evaluación de políticas y acciones en el campo de la competitividad e innovación empresarial, que incentive el incremento en la inversión, la productividad y el empleo en el Estado de Aguascalientes.

Es decir, la competitividad, el fomento al crecimiento, desarrollo económico e inversión constituyen directrices que vinculan de manera transversal no sólo a la Federación, sino de manera muy particular a los órdenes de gobierno locales, por su capacidad para la articulación de respuestas a las problemáticas y realidades particulares de cada uno de ellos. Por ende, las entidades federativas deben asumir un rol activo como eslabones fundamentales en el engranaje constitucional, y aportar en el ámbito de su competencia, a la creación de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, a partir del fomento a la inversión nacional y extranjera, y a la generación y conservación de empleos.

Es así, que el marco jurídico nacional e internacional que regula la actuación del Gobierno del Estado de Aguascalientes es enfático y expreso en la existencia de la obligación de proteger los derechos humanos a un medio ambiente sano, así como proveer las condiciones para garantizar diversos derechos económicos y sociales cuya realización necesariamente requiere de un acceso a la energía eléctrica, y sobre todo de su transición a fuentes limpias que encaminen al estado a un desarrollo económico sostenible y duradero.

En virtud de lo anterior, es que se requiere la contratación del “**Servicio de Consultoría especializada para el diseño, implementación y puesta en marcha de la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes**”, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, solicitada por la Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes.

**II. Que para llevar a cabo las actividades tendientes al cumplimiento de su objeto y previa investigación de mercado efectuada como Área Requiere, la Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología**



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-12-24

del Estado de Aguascalientes, determinó que requiere la contratación del “**Servicio de Consultoría especializada para el diseño, implementación y puesta en marcha de la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes**”, por la cantidad máxima autorizada de **\$10,000,000.01 (DIEZ MILLONES DE PESOS 01/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

III. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de la requisición número **RS/0000617/2024**, emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (**SIIF**), la contratación del “**Servicio de Consultoría especializada para el diseño, implementación y puesta en marcha de la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes**”, corresponde al monto previsto para el procedimiento de Licitación Pública, sin embargo se encuentra dentro de los supuestos de Excepción previstos en el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

IV. Que conforme al oficio número **SEDECYT/N370/2024**, de fecha cinco de agosto del año dos mil veinticuatro, suscrito por el Lic. Rodolfo Esaú Garza de Vega, Secretario de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes, solicita que la contratación se efectúe a través de Adjudicación Directa por Excepción, conforme a lo siguiente:

“...

*Con fundamento con lo dispuesto por los artículos 134 párrafo primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; artículos 2º, 5º, 11, 12 fracción V, 13, 21, 22 fracciones I, II, VIII XII, XIII y XXVII, 25 y 30 fracciones I, II, VIII, IX, X, XX, XXI, XXII, XXV y XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; los artículos 3º fracción VIII, 4º, 29, 60 y 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en relación con el artículo 113 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 70 apartado A.- fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus municipios; así como los artículos 1, 7º, 8º fracciones I, II, IV, XI, XVIII y XXI, y 20 fracciones II, III, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes, por lo que vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes, se pretende llevar a cabo la contratación del “**Servicio de Consultoría especializada para el diseño, implementación y puesta en marcha de la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes**”, requerido a través de la requisición de compra emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (**SIIF**) número **RS/0000617/2024**, con un presupuesto total autorizado de **\$10,000,000.01 (DIEZ MILLONES DE PESOS 01/100 M.N.) IVA incluido**, por lo que para dar cabal cumplimiento a la normatividad aplicable, se solicita lo siguiente:*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-12-24

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	<p>SERVICIO DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p> <p>OBJETIVO:</p> <p>CREAR LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, COMO UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, QUE LOGRE SER UNA PIEZA CLAVE PARA ATRAER INVERSIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL QUE ACTÚE COMO UNA VENTANILLA ÚNICA A LA CUÁL, PERSONAS INTERESADAS EN INVERTIR EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, PODRÁN CONSULTAR RESPECTO A LA RUTA CRÍTICA Y LOS REQUISITOS LEGALES Y TÉCNICOS NECESARIOS PARA PODER LLEVAR A CABO PROYECTOS ENERGÉTICOS EN EL ESTADO.</p> <p>LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES DEBERÁ IMPULSAR ACCIONES QUE FOMENTEN PRÁCTICAS EFICIENTES EN EL USO DE RECURSOS ENERGÉTICOS, PROMOVIENDO UNA TRANSFORMACIÓN EN LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE ENERGÍA EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, QUE NOS LLEVE DE FORMA ACELERADA A CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS ADQUIRIDOS EN MATERIA DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA.</p> <p>LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, SE REALIZARÁ POR EL PERÍODO COMPRENDIDO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA NOTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y CONCLUIRÁ EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.</p> <p>EN ESTA PRIMERA ETAPA, SE SENTARÁN LAS BASES DE UN NUEVO MODELO DE DESARROLLO ENERGÉTICO QUE PERMITA APROVECHAR EL ENORME POTENCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CON LA ADECUADA INGENIERÍA JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA QUE PERMITA CREAR UNA INSTANCIA QUE SEA REALMENTE EFECTIVA Y SIRVA PARA ARTICULAR RESPUESTAS A LOS RETOS ECONÓMICOS, ENERGÉTICOS Y AMBIENTALES A LOS QUE SE ENFRENTA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>LO ANTERIOR, CON ESTRICTO APEGO AL SISTEMA FEDERAL Y A LA DISTRIBUCIÓN COMPETENCIAL ESTABLECIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; SI BIEN, EL RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS INDUSTRIAS ELÉCTRICAS Y DE LOS HIDROCARBUROS SON -EN GRAN MEDIDA- DE EXCLUSIVA JURISDICCIÓN FEDERAL</p>	SERVICIO	1



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-12-24

CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 27 PÁRRAFOS SEXTO Y SÉPTIMO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTE ORDENAMIENTO CONTEMPLA DISTINTAS MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN DE LOS ÓRDENES SUBNACIONALES, DESDE LOS INSTRUMENTOS DEL SISTEMA NACIONAL Y DE LOS SISTEMAS ESTATALES DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA DEL DESARROLLO, HASTA LAS DISTINTAS MODALIDADES DE COORDINACIÓN EN EL MARCO DE LAS FACULTADES CONCURRENTES; TODO ELLA, SIN PERJUICIO DE LA TRANSVERSALIDAD DE LA DIRECTRIZ PARA CONCURRIR AL DESARROLLO ECONÓMICO NACIONAL.	ASÍ MISMO EN RELACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EL CUAL TAMBIÉN PROYECTA COMO ESTRATEGIA "ENERGÍAS RENOVABLES", DE MANERA QUE SE LOGRE GENERAR UNA INICIATIVA QUE PERMITA ACCEDER DE FORMA INNOVADORA A LAS FUENTES DE ENERGÍA SOSTENIBLE, PARA LLEVAR UNA VIDA MÁS SEGURA, SALUDABLE Y PRODUCTIVA, QUE CONTRIBUYA A DISMINUIR LAS EMISIONES CONTAMINANTES Y A COMBATIR EL CAMBIO CLIMÁTICO, PLANTEANDO LA ELABORACIÓN DE UN PLAN ESTATAL DE ENERGÍA, PARA CREAR COMPILACIÓN ORDENADA Y PLANEADA DE ACTIVIDADES ESTRATÉGICAS PARA INCENTIVAR LA INVERSIÓN E IMPLEMENTACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA EN EL SECTOR ENERGÉTICO, IMPULSANDO EL DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.	EN ESE SENTIDO, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 25 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 7º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, LA COMPETITIVIDAD, EL FOMENTO AL CRECIMIENTO, DESARROLLO ECONÓMICO E INVERSIÓN CONSTITUYEN DIRECTRICES DE ACTUACIÓN QUE VINCULAN DE MANERA TRANSVERSAL NO SOLO A LA FEDERACIÓN, SINO DE MANERA MUY PARTICULAR A LOS ÓRDENES DE GOBIERNO LOCALES, POR SU CAPACIDAD PARA LA ARTICULACIÓN DE RESPUESTAS A LAS PROBLEMÁTICAS Y REALIDADES PARTICULARES DE CADA UNO DE ELLOS.	LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBERÁ CONSTAR DE LA ELABORACIÓN DE LOS SIGUIENTES ENTREGABLES:  ANTEPROYECTO DE INICIATIVA DE LEY PARA LA CREACIÓN DE LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.  ANTEPROYECTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.  DISEÑO DE PROYECTO CONSIDERANDO EL EJE RECTOR DE ENERGÍA.
---	---	---	---



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-12-24

	<p>1. ANTEPROYECTO DE INICIATIVA DE LEY PARA LA CREACIÓN DE LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>1.1 PRIMERA REUNIÓN DE TRABAJO.</p> <p>SE LLEVARÁ A CABO UNA PRIMERA REUNIÓN DE TRABAJO, EL DÍA SIGUIENTE HÁBIL POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, EN ELLA EL PROVEEDOR ADJUDICADO PRESENTARA A SU EQUIPO DE TRABAJO CON EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN ESTA REUNIÓN SE ENTREGARÁ AL PRESTADOR DEL SERVICIO EL ANTEPROYECTO ELABORADO EN EL AÑO 2021 PARA SU ANÁLISIS, REESTRUCTURACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MISMO, SE ACORDARÁN LOS PUNTOS CLAVE, NECESIDAD E IDONEIDAD DE ESTA INICIATIVA DE LEY.</p> <p>1.2 ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LA INICIATIVA DE LEY.</p> <p>PARA LA ELABORACIÓN DE LA INICIATIVA DE LEY, SE CONSIDERARÁ QUE LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES OPERARA A PARTIR DE CUATRO EJES FUNDAMENTALES QUE SON INTERDEPENDIENTES:</p> <p>A) PLANEACIÓN Y ELABORACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS;</p> <p>B) CRECIMIENTO ECONÓMICO;</p> <p>C) DESARROLLO SOCIAL, Y;</p> <p>D) TRANSICIÓN ENERGÉTICA.</p> <p>EL DOCUMENTO QUE CONTENGA EL ANTEPROYECTO DE LA INICIATIVA DE LEY PARA LA CREACIÓN DE LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, DEBERÁ CONTENER AL MENOS LOS SIGUIENTES APARTADOS:</p> <p>I. MARCO JURÍDICO.</p> <p>SE DEBERÁ CONSIDERAR EL CONJUNTO DE LEYES Y REGLAMENTOS TANTO NACIONAL COMO INTERNACIONAL, ASÍ COMO EL MARCO DE PLANEACIÓN ESTATAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE, QUE ESTABLECEN EL FUNDAMENTO JURÍDICO QUE JUSTIFICA LA CREACIÓN DE LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>II. SITUACIÓN ACTUAL DEL PAÍS Y DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN LA MATERIA QUE SE BUSCA REGULAR.</p>		
--	--	--	--



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-12-24

	<p>SE DEBERÁ REALIZAR UN BREVE ANÁLISIS ACERCA DE LA SITUACIÓN ACTUAL EN LA QUE SE ENCUENTRA EL PAÍS Y EL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA DE ENERGÍAS, CONSIDERANDO DATOS CONCRETOS QUE EVIDENCIEN LA IMPORTANCIA Y PRIORIDAD DE ATENDER LA NECESIDAD DE CONTAR CON UNA ENTIDAD TÉCNICA Y ESPECIALIZADA EN EL SECTOR ENERGÉTICO PARA DETONAR EL DESARROLLO ECONÓMICO Y DE LA COMPETITIVIDAD EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>III. ALINEACIÓN CON LOS PLANES DE DESARROLLO TANTO FEDERAL COMO EL ESTATAL.</p> <p>SE DEBERÁ DEMOSTRAR SU ALINEACIÓN CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024 Y CON EL PLAN DE DESARROLLO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES 2022-2027.</p> <p>IV. NECESIDAD DE LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>A TRAVÉS DE ESTE APARTADO DEBERÁ QUEDAR DEMOSTRADO QUE A PESAR DE QUE EL ESTADO DE AGUASCALIENTES ES UNO DE LOS DESTINOS MEJOR EVALUADOS Y CON MAYOR POTENCIAL PARA UN DESARROLLO SOSTENIBLE ACELERADO, AÚN SE ENFRENTA A DIVERSOS DESAFÍOS Y PROBLEMÁTICAS QUE REQUIEREN LA INTERVENCIÓN Y APOYO DE UN ORGANISMO TÉCNICO Y ESPECIALIZADO PARA SU EFICAZ RESOLUCIÓN</p> <p>V. PROPUESTA CONCRETA.</p> <p>EN ESTE APARTADO SE DEBERÁ EXPONER LOS ASPECTOS CLAVES Y MÁS RELEVANTES DE LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>VI. ANTEPROYECTO DE DECRETO DE LA LEY QUE CREA LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>EN ESTE DOCUMENTO SE DEBERÁ INCLUIR LA INICIATIVA POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LA LEY EN COMENTO, ASÍ COMO LAS REFORMAS A DIVERSOS ORDENAMIENTOS ESTATALES PARA SU CORRESPONDIENTE ARMONIZACIÓN.</p> <p>VII. CUADRO COMPARATIVO CON LA ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA.</p> <p>SE DEBERÁ INCLUIR A MANERA DE APOYO, UN CUADRO CON LAS REFORMAS A LOS DISTINTOS ORDENAMIENTOS ESTATALES EN VIRTUD</p>
--	--



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-12-24

	<p><b>DE LA CREACIÓN DE LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</b></p> <p><b>1.3 SEGUNDA REUNIÓN DE TRABAJO.</b></p> <p>SE DEBERÁ LLEVAR A CABO UNA SEGUNDA REUNIÓN DE TRABAJO, LA CUAL SE ACORDARÁ EL DÍA Y HORA DE MANERA PREVIA ENTRE EL PROVEEDOR ADJUDICADO Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>EN ESTA REUNIÓN SE DEBERÁ ENTREGAR EL DOCUMENTO QUE CONTENGA EL ANTEPROYECTO DE DECRETO DE LA LEY QUE CREA LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y EL CUADRO COMPARATIVO CON LA ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA, LOS CUALES SE DEBERÁN ENTREGAR EN UN FORMATO ÚNICO DE MANERA FÍSICA CONSIDERANDO DOS TANTOS IMPRESOS A COLOR, ENCUADERNADOS A TAMAÑO CARTA, DE IGUAL FORMA, DICHOS DOCUMENTOS SE DEBERÁN ENTREGAR DE MANERA DIGITAL (EN MEMORIA USB) EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES FORMATOS EDITABLES: WORD ®, PDF ®, EXCEL ® (SEGÚN CORRESPONDA) PARA SU LECTURA EN SISTEMAS WINDOWS.</p> <p><b>2. ANTEPROYECTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</b></p> <p>UNA VEZ QUE SE APRUEBE LA CREACIÓN DE LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EL PROVEEDOR ADJUDICADO ELABORARÁ LA PROPUESTA DEL ANTEPROYECTO DEL REGLAMENTO INTERIOR, EL CUAL SERÁ UNA NORMA RELEVANTE QUE LEGITIME, ESTRUCTURE, ORGANICE Y DELIMITE LAS ATRIBUCIONES DE CADA UNA DE LAS UNIDADES QUE CONFORMARÁN LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CON EL FIN DE LOGRAR EL FUNCIONAMIENTO ADECUADO, EFICIENTE Y EFICAZ DE LA MISMA.</p> <p><b>2.1 TERCERA REUNIÓN DE TRABAJO.</b></p> <p>SE DEBERÁ LLEVAR A CABO UNA TERCERA REUNIÓN DE TRABAJO, LA CUAL SE ACORDARÁ EL DÍA Y HORA DE MANERA PREVIA ENTRE EL PROVEEDOR Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>EN ESTA REUNIÓN SE DEBERÁ ENTREGAR EL DOCUMENTO QUE CONTEDRÁ LA PROPUESTA DEL ANTEPROYECTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EL CUAL SE DEBERÁ ENTREGAR EN UN FORMATO ÚNICO DE MANERA FÍSICA CONSIDERANDO DOS TANTOS IMPRESOS A</p>		
--	---	--	--



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-12-24

	<p>COLOR, ENCUADERNADOS A TAMAÑO CARTA, DE IGUAL FORMA, DICHOS DOCUMENTOS SE DEBERÁN ENTREGAR DE MANERA DIGITAL (EN MEMORIA USB) EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES FORMATOS EDITABLES: WORD ®, PDF ®, EXCEL ® (SEGÚN CORRESPONDA) PARA SU LECTURA EN SISTEMAS WINDOWS.</p> <p>3. DISEÑO DE PROPUESTA DE PROYECTO CONSIDERANDO EL EJE RECTOR DE ENERGÍA.</p> <p>SE DEBERÁ ELABORAR UNA PROPUESTA DE PROYECTOS QUE SERÁN AGRUPADOS PARA OPTIMIZAR LA GESTIÓN Y ALCANZAR LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>EJE RECTOR I. ENERGÍA</p> <p>1.1 ATRACCIÓN DE INVERSIONES</p> <ul style="list-style-type: none"><li>ESTUDIO PARA LA DETERMINACIÓN DE NECESIDADES DE INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA EN ZONAS INDUSTRIALES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</li></ul> <p>SE ANALIZARÁN DATOS SOBRE CONSUMO, DEMANDA Y LIMITACIONES ACTUALES PARA DESARROLLAR ESTRATEGIAS ESPECÍFICAS. SE DEBERÁ BUSCAR INTEGRAR TECNOLOGÍAS INNOVADORAS Y SOLUCIONES INTELIGENTES PARA OPTIMIZAR EL USO DE ENERGÍA Y PROMOVER PRÁCTICAS SOSTENIBLES ENTRE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES, IMPULSANDO ASÍ EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOSTENIBLE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>1.2 TRANSICIÓN ENERGÉTICA PARA MIPYMES</p> <ul style="list-style-type: none"><li>PROGRAMA DE GENERACIÓN DISTRIBUIDA PARA MIPYMES.</li></ul> <p>EL PROGRAMA DEBERÁ OFRECER INCENTIVOS FINANCIEROS Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA FACILITAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE GENERACIÓN DISTRIBUIDA (PANELES SOLARES). SE DEBERÁ BUSCAR REDUCIR LOS COSTOS OPERATIVOS E IMPULSAR LA TRANSICIÓN HACIA UN MODELO ENERGÉTICO MÁS SUSTENTABLE.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>ESTRATEGIA DE DESCARBONIZACIÓN DE LA INDUSTRIA.</li></ul> <p>SE DEBERÁ IDENTIFICAR LOS SECTORES INDUSTRIALES PREDOMINANTES EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SE DEBERÁ ANALIZAR LAS EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO ASOCIADAS A ESTOS SECTORES. POSTERIORMENTE, SE DEBERÁN DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE TECNOLOGÍAS LIMPIAS PARA REDUCIR LAS EMISIONES DE CARBONO EN LA INDUSTRIA. SE DEBERÁN</p>		
--	---	--	--



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-12-24

	<p>ESTABLECER METAS Y OBJETIVOS CLAROS PARA MEDIR EL PROGRESO HACIA UNA INDUSTRIA MÁS LIMPIA Y SOSTENIBLE, EN LÍNEA CON LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES DE REDUCCIÓN DE EMISIONES.</p> <p>3.1 CUARTA REUNIÓN DE TRABAJO.</p> <p>SE DEBERÁ LLEVAR A CABO UNA ÚLTIMA REUNIÓN DE TRABAJO EN EL MES DE DICIEMBRE DEL 2024, LA CUAL SE ACORDARÁ EL DÍA Y HORA DE MANERA PREVIA ENTRE EL PROVEEDOR ADJUDICADO Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>EN ESTA REUNIÓN SE DEBERÁ ENTREGAR EL DOCUMENTO QUE CONTENGA LA PROPUESTA DE PROYECTO CONSIDERANDO EL EJE RECTOR DE ENERGÍA, EL CUAL SE DEBERÁ ENTREGAR EN UN FORMATO ÚNICO DE MANERA FÍSICA CONSIDERANDO DOS TANTOS IMPRESOS A COLOR, ENCUADERNADOS A TAMAÑO CARTA, DE IGUAL FORMA, DICHOS DOCUMENTOS SE DEBERÁN ENTREGAR DE MANERA DIGITAL (EN MEMORIA USB) EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES FORMATOS EDITABLES: WORD ®, PDF ®, EXCEL ® (SEGÚN CORRESPONDA) PARA SU LECTURA EN SISTEMAS WINDOWS.</p> <p>SEGUIMIENTO Y ASESORÍA: EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ DAR SEGUIMIENTO Y ASESORÍA EN TODO MOMENTO DURANTE EL TIEMPO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DEBERÁ RESOLVER LAS DUDAS NECESARIAS Y DEBERÁ ADAPTAR LOS ENTREGABLES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.</p>	
--	---	--

En este sentido, se solicita realizar la contratación de la prestación del “Servicio de Consultoría especializada para el diseño, implementación y puesta en marcha de la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes” a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, lo anterior por considerar que se actualiza en el supuesto jurídico contenido en el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, misma que a la letra señala lo siguiente:

“Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

...

VII. Cuando se trate de servicios de consultoría cuya difusión pudiera afectar el interés público o comprometer información de naturaleza confidencial para los Sujetos de la Ley según corresponda, o informaciones confidenciales y/o



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-12-24

reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Aguascalientes;

El supuesto legal aludido se actualiza atendiendo a que para la prestación del “Servicio de Consultoría especializada para el diseño, implementación y puesta en marcha de la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes”, se trata de información de naturaleza altamente sensible y reservada, cuya difusión pudiera afectar el interés público o comprometer dicha información, pues el difundir la información relativa a la prestación de dicho servicio, puede menoscabar la conducción de las negociaciones y relaciones internacionales, lo que puede resultar relevante o beneficiosa para la sociedad y no simplemente de interés individual, cuya divulgación resulta útil para que el público comprenda las actividades que llevan a cabo los sujetos obligados, pues se busca que la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes, sea pieza clave para atraer inversión nacional e internacional, e impulse acciones que fomenten prácticas eficientes en el uso de recursos energéticos, promoviendo una transformación en la producción y consumo de energía en Aguascalientes, que nos lleve de forma acelerada a cumplir con los objetivos adquiridos en materia de transición energética.

A través de este servicio, se pretende elaborar y posteriormente publicar la Ley para la creación de la Agencia de Energía de Aguascalientes, la cual permitirá sentar las bases de un nuevo modelo de desarrollo energético que permita aprovechar el enorme potencial del estado, con la adecuada ingeniería jurídica y administrativa que permita crear una instancia gubernamental que sea realmente efectiva y sirva para articular respuestas a los retos económicos, energéticos y ambientales a los que se enfrenta Aguascalientes.

La Agencia de Energía impulsará acciones que fomenten prácticas eficientes en el uso de recursos energéticos, promoviendo una transformación en la producción y consumo de energía en Aguascalientes, que nos lleve de forma acelerada a cumplir con los objetivos adquiridos en materia de transición energética. Este enfoque busca transitar hacia el uso de fuentes energéticas renovables, con el fin de mitigar los efectos del calentamiento global y promover la sostenibilidad ambiental. Esto último es de particular importancia, puesto que, al generar mayores cantidades de dióxido de carbono la temperatura del planeta incrementa drásticamente y las condiciones de vida se ven afectadas. Estas afectaciones ya se han visto reflejadas en la importante etapa de sequías y aumento en la temperatura que nuestro país en los años recientes.

Esta Agencia de Energía pondrá en marcha mecanismos que disminuyan las emisiones de contaminantes derivados de la generación y la utilización de energía, promoviendo el empleo racional de combustibles más limpios. Aguascalientes se caracteriza por contar con una población creciente que demanda el incremento de servicios que concentran el consumo de energía eléctrica y de combustibles. A la luz de este crecimiento es indispensable impulsar acciones encaminadas a mejorar el aprovechamiento sustentable de la energía, práctica que reduce costos y disminuye impactos ambientales, promoviendo un desarrollo económico sostenible.

En razón de lo anterior, se considera que se actualiza el supuesto de excepción establecido por el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que se trata de información de naturaleza altamente sensible y reservada, cuya difusión pudiera afectar el interés público o comprometer dicha información, pues el difundir la información relativa a la prestación de dicho servicio, puede menoscabar la conducción de las negociaciones y relaciones internacionales, lo que puede resultar relevante o beneficiosa para la sociedad y no simplemente de interés individual, cuya divulgación resulta útil para que el público comprenda las actividades que llevan a cabo los



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-12-24

*sujetos obligados, pues se busca que la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes, sea pieza clave para atraer inversión nacional e internacional, e impulse acciones que fomenten prácticas eficientes en el uso de recursos energéticos, promoviendo una transformación en la producción y consumo de energía en Aguascalientes, que nos lleve de forma acelerada a cumplir con los objetivos adquiridos en materia de transición energética.*

*Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración*

*..." (Se reproduce)*

Según lo expuesto en el oficio antes transscrito, es que se determina la actualización de lo previsto por el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que establece que se podrá seguir el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN**, cuando se trate de servicios de consultoría cuya difusión pudiera afectar el interés público o comprometer información de naturaleza confidencial para los Sujetos de la Ley según corresponda, o informaciones confidenciales y/o reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Aguascalientes, es así que a través del oficio número **SEDECYT/N370/2024**, así como de la justificación anexa al mismo, la Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes, por conducto de su titular expone las razones por las cuales solicita se lleve a cabo la contratación del servicio, esto en el entendido de que se trata de información de naturaleza altamente sensible y reservada, cuya difusión pudiera afectar el interés público o comprometer dicha información, pues el difundir la información relativa a la prestación de dicho servicio, puede menoscabar la conducción de las negociaciones y relaciones internacionales, lo que puede resultar relevante o beneficiosa para la sociedad y no simplemente de interés individual, cuya divulgación resulta útil para que el público comprenda las actividades que llevan a cabo los sujetos obligados, pues se busca que la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes, sea pieza clave para atraer inversión nacional e internacional, e impulse acciones que fomenten prácticas eficientes en el uso de recursos energéticos, promoviendo una transformación en la producción y consumo de energía en Aguascalientes, que nos lleve de forma acelerada a cumplir con los objetivos adquiridos en materia de transición energética

Establecido lo anterior, es menester hacer alusión a los fundamentos de la clasificación de confidencialidad; es decir, los artículos 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 70 en Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que establecen lo siguiente:

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

"Artículo 113. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-12-24

{...}

II. Pueda menoscabar la conducción de las negociaciones y relaciones internacionales;

{...}"

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus municipios:

"Artículo 70. La clasificación de información reservada o confidencial, deberá realizarse conforme a lo siguiente:

A.- Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

{...}

II. Pueda menoscabar la conducción de las negociaciones y relaciones del Estado;

{...}"

Por tal motivo en atención al monto autorizado para dicha contratación, el realizar un procedimiento de los regulados por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el publicar información para la conformación de propuestas y entregables para un procedimiento de Licitación Pública comprometería información de naturaleza confidencial y/o reservada lo que pudiera menoscabar la conducción de las negociaciones y relaciones hasta en tanto no se haya tomado una decisión de las bases en las que se cimentará la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes.

Asimismo con relación en lo anterior, resulta importante asentar que el proveedor seleccionado "**PRESTADORA DE SERVICIOS RINGMA S.A. DE C.V.**", cuenta con la experiencia y capacidad técnica para efectos de prestar de manera eficiente y eficaz el servicio solicitado, además de que proporciona la seguridad de la confidencialidad en el manejo y resguardo de la información como puede constatarse en el numeral 9 de los antecedentes, en el cual el proveedor manifiesta el dar el adecuado tratamiento a la información y documentación que le sea proporcionada, así como la que se genere para la prestación del servicio, por lo cual lo hace el proveedor idóneo para la presente contratación.

V. Acreditación de los Criterios establecidos en los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes:



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-12-24

Conforme a lo establecido en los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que como ha quedado expuesto en los considerandos que anteceden, al actualizarse los supuestos para realizar dicha prestación del servicio a través de Adjudicación Directa por Excepción, conforme lo establecido en el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se acreditan los principios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado conforme a lo siguiente:

<b>Economía</b>	<p>Para efectos de realizar la contratación del servicio, se realizó la investigación de mercado a que hace referencia el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, efectuado con el más alto índice de confidencialidad, para lo cual se solicitó a los proveedores consultados manifestaran su compromiso en este sentido, lo cual se hace constar en las cartas de confidencialidad que otorgaron, mismas que obran en el expediente: dicha investigación arrojó como resultado que el proveedor <b>"PRESTADORA DE SERVICIOS RINGMA S.A. DE C.V."</b>, además de cumplir con los requisitos solicitados, el precio ofertado por la prestación del <b>"Servicio de Consultoría especializada para el diseño, implementación y puesta en marcha de la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes"</b> resulta ser el más bajo para la contratación, esto es, por un importe de <b>\$10,000,000.01 (DIEZ MILLONES DE PESOS 01/100 M.N.)</b> monto que incluye el I.V.A. correspondiente; en tanto que los proveedores <b>"CISDOMI, S.C."</b> y <b>"PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, S.C."</b>, cotizaron por un importe superior, así mismo el proveedor <b>"LEGALITER AM, S.C."</b> señala que no cuenta con personal especializado en la materia que se trata.</p> <p>En el mismo sentido se pretende que con la adjudicación directa no se corra el riesgo de menoscabar la conducción de las negociaciones y relaciones del Estado.</p>
<b>Eficacia</b>	<p>La Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes requiere del <b>"Servicio de Consultoría especializada para el diseño, implementación y puesta en marcha de la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes"</b>, el cual se pretende se realice a través del procedimiento de adjudicación directa con el proveedor <b>"PRESTADORA DE SERVICIOS RINGMA S.A. DE C.V."</b> ya que reúne todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para cumplir con el objetivo, además de contar con experiencia previa en la prestación de servicios profesionales requeridos, por lo tanto, dicha empresa es segura y confiable.</p>



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-12-24

	<p>El procedimiento de contratación y los servicios profesionales que se proveerán aseguran maximizar los recursos del Estado, pues se realizarán trabajos adicionales buscando minimizar los tiempos para lograr los objetivos trazados hacia principios de orden, modernización, cumplimiento, control interno y racionalización del gasto, con ello la contratación se estará realizando con oportunidad y atendiendo a las características requeridas para obtener las mejores condiciones de contratación y así cumplir con el objetivo que se persigue, lo cual no se logaría con el procedimiento de licitación, pues de ser así se pudiera correr el riesgo de menoscabar la conducción de las negociaciones y relaciones del Estado.</p>
<b>Eficiencia</b>	<p>El procedimiento propuesto para la presente contratación es la Adjudicación Directa por Excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requirente, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se elaboró la requisición número <b>RS/0000617/2024</b> la cual fue remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la presente requisición fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, por lo cual al efectuarse la Adjudicación Directa por Excepción se evitará la pérdida de tiempo y recursos al Estado de Aguascalientes.</p>
<b>Imparcialidad</b>	<p>Se solicitó cotización a los siguientes proveedores inscritos y refrendados en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal: “<b>PRESTADORA DE SERVICIOS RINGMA, S.A. DE C.V.</b>”, “<b>CISDOMI, S.C.</b>”, “<b>PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, S.C.</b>” y “<b>LEGALITER AM, S.C.</b>”, entregándosele la misma información y teniendo todos los proveedores la misma oportunidad de ofertar sus servicios, analizándose las ofertas presentadas por cada uno de ellos. Por tanto, no se otorgaron ventajas a un proveedor sobre los demás, desprendiéndose que “<b>PRESTADORA DE SERVICIOS RINGMA S.A. DE C.V.</b>” cumple con los requisitos exigidos por la Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes.</p>
<b>Honradez</b>	<p>Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra del proveedor “<b>PRESTADORA DE SERVICIOS RINGMA S.A. DE C.V.</b>” verificándose que no existen registros al respecto.</p>



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-12-24

	Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
<b>Transparencia</b>	El flujo de información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la página: <a href="https://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/">https://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</a>

A continuación se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, el cual se constituye como un órgano de consulta y estudio respecto de las contrataciones cuyo monto corresponda al de Licitación, considerando que en términos del artículo 60 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, corresponde al Ente Requiere la selección del Procedimiento de Excepción y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley, por lo que una vez analizada la propuesta del Ente Requiere corresponde al H. Comité únicamente resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente con base en la información presentada por el Ente Requiere en términos del artículo 18 fracción II de la citada Ley de Adquisiciones en correlación con el artículo 3º fracción II del Manual de Integración y Funcionamiento del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

En consecuencia, una vez que ha sido analizada la documentación proporcionada por el Ente Requiere, se somete a consideración de este H. Comité para que manifiesten en votación económica los representantes presentes con derecho al voto, respecto la procedencia de la contratación del **“Servicio de Consultoría especializada para el diseño, implementación y puesta en marcha de la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes”**, para lo cual se ha destinado un presupuesto de **\$10,000,000.01 (DIEZ MILLONES DE PESOS 01/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, a través del procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN**, por actualizarse en el supuesto establecido en el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; conforme a su propia naturaleza administrativa, con base en los



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-12-24

artículos 14 y 18 fracción II de la Ley en cita, aunado a los artículos 3º fracción I, 4º último párrafo y 5º fracción III inciso a) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes vigente; este H. Comité procede a emitir los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO:** Se acredita la necesidad de realizar la contratación del “**Servicio de Consultoría especializada para el diseño, implementación y puesta en marcha de la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes**” y se considera procedente realizarla a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, toda vez que se actualiza el supuesto de excepción establecido en el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo anterior de acuerdo a la solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes.

**SEGUNDO:** Se autoriza por unanimidad de votos de los Integrantes presentes del H. Comité con derecho al mismo, la contratación del “**Servicio de Consultoría especializada para el diseño, implementación y puesta en marcha de la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes**”, con el proveedor “**PRESTADORA DE SERVICIOS RINGMA, S.A. DE C.V.**”, por la cantidad total de **\$10,000,000.01 (DIEZ MILLONES DE PESOS 01/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN**, por actualizarse en el supuesto establecido en el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente punto de la orden del día aprobado.

**TERCERO:** Se instruye al Secretario Ejecutivo de este H. Comité para que proceda a instrumentar por conducto de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, la elaboración del pedido de compra y la notificación a la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para la elaboración y formalización del contrato respectivo, con el proveedor “**PRESTADORA DE SERVICIOS RINGMA, S.A. DE C.V.**”, bajo el supuesto jurídico establecido en el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para la contratación del “**Servicio de Consultoría especializada para el diseño, implementación y puesta en marcha de la Agencia de Energía del Estado de Aguascalientes**”, descrito en la requisición de compra con número **RS/0000617/2024**, emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (**SIIF**), por la Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-12-24

Con fundamento en el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se somete a votación de los integrantes de este H. Comité de Adquisiciones que tienen facultad de emitir voto, para que de manera económica manifiesten su aprobación respecto de los resolutivos señalados.

Hecho ello, la **Lic. Carmen Cecilia Montoya García**, en su carácter de Directora General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Suplente de la Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes mediante oficio SAE/0014/2022 de fecha 06 de octubre de 2022, da cuenta de que los resolutivos fueron aprobados por unanimidad de votos de los presentes con facultad de emitir voto.

Y habiendo manifestado todos los miembros del H. Comité su conformidad con la presente acta, se procede a cerrar la misma.

**5.- ASUNTOS GENERALES.**

En virtud de que no hay asuntos generales y al ser todos los puntos de la orden del día, la **Lic. Carmen Cecilia Montoya García**, en su carácter de Directora General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Suplente de la Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes mediante oficio SAE/0014/2022 de fecha 06 de octubre de 2022, procede a declarar clausurada la sesión, levantándose la presente acta para constancia con firma autógrafa de los asistentes que así quisieron hacerlo, siendo las **trece horas con treinta y nueve minutos** del día de su inicio.

PRESIDENTA:

SECRETARIO EJECUTIVO:

**LIC. CARMEN CECILIA MONTOYA GARCÍA.**

Directora General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Suplente de la Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes mediante oficio SAE/0014/2022 de fecha 06 de octubre de 2022.

**C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS.**

Director General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-12-24

VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

**C. ANA GUADALUPE LÓPEZ LOERA**

Directora General Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes de Aguascalientes y Suplente del Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes, mediante Oficio SEFI 1949/2022 de fecha 04 de octubre de 2022.

VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

**LIC. AÍDA DEL CARMEN REYES NAVARRO.**

Directora General de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes, y Suplente del Presidente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes, mediante Oficio No. PRES/038/2022 de fecha 05 de octubre de 2022.

VOCAL CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:

**L.C.C. ARTURO MUNGUÍA MIRELES.**

Director General de Auditoría Gubernamental de la Contraloría del Estado de Aguascalientes y Suplente del Contralor del Estado de Aguascalientes, mediante Oficio CE/DGJ/0017-A/2022 de fecha 05 de octubre de 2022.

REPRESENTANTES DEL ENTE REQUIERENTE CON VOZ PERO SIN VOTO:

**LIC. RODOLFO ESAÚ GARZA DE VEGA.**

Secretario de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes.

**LIC. LUIS FERNANDO TISCAREÑO RODRÍGUEZ.**

Director General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-12-24

----- FIN DEL ACTA -----

(Handwritten signature)

"Año del bicentenario de la Constitución de 1824"

ELABORÓ: Lic. Cindy Estefanía Jiménez Delfín  
Analista de Adjudicaciones Directas por Excepción.

REVISÓ: Lic. Diego Muro González.  
Jefe del Departamento de Adjudicaciones Directas por  
Excepción.